BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 16 DE NOVIEMBRE DE 1998 — AÑO CVI — $ 0,70

Nº 29.023

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

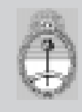
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 888.209

SUMARIO



DECRETOS

CONDECORACIONES

Decreto 1328/98

Apruébase un Acta mediante la cual se acuerda una condecoración al Comandante General de la Fuerza Aérea de la República de Bolivia.

Bs. As., 11/11/98

VISTO lo establecido por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467, por el que se creó la "ORDEN DE MAYO", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar al señor Comandante General de la Fuerza Aérea de la REPUBLICA DE BOLIVIA, General de Fuerza Aérea D. Rafael BERZAIN RODRIGUEZ, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por Ley Nº 14.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la "ORDEN DE MAYO", suscripta el 22 de agosto de 1997, mediante la cual se acuerda la condecoración de la "ORDEN DE MAYO AL MERITO AERONAUTICO", en el grado de GRAN CRUZ, al señor Comandante General de la Fuerza Aérea de la REPUBLICA DE BOLIVIA, General de Fuerza Aérea D. Rafael BERZAIN RODRIGUEZ.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 19 de la Reglamentación de la "ORDEN DE MAYO" aprobada por el Decreto Nº 16.644 del 18 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM. — Guido Di Tella — Jorge Domínguez.

CONVENIOS DE PRESTAMO

Decreto 1329/98

Apruébase un modelo de Convenio de Préstamo por el cual se acuerda el Préstamo Especial de Ajuste Estructural suscripto con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado al proceso de reformas estructurales en el sector financiero, en el desarrollo social, en el fortalecimiento de la regulación de los servicios públicos y en la mejora de la eficiencia fiscal en la relación Nación-Provincias.

Bs. As., 11/11/98

VISTO, el modelo de Convenio de Préstamo por el cual se acuerda el PRESTAMO ESPECIAL DE AJUSTE ESTRUCTURAL propuesto para ser suscripto entre la NACION ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO, por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (U$S 2.525.250.000), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido Convenio el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO se compromete a asistir financieramente a la NACION ARGENTINA a través del PRESTAMO ESPECIAL DE AJUSTE ESTRUCTURAL.

Que ante la actual crisis internacional, resulta necesario profundizar el proceso de reformas estructurales, focalizándolas en el sector financiero, en el desarrollo social, en el fortalecimiento de la regulación de los servicios públicos y en la mejora de la eficiencia fiscal en la relación NACION-PROVINCIA, las que serán implementadas a través de la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA Y REGIONAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que las condiciones generales, los plazos de amortización, las tasas de interés y las demás cláusulas contenidas en el Convenio de Préstamo propuesto para ser suscripto son las pactadas con el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO y resultan adecuadas a los propósitos y objetivos a los que está destinado el préstamo.

Que la formalización de la operación requiere que la NACION ARGENTINA a través del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, suscriba el Convenio de Préstamo y toda su documentación adicional.

Que en virtud del Decreto Nº 434 y la Decisión Administrativa Nº 210, ambos de fecha 15 de mayo de 1997, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la debida intervención en el área de su competencia.

Que el Convenio propuesto para ser suscripto se encuentra comprendido en el Artículo 60 in fine de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1997) y el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para aprobar operaciones de esta naturaleza y someter eventuales controversias a la decisión de Tribunales Arbitrales.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el modelo de Convenio de Préstamo por el cual se acuerda el PRESTAMO ESPECIAL DE AJUSTE ESTRUCTURAL que consta de SEIS (6) artículo, DIECISIETE (17) secciones y CUATRO (4) apéndices, a suscribirse entre la NACION ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (U$S 2.525.250.000), cuya versión en idioma inglés y su traducción al idioma español, forman parte integrante del presente Decreto como ANEXO I; figurando como ANEXO II, la copia autenticada de las Condiciones Generales Aplicables a los Convenios de Préstamo y de Garantía para Préstamos en Moneda Unica del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO de fecha 30 de mayo de 1995 según su enmienda del 2 de diciembre de 1997, en idioma inglés y su traducción al idioma español, integrada por DOCE (12) artículos y CINCUENTA Y SIETE (57) secciones.

Art. 2º — Facúltase al Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, o al funcionario o funcionarios que el mismo designe, a suscribir en nombre y representación de la NACION ARGENTINA, el Convenio de Préstamo y toda su documentación adicional relativa al modelo aprobado por el Artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º — Facúltase al señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos o al funcionario o funcionarios que el mismo designe, a convenir y suscribir en nombre y representación de la NACION ARGENTINA, modificaciones al Convenio de Préstamo cuyo modelo se aprueba por el Artículo 1º de este Decreto, siempre que las mismas no constituyan cambios sustanciales al objeto y destino del préstamo, ni resulten en un incremento de su monto o modifiquen el procedimiento arbitral pactado.

Art. 4º — Desígnase al titular de la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA Y REGIONAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS como Director Nacional del PRESTAMO ESPECIAL DE AJUSTE ESTRUCTURAL, para atender las responsabilidades emergentes de su ejecución, descriptas en el modelo de Convenio de Préstamo que se aprueba por el Artículo 1º del presente Decreto.

Art. 5º — Facúltase al titular de la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA Y REGIONAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a delegar en las personas por él designadas las facultades que le sean necesarias para el logro de los objetivos del Préstamo a fin de que se ejecute con la máximo agilidad operativa y de conformidad con las condiciones dispuestas en el Convenio y su documentación adicional, cuyo modelo se aprueba por el Artículo 1º del presente Decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM. — Carlos V. Corach — Roque B. Fernández.

———

NOTA: Este Decreto se publica sin anexos. La documentación no publicada puede se consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal)

PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Decreto 1330/98

Créase el "Premio Empresario Pyme Emprendedor", destinado a otorgar una distinción anual especial a los pequeños y medianos empresarios de todas las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cumplan determinadas condiciones.

Bs. As., 11/11/98

VISTO lo dispuesto en el Expediente Nº 000158/98 del registro de la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la PRESIDENCIA DE LA NACION y lo dispuesto por la Ley Nº 24.467, Decretos Nros. 943/97 y 142/98, y

CONSIDERANDO:

Que el sector de las pequeñas y medianas empresas resulta de primordial importancia en la política llevada a cabo por el Gobierno Nacional.

Que es prioritario para la evolución económica del país, contribuir a la valorización, desarrollo y perfeccionamiento de las Pequeñas y Medianas Empresas.

Que el Gobierno Nacional considera relevante la participación del sector empresarial, a través de un rol activo, en los aspectos concernientes a dicho sector.

Que resulta substancial premiar con una distinción especial, a aquellos pequeños y medianos empresarios que constantemente bregan por incrementar la productividad y competitividad de sus empresas, colaborando con el desarrollo económico del país.

Que el beneficiario del premio deberá surgir de una preselección efectuada por las cámaras empresariales provinciales y seleccionado por un jurado reconocido en el ámbito de dicho sector.

Que la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, creada por Decreto Nº 943 de fecha 15 de septiembre de 1997, como Autoridad de Aplicación de los Títulos I y II de la Ley Nº 24.647, es el organismo nacional competente en diseñar, impulsar, dirigir y ejecutar todos los temas relacionados con las pequeñas y medianas empresas.

Que por Decreto Nº 142 de fecha 30 de enero de 1998 se crearon en el ámbito de la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el FORO ACADEMICO, el FORO FINANCIERO, el FORO DE LA PRODUCCION y el FORO EMPRESARIO, con el objeto de analizar los aspectos económicos, sociales y políticos inherentes al sector.

Que dichos Foros se encuentran integrados por distinguidas personalidades de la ciencia de reconocido prestigio y probidad, miembros destacados de Academias Nacionales, Consejos o Colegios Profesionales, representantes del ámbito de la cultura y de las Organizaciones No Gubernamentales con competencia en la materia, miembros de las Cámaras y Asociaciones del empresariado en su conjunto, representantes de los Gobiernos Provinciales y del sector financiero.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 99 inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase el "Premio Empresario Pyme Emprendedor", destinado a otorgar una distinción anual especial a los pequeños y medianos empresarios de todas las provincias de nuestro país y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Sean personas físicas o jurídicas, argentinas o extranjeras que se dediquen a la actividad empresarial referida al comercio, industria o servicio.

b) Sus emprendimientos empresariales se encuentren radicados en el territorio nacional.

c) Hayan sido preseleccionados por las distintas cámaras empresariales del país y

d) Hayan sido seleccionados por los integrantes del jurado constituido a tal efecto.

Art. 2º — La distinción mencionada en el artículo precedente, consistirá en un primer y segundo premio, de medalla de oro y de plata respectivamente, acompañadas del correspondiente diploma de honor que serán adjudicados por el jurado a que se refiere el artículo 6º.

Art. 3º — Los premios serán entregados en un acto celebrado a tal efecto, de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Art. 4º — La SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, dictará el reglamento para la selección de los candidatos y entrega de los premios, teniendo a su cargo la coordinación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente medida.

Art. 5º — La preselección de los candidatos al premio, será efectuada por las cámaras empresariales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a las condiciones fijadas en el reglamento, debiendo remitir la nómina en los plazos que la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la PRESIDENCIA DE LA NACION determine a tal efecto.

Art. 6º — El jurado estará integrado por un representante de cada uno de los organismo enunciados a continuación:

— Jefatura de Gabinete de Ministros,

— Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos,

— Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Presidencia de la Nación,

— Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Asimismo, se integrará con DOS (2) representantes de los siguientes Foros:

—Foro Empresario

—Foro Financiero

—Foro de la Producción

—Foro Académico

En el caso del Foro Empresario uno de los jurados deberá ser representante de las Cámaras de Mujeres Empresarias.

Art. 7º — El jurado será presidido por el titular de la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 8º — Los representantes de cada uno de los Foros en el jurado, serán elegidos entre los miembros integrantes de los mismos.

Art. 9º — Los gastos que se originen por el cumplimiento del presente decreto, serán atendidos con fondos de la Jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, Programa 23 - Fomento a la Pequeña y Mediana Empresa - Presidencia de la Nación.

Art. 10.— Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM. — Roque B. Fernández.

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 1331/98

Convalídase el tratamiento acordado al Ministro Adjunto de Comercio Exterior y Cooperación Económica de la República Popular China y comitiva.

Bs. As., 11/11/98

VISTO la visita efectuada al país por el señor MInistro Adjunto de Comercio Exterior y Cooperación Económica de la REPUBLICA POPULAR CHINA, D. Gao HUCHENG y comitiva, entre los días 19 y 22 de octubre de 1998, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que fue motivo de especial satisfacción para el Gobierno argentino la visita de tan distinguidas personalidades.

Que en virtud de la alta investidura de los visitantes fue necesario otorgarles el tratamiento de Huéspedes Oficiales del Gobierno argentino.

Que la Declaración de Huéspedes Oficiales se encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1. de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA :

Artículo 1º — Convalídase el tratamiento de Huéspedes Oficiales del Gobierno argentino al señor Ministro Adjunto de Comercio Exterior y Cooperación Económica de la REPUBLICA POPULAR CHINA, D. Gao HUCHENG y comitiva, durante su permanencia en la República entre los días 19 y 22 de octubre de 1998.

Art. 2º — Atiéndase con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 —MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO— para el ejercicio de 1998, los gastos derivados del presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM.— Guido Di Tella.

PROCEDIMIENTOS FISCALES

Decreto 1334/98

Modificación de los artículos 3º, 33, 36 y 39 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998.

Bs. As., 11/11/98

VISTO el Expediente Nº 001-002.773/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el régimen de domicilio fiscal establecido por el artículo 3º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el citado régimen se encuentra marcadamente imbuido de los principios civiles que rigen el domicilio, habida cuenta de la remisión expresa que en esta materia efectúa la citada norma al Código Civil.

Que dicha remisión habilita modalidades que en muchos casos resultan inadecuadas para lograr los niveles óptimos de eficiencia deseables en la acción del Fisco para materializar la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos.

Que en otros aspectos, la insuficiencia normativa alberga ciertas posturas voluntaristas cuyo ejercicio por parte del contribuyente le permite reducir el riesgo de ser fiscalizado.

Que además de los efectos negativos en el plano estrictamente procesal, las dificultades para la localización del lugar de efectivo desarrollo de la actividad económica, priva al organismo de control de uno de los elementos más importantes para evaluar el cumplimiento fiscal y concretar en tiempo perentorio los programas orientados a reducir los niveles de evasión, aspecto éste que exterioriza la urgencia en remover las dificultades referidas.

Que, por las razones expuestas, se está en presencia de una circunstancia excepcional que hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de las leyes.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 3, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998, por el siguiente:

"ARTICULO 3º — El domicilio de los responsables en el concepto de esta ley y de las leyes de tributos a cargo de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, es el real, o en su caso, el legal de carácter general, legislado en el Código Civil, ajustado a lo que establece el presente artículo y a lo que determine la reglamentación".

"En el caso de las personas de existencia visible, cuando el domicilio real no coincida con el lugar donde esté situada la dirección o administración principal y efectiva de sus actividades, este último será el domicilio fiscal".

"En el caso de las personas jurídicas del Código Civil, las sociedades, asociaciones y entidades a las que el derecho privado reconoce la calidad de sujetos de derecho, los patrimonios destinados a un fin determinado y las demás sociedades, asociaciones, entidades y empresas, cuando el domicilio legal no coincida con el lugar donde esté situada la dirección o administración principal y efectiva, este último será el domicilio fiscal".

"Cuando los contribuyentes o demás responsables se domicilien en el extranjero y no tengan representantes en el país o no pueda establecerse el de estos últimos, se considerará como domicilio fiscal el del lugar de la República en que dichos responsables tengan su principal negocio o explotación o la principal fuente de recursos o subsidiariamente, el lugar de su última residencia".

"Cuando no se hubiera denunciado el domicilio fiscal y la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS conociere alguno de los domicilios previstos en el presente artículo, el mismo tendrá validez a todos los efectos legales".

"Cuando se comprobare que el domicilio denunciado no es el previsto en la presente ley o fuere físicamente inexistente, quedare abandonado o desapareciere o se alterare o suprimiere su numeración, y la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS conociere el lugar de su asiento, podrá declararlo por resolución fundada como domicilio fiscal".

"Sólo se considerará que existe cambio de domicilio cuando se haya efectuado la traslación del anteriormente mencionado o también, si se tratara de un domicilio legal, cuando el mismo hubiere desaparecido de acuerdo con lo previsto en el Código Civil. Todo responsable que haya presentado una vez declaración jurada u otra comunicación a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS está obligado a denunciar cualquier cambio de domicilio dentro de los DIEZ (10) días de efectuado, quedando en caso contrario sujeto a las sanciones de esta ley. La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS sólo quedará obligada a tener en cuenta el cambio de domicilio si la respectiva notificación hubiera sido hecha por el responsable en la forma que determine la reglamentación".

"Sin perjuicio de ello, en aquellas actuaciones en las que corresponda el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 9º, punto 1, inciso b), del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997 y concordantes y en el Capítulo XI de este Título, el cambio de domicilio sólo surtirá efectos legales si se comunicara fehacientemente y en forma directa en las referidas actuaciones administrativas".

"Cualquiera de los domicilios previstos en el presente artículo producirá en el ámbito administrativo y en el judicial los efectos de domicilio constituido, siéndole aplicables, en su caso, las disposiciones de los artículos 41, 42 y 133 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación".

Art. 2º — Incorpórase como último párrafo del artículo 33 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998, el siguiente:

"Los libros y la documentación a que se refiere el presente artículo deberán permanecer a disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS en el domicilio fiscal".

Art. 3º — Sustitúyese el primer párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998, por el siguiente:

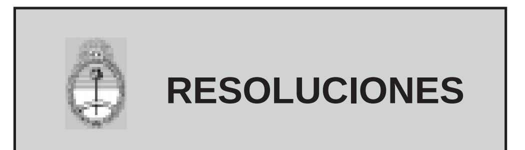
"Los contribuyentes, responsables y terceros que efectúan registraciones mediante sistemas de computación de datos, deberán mantener en condiciones de operatividad en los lugares señalados en el último párrafo del artículo 33, los soportes magnéticos utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible, por el término de DOS (2) años contados a partir de la fecha de cierre del período fiscal en el cual se hubieran utilizado".

Art. 4º — Incorpórase como segundo párrafo del artículo 39 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998, el siguiente:

"Igual graduación corresponderá cuando se trate de infracciones a las normas referidas al domicilio fiscal previstas en el artículo 3º de esta ley, en el decreto reglamentario, o en las normas complementarias que dicte la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS con relación al mismo".

Art. 5º — Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos V. Corach. — Roque B. Fernández. — Guido J. Di Tella. — Susana B. Decibe. — Antonio E. González. — Jorge Domínguez. — Raúl E. Granillo Ocampo.



Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Resolución C.65/98

Oficialízanse los valores de las tablas "Sexta de Densidades de Soluciones Acuosas de Metanol a 15° C y 20° C referida al agua a 4° C" y "Séptima de Densidad de Metanol 99,9% de Pureza, en función de la temperatura referida al agua a 4°C".

Mendoza, 5/11/98

VISTO el Expediente Nro. 311-000480-97-4, la Ley Nacional de Alcoholes Nro. 24.566 y las Resoluciones Nros. C-011/96 y C-003/97, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4º de la mencionada Ley establece que el Instituto Nacional de Vitivinicultura será la autoridad de aplicación y dictará las normas reglamentarias necesarias para la prosecución de los fines inherentes a la misma.

Que la Resolución Nro. C-003/97, establece un porcentaje del MEDIO POR CIENTO (0,5%) como tolerancia en más o en menos, a aplicar a las existencias del metanol según Libros Oficiales, en relación a las existencias reales.

Que el Instituto Nacional de Vitivinicultura al efectuar inventarios oficiales en los establecimientos dedicados a la fabricación, fraccionamiento, comercialización y/o manipulación de metanol, determinará el volumen expresado en litros, el que deberá ser transformado a peso, expresado en kilogramos.

Que es necesario que el Organismo para poder realizar las transformaciones mencionadas, cuente con una tabla oficializada de valores de la densidad del metanol, con una pureza, en función de las distintas temperaturas, aproximada del NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA POR CIENTO (99,90%) en peso.

Que las empresas del sector han aportado tablas de variación de la densidad de metanol con un contenido del NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA POR CIENTO (99,90%) en peso, en función de la temperatura.

Que el Instituto Nacional de Vitivinicultura verificó los valores de densidad contenidos en las citadas tablas, a través de cálculos matemáticos y experiencias realizadas en los laboratorios y plantas elaboradoras, pertenecientes a las empresas YPF S.A. y RESINFOR METANOL S.A., fabricantes de metanol.

Que de las conclusiones que surgieron, se desprendió que la utilización de una u otra tabla, a los efectos de la medición de volúmenes, no merecería grandes diferencias, pues los valores determinados, se verían absorbidos por la aplicación de la tolerancia en más o en menos del MEDIO POR CIENTO (0,5%), establecida reglamentariamente.

Que de las tablas estudiadas, la que más se adapta a las necesidades, es la que utiliza la empresa YPF S.A.

Que para determinar la densidad del metanol en los lugares a inspeccionar, el Organismo utilizará, entre otros elementos, aerómetros calibrados a 20°C de temperatura.

Que es necesario contar con tablas de densidad de soluciones acuosas de metanol a diferentes temperaturas, referida al agua a 4°C.

Que asimismo para la determinación del volumen real de metanol a partir de su peso, se aplicará la fórmula: Densidad=Masa/Volumen (D=M/V).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las leyes Nros. 14.878 y 24.566, el Decreto Ley Nro. 2284/91 y el Decreto Nº 1084/96,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º — Oficialízanse los valores que integrando las tablas: "SEXTA DE DENSIDAD DE SOLUCIONES ACUOSAS DE METANOL A 15° C. y 20° C. referida al agua a 4° C.", extraídos del Manual del Ingeniero Químico - Perry's Chemical, y "SEPTIMA DE DENSIDAD DE METANOL 99,9% DE PUREZA, en función de la temperatura referida al agua a 4° C.", elaborada por este Organismo, forman parte integrante de la presente Resolución, como Anexos I y II. Todos los valores de las densidades están expresados en gramos por mililitro.

Art. 2º — Las citadas tablas serán de uso oficial para realizar las conversiones masa-volumen y viceversa.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese. — Félix R. Aguinaga.

Anexo I Resolución Nº C-65/98

TABLA SEXTA DE DENSIDADES DE SOLUCIONES ACUOSAS DE METANOL a 15°C. y 20°C.,REFERIDA AL AGUA A 4°C

%	15° C	20°C	%	15° C	20°C
0	0,99913	0,9982	50	0,91852	0,9156
1	0,99727	0,9965	51	0,91653	0,9135
2	0,99543	0,9948	52	0,91451	0,9114
3	0,99370	0,9931	53	0,91248	0,9094
4	0,99198	0,9914	54	0,91044	0,9073
5	0,99029	0,9896	55	0,90839	0,9052
6	0,98864	0,9880	56	0,90631	0,9032
7	0,98701	0,9863	57	0,90421	0,9010

%	15º C	20ºC	%	15º C	20ºC
8	0,98547	0,9847	58	0,90210	0,8988
9	0,98394	0,9831	59	0,89996	0,8968
10	0,98241	0,9815	60	0,89781	0,8946
11	0,98093	0,9799	61	0,89563	0,8924
12	0,97945	0,9784	62	0,89341	0,8902
13	0.97802	0,9768	63	0,89117	0,8879
14	0,97660	0,9754	64	0,88890	0,8856
15	0,97518	0,9740	65	0,88662	0,8834
16	0,97377	0,9725	66	0,88433	0,8811
17	0,97237	0,9710	67	0,88203	0,8787
18	0,97096	0,9696	68	0,87971	0,8763
19	0,96955	0,9681	69	0,87739	0,8738
20	0,96814	0,9666	70	0,87507	0,8715
21	0,96673	0,9651	71	0,87271	0,8690
22	0,96533	0,9636	72	0,87033	0,8665
23	0,96392	0,9622	73	0,86792	0,8641
24	0,96251	0,9607	74	0,86546	0,8616
25	0,96108	0,9592	75	0,86300	0,8592
26	0,95963	0,9576	76	0,86051	0,8567
27	0,95817	0,9562	77	0,85801	0,8542
28	0,95668	0,9546	78	0,85551	0,8518
29	0,95518	0,9531	79	0,85300	0,8494
30	0,95366	0,9515	80	0,85048	0,8469
31	0,95213	0,9499	81	0,84794	0,8446
32	0,95056	0,9483	82	0,84536	0,8420
33	0,94896	0,9466	83	0,84274	0,8394
34	0,94734	0,9450	84	0,84009	0,8366
35	0,94570	0,9433	85	0,83742	0,8340
36	0,94404	0,9416	86	0,83475	0,8314
37	0,94237	0,9398	87	0,83207	0,8286
38	0,94067	0,9381	88	0,82937	0,8258
39	0,93894	0,9363	89	0,82667	0,8230
40	0,93720	0,9345	90	0,82396	0,8202
41	0,93543	0,9327	91	0,82124	0,8174
42	0,93365	0,9309	92	0,81849	0,8146
43	0,93185	0,9290	93	0,81568	0,8118
44	0,93001	0,9272	94	0,81285	0,8090
45	0,92815	0,9252	95	0,80999	0,8062
46	0,92627	0,9234	96	0,80713	0,8034
47	0,92436	0,9214	97	0,80428	0,8005
48	0,92242	0,9196	98	0,80143	0,7976
49	0,92048	0,9176	99	0,79859	0,7948
			100	0,79577	0,7917

Anexo II Resolución Nº C-65/98

TABLA SEPTIMA DE DENSIDAD DE METANOL 99,9% DE PUREZA
EN FUNCION DE LA TEMPERATURA REFERIDA AL AGUA A 4° C

TEMPERATURA	DENSIDAD	TEMPERATURA	DENSIDAD
1,0	0,8090	20,5	0,7909
1,5	0,8086	21,0	0,7904
2,0	0,8081	21,5	0,7900
2,5	0,8076	22,0	0,7895
3,0	0,8072	22,5	0,7890
3,5	0,8067	23,0	0,7886
4,0	0,8062	23,5	0,7881
4,5	0,8058	24,0	0,7876
5,0	0,8053	24,5	0,7872
5,5	0,8048	25,0	0,7867
6,0	0,8044	25,5	0,7862
6,5	0,8039	26,0	0,7858
7,0	0,8034	26,5	0,7853
7,5	0,8030	27,0	0,7848
8,0	0,8025	27,5	0,7844
8,5	0,8020	28,0	0,7839
9,0	0,8016	28,5	0,7834
9,5	0,8011	29,0	0,7830
10,0	0,8007	29,5	0,7825
10,5	0,8002	30,0	0,7821
11,0	0,7997	30,5	0,7816
11,5	0,7993	31,0	0,7811
12,0	0,7988	31,5	0,7807
12,5	0,7983	32,0	0,7802
13,0	0,7979	32,5	0,7797
13,5	0,7974	33,0	0,7793
14,0	0,7969	33,5	0,7788
14,5	0,7965	34,0	0,7783
15,0	0,7960	34,5	0,7779
15,5	0,7955	35,0	0,7774
16,0	0,7951	35,5	0,7769
16,5	0,7946	36,0	0,7765
17,0	0,7941	36,5	0,7760
17,5	0,7937	37,0	0,7755
18,0	0,7932	37,5	0,7751
18,5	0,7927	38,0	0,7746
19,0	0,7923	38,5	0,7741
19,5	0,7918	39,0	0,7737
20,0	0,7914	39,5	0,7732
		40,0	0,7728

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

MANI

Resolución 187/98

Créase el Registro para las empresas exportadoras interesadas en la exportación de Maní Confitería a los Estados Unidos de América, para un determinado cupo tarifario, asignadas para el año 1999. Requisitos que deberán cumplir las firmas interesadas.

Bs. As., 9/11/98

VISTO el Expediente Nº 800-008256/98 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, el Decreto Nº 2284 del 31 de octubre de 1991, modificado por su similar Nº 2488 del 26 de noviembre de 1991, la Resolución Nº 643 del 3 de septiembre 1997, del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y el Memorándum de entendimiento como resultado de la RONDA URUGUAY de las negociaciones de acceso a los mercados sobre agricultura entre los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y la REPUBLICA ARGENTINA, firmado en GINEBRA el 24 de marzo de 1994, dentro del marco del ACUERDO GENERAL SOBRE TARIFAS Y COMERCIO (GATT)), y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Memorándum mencionado en el Visto, los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA otorgó a nuestro país un cupo tarifario anual de MANI CONFITERIA para el período 1995-2000.

Que dicho acuerdo incluye un volumen anual de CUARENTA MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO (40.388) toneladas para el año 1999.

Que resulta necesario la creación de un Registro a fin de permitir que las firmas interesadas, participen en la utilización del cupo tarifario para el año 1999.

Que resulta necesario mantener transitoriamente el sistema de distribución interna a los efectos de permitir el ingreso de la mercadería, hasta tanto se solucione la controversia originada por la falta de aceptación del Certificado Oficial de Origen por parte de las autoridades estadounidenses.

Que se ha dado intervención a la DIRECCION DE LEGALES del AREA de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 37 del Decreto Nº 2284/91, modificado por su similar Nº 2488/91.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Créase el Registro para las empresas exportadoras interesadas en la exportación de MANI CONFITERIA a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el cupo tarifario de CUARENTA MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO (40.388) toneladas, asignadas para el año 1999.

Dicho Registro funcionará en la DIRECCION NACIONAL DE MERCADOS AGROALIMENTARIOS de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y permanecerá abierto por un lapso de QUINCE (15) días corridos, contados a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución.

Art. 2º — Las firmas interesadas con cupo asignado por Resolución Nº 643 del 3 de setiembre de 1997 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, deberán igualmente registrarse y actualizar los datos correspondientes, en caso contrario quedarán excluidas de la asignación del cupo tarifario para el año 1999.

Art. 3º — Las firmas interesadas que se registren por primera vez, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar su inscripción como exportadores.

b) Acreditar que son propietarios de planta de selección o que poseen contrato de alquiler o "fasón" vigente a la fecha, mediante la presentación de la documentación pertinente.

c) Presentar la documentación requerida por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, que avale los volúmenes exportados a considerar en la fórmula distributiva, de acuerdo al artículo 5º de la presenta resolución.

d) Cumplir con todos los requisitos establecidos en la Resolución Nº 857 del 19 de diciembre de 1996 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 4º — Adoptar la fórmula distributiva que se define en la presenta resolución, a los fines de proceder a la distribución del cupo tarifario de MANI CONFITERIA otorgado anualmente a nuestro país por los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente al año 1999, entre las distintas empresas exportadoras.

Art. 5º — El cupo tarifario que será oportunamente distribuido por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION en función al cumplimiento de lo normado en la presenta resolución, se establece de la siguiente manera:

a) El OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) se distribuirá en base a la performance de exportación, en función de la participación porcentual de cada firma exportadora, que demuestre ser propietaria de planta de selección, o en su defecto, que acredite contrato de alquiler de planta de selección o de "fasón", vigente a la fecha, sobre el total de exportaciones de maní argentino realizadas por dichas empresas a todos los destinos durante el período calendario, 1995, 1996 y 1997.

A los efectos de la presente resolución, serán consideradas aptas aquellas plantas de selección habilitadas que cuenten como mínimo con una descascaradora y una línea electrónica de selección. En todos los casos, para las empresas que no resulten propietarias de planta de selección, resultarán adjudicatarias del cupo de MANI CONFITERIA sólo aquellas a las que, en función de su performance de exportación en el trienio utilizado como base de cálculo, les correspondan DIECIOCHO (18) toneladas como mínimo.

b) El QUINCE POR CIENTO (15%) restante será distribuido de la siguiente manera y en el orden que a continuación se indica:

b.1. A las empresas seleccionadoras de maní, con planta habilitada, cuya asignación por performance no alcance a CUATROCIENTAS CATORCE (414) toneladas, se les completará la asignación necesaria para alcanzar cada una de ellas las CUATROCIENTAS CATORCE (414) toneladas.

b.2. A las nuevas empresas seleccionadoras de maní, con planta habilitada, que no registren performance exportadora en el período considerado para el cálculo, se les asignará a cada una de ellas CUATROCIENTAS CATORCE (414) toneladas.

b.3. A las nuevas empresas exportadoras, que no resulten ser propietarias de planta de selección y que no registren performance de exportación como para acceder al cupo asignado a partir del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la cuota, pero que acrediten contar con un contrato de alquiler de planta de selección o de "fasón", vigente según las condiciones estipuladas para la inscripción en el Registro creado y que asimismo, mediante la documentación pertinente demuestren haber exportado en el año 1998 hasta la apertura del citado Registro, más de SETECIENTAS (700) toneladas, se les fijará a cada una de ellas un cupo de CUATROCIENTAS CATORCE (414) toneladas.

b.4. A las empresas que acrediten contar con un contrato de alquiler o "fasón", vigente según lo normado para la inscripción en el Registro, y que por performance no hubieran alcanzado el mínimo de CUATROCIENTAS CATORCE (414) toneladas, se les fijará CUATROCIENTAS CATORCE (414) toneladas como cupo. A tal efecto deberán haber exportado en el año 1998 hasta la apertura del registro, un mínimo de SETECIENTAS (700)

toneladas; caso contrario se les asignará el volumen correspondiente a su performance.

Art. 6º — El tonelaje que resultare excedente y hasta completar el QUINCE POR CIENTO (15%) del cupo pasará a ser redistribuido entre las empresas adjudicatarias del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%), en forma proporcional a su performance. Por el contrario, si el QUINCE POR CIENTO (15%) de la cuota resultare insuficiente para abastecer las asignaciones establecidas en el artículo 5º, inciso b), de la presente resolución, se deducirá la cantidad necesaria para cumplimentar las mismas de los cupos asignados a aquellas empresas que según su performance excedan los mínimos establecidos en el citado artículo y en forma proporcional a dicha performance.

Art. 7º — Las empresas que constituyan un grupo económico, al momento del Registro, serán consideradas como una unidad a los efectos de la asignación de la cuota. En el caso que una empresa haya conformado anteriormente un grupo económico, pero que en la actualidad no forme parte del mismo, se tomará como performance sólo el volumen exportado por esa empresa.

Art. 8º — Prohíbese la transferencia de las cuotas entre empresas.

Art. 9º — Los controles de calidad de la mercadería a exportar estarán a cargo del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, quien emitirá el correspondiente Certificado de Calidad. La presentación del mencionado certificado tendrá carácter de obligatorio. Las empresas exportadoras deberán cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos por las autoridades estadounidenses. Se faculta al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA para rechazar las partidas que no se adecuen a las normas exigidas, así como a efectuar los controles previos al embarque, en las plantas de selección correspondientes.

Art. 10. — Las firmas que no cumplieran con las exigencias de obligatoriedad emanadas del artículo precedente serán pasibles de las sanciones previstas en el Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre 1996, sin perjuicio de sufrir penalizaciones bajo la forma de descuentos para futuras reasignaciones de cupos.

Art. 11. — La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, emitirá el correspondiente Certificado Oficial de Origen para ser presentado ante las Autoridades de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, previa presentación del Certificado de Calidad emitido por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y de la copia del cumplido de embarque y del conocimiento de embarque correspondiente.

Art. 12. — Para acceder a los cupos previstos en la presente resolución, las empresas deberán haber cumplido sus obligaciones tributarias y previsionales.

Art. 13. — Delégase en la DIRECCION NACIONAL DE MERCADOS AGROALIMENTARIOS de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, la asignación a las empresas, del cupo resultante de la distribución según los artículos 5º y 6º de la presente resolución, como así también la redistribución correspondiente a la aplicación de los artículos 16 y 17 de la misma norma, facultándola a efectuar las correspondientes notificaciones y su posterior divulgación.

Art. 14. — Las firmas podrán hacer uso del cupo asignado a partir del primer día hábil de notificadas, para ingresar la mercadería a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a partir del 1º de abril de 1999. El vencimiento del mismo operará el 28 de febrero del 2000.

Art. 15. — Las empresas exportadoras podrán solicitar total o parcialmente el tonelaje asignado con una antelación de hasta TREINTA (30) días de la fecha estimada de embarque.

Art. 16. — Las empresas exportadoras que al 15 de junio de 1999 no hubieran solicitado para embarcar el CIEN POR CIENTO (100%) del volumen asignado originalmente, perderán los derechos al saldo de su cupo no solicitado. El tonelaje resultante de estas deducciones será redistribuido entre las restantes empresas que soliciten tonelaje adicional, por intermedio de nota a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, cuya presentación deberá efectuarse con una antelación de QUINCE (15) días corridos al 15 de junio de 1999, en forma proporcional a su participación sobre el total de embarques efectuados por las empresas interesadas, a la citada fecha.

Art. 17. — Las empresas podrán, mediante nota dirigida a esta SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, resignar parcial o totalmente el cupo que se les hubiera asignado dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir del 31 de mayo de 1999. El volumen resignado estará libre de las sanciones estipuladas por incumplimiento de la cuota y será redistribuido entre las firmas que acepten tonelaje adicional de acuerdo al artículo precedente.

Art. 18. — Aquellas empresas que al finalizar el período de vigencia de la cuota anual no hubieran cumplido, en forma total, con la exportación del cupo asignado originalmente y no hubieran resignado parcial o totalmente su cupo, serán sancionadas con la pérdida de un porcentaje del cupo que se les asignará, al momento de la distribución de la cuota correspondiente al período posterior, igual a su porcentaje de incumplimiento en relación al total asignado en el período que finaliza.

Art. 19. — La adjudicación a la que se refiere el artículo 13 de la presente resolución sólo se encontrará consolidada en la medida en que las firmas exportadoras cumplimenten la totalidad de las exigencias impuestas a través de la misma norma.

Art. 20. — La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION se reserva el derecho a disponer de la cuota correspondiente (o que eventualmente pudiera corresponder) a las empresas exportadoras en los casos en que, previo sumario que asegure el derecho de defensa, se determine que las mismas han incurrido en alguna de las siguientes conductas:

a) Emisión, uso o puesta en circulación de un certificado o documento falso de los establecidos en la presente resolución, ya sea en forma íntegra o en cualquiera de sus partes constituyentes, o alteración total o parcial de uno verdadero.

b) Toda acción u omisión, práctica o conducta desleal, maliciosa o negligente que afecte el prestigio del comercio granario de nuestro país en el exterior.

Art. 21. — La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION podrá disponer de la cuota correspondiente (o que eventualmente pudiera corresponder) a personas físicas y/o jurídicas cuando las mismas, o alguno de sus integrantes, estuvieren inhabilitados por infracción a la legislación penal y/o se encuentren en situación de convocatoria de acreedores o quiebra.

Art. 22. — La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, podrá consultar y/o solicitar información adicional a la CAMARA ARGENTINA DE MANI, a los fines de la administración de la cuota.

Art. 23. — Déjase expresa constancia que la presente resolución se encontrará definitivamente consolidada en la medida en que se concreten las tratativas con el gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en relación al procedimiento operacional para el cumplimiento del cupo tarifario.

Art. 24. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 25. — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Gumersindo F. Alonso.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

FORESTACION

Resolución 198/98

Apruébanse solicitudes presentadas al Régimen de promoción de Plantaciones Forestales para las actividades de forestación, poda y raleo, ejecutadas durante 1997.

Bs. As. 10/11/98

VISTO las Resoluciones Nros. 393 del 4 de julio de 1996, 446 del 23 de julio de 1996, 543 del 5 de septiembre de 1996 y 710 del 30 de octubre de 1996, todas del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por las normas citadas en el Visto se implementó el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para los años 1996, 1997, 1998 y 1999.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico y legal de acuerdo a la normativa establecida.

Que es procedente aprobar las solicitudes que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 2773 del 29 de diciembre de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar las solicitudes presentadas al Régimen de promoción de Plantaciones Forestales de 1997 para las actividades de forestación, poda y raleo, ejecutadas durante 1997, cuyos números de expedientes se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Aprobar en forma condicional las solicitudes presentadas al Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997 para las actividades de forestación, poda y raleo, cuyos números de expedientes se detallan en el ANEXO II, que forma parte integrante de la presente resolución, quedando el pago del beneficio supeditado al previo cumplimiento de los requisitos señalados en los respectivos expedientes.

Art. 3º — Establecer el día 10 de noviembre de 1998 a las DIECISEIS (16) horas como fecha de apertura de los sobres que contienen la "Información B" de las solicitudes aprobadas en el Salón Gris de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Gumersindo F. Alonso.

ANEXO I

FORESTACION

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
BUENOS AIRES		
800-009785/97	ACHAVAL JUAN MARTIN DE	6,00
800-009773/97	AGUAS DULCES S.A.	9,00
800-009787/97	ARDANAZ ROBERTO EDUARDO	15,00
800-002266/98	BLANCO VILLEGAS JORGE ALBERTO	75,00
800-007347/97	CERVIÑO GUILLERMO ALEJANDRO	100,00
800-009771/97	EMERAUDE S.A.	100,00
800-007350/97	FIPLASTO S.A.	14,00
800-006938/97	MEHADDEB SAKKAL ELIAS Y MEHADDEB SAKKAL JACQUES	9,00
800-009774/97	NESTLE ARGENTINA S.A.	24,00
800-007358/97 y agregado 800-007359/97	URIONAGUENA JUAN	142,00
800-007346/97	WHAMOND JAMES RONALD	10,00
CHUBUT		
800-003286/97	ALVAREZ ERNESTO	40,00
CORRIENTES		
800-006858/97	AQUINO JUAN LEONARDO	44,00
800-008226/97	BENZA BRAKENRIDGE JUAN BAUTISTA	200,00
800-008098/97	CARLOS E. ENRIQUEZ S.A.	300,00
800-008198/97	ESQUIVEL EMILIO JOSE	160,00
800-008199/97	ESQUIVEL PRIETO DIOGENES Y ESCALADA MYRIAM TERESITA	200,00
800-008311/97	FORESTACIONES S.A.	700,00
800-006835/97	FORESTAL LAS MARIAS S.A.	120,00
800-008250/97	GOLDSHMIDT NICOLAS ABEL	320,00
800-008224/97	LARRABURU ALBA AMELIA	100,00
800-008207/97	LOPEZ FORASTIER ANTONIO ARNALDO	360,00
800-006863/97	MANTILLA LISANDRO GODOFREDO	700,00
800-008222/97	PATRI DE HANSEN MARIA ANGELICA	100,00
800-007959/97	PERROTTA DE FALABELLA AMALIA ITATI Y PERROTTA DE GALLEGO MARINA	9,80
800-008321/97	SIDERIA S.A.	70,00
800-008196/97	SPACIUK CARLOS NICOLAS	80,00

CORRIENTES

800-008121/97	TORRES DE TORRES QUEIREL MARTA INES CORINA	216,00
800-008233/97	URRUTIA DIEGO ANDRES	200,00
800-008187/97	WIRZ JUAN BAUTISTA	400,00
800-008148/97	YAÑUK LADISLAO	160,00

DELTA BONAERENSE

800-006945/97	BARACCO VICTOR HUGO	9,00
800-006926/97	JAUREGUIALZO FERNANDO DEMETRIO	12,00
800-006912/97	LOPEZ CARLOS ALBERTO Y LOPEZ VICTOR DANIEL	250,00
800-006928/97	PAPEL PRENSA S.A.	9,00

DELTA ENTRERRIANO

800-007916/97	PAPEL PRENSA S.A.	92,00

ENTRE RIOS

800-008302/97	COMERCIO Y DESARROLLO S.C.A.	100,00
800-008290/97	EL ABUELO S.A.	30,00
800-008281/97	GRAZIANO LEONARDO ANTONIO	15,00
800-007910/97	PAUL JUAN LUIS	258,50
800-008287/97	SERRA ORLANDO ESTEBAN	35,00
800-008283/97	YBYRATY S.A.	70,00

FORMOSA

800-008453/97	ACOSTA MARCOS TOMAS	2,00

LA PAMPA

800-009084/97	BRANCATO CARLOS ALBERTO	4,00
800-011742/97	ESCUELA TECNICO AGROPECUARIA DE GENERAL ACHA	4,00

MENDOZA

800-010516/97	CARREÑO ANIBAL	4,50
800-008025/97	CUYOPLACAS S.A.	57,00
800-008136/97	FONTEZ MIGUEL	4,99
800-008092/97	LAS TABLITAS S.R.L.	8,00
800-008010/97	PROARPA S.A.	61,36
800-008032/97	STELLA JUAN GUERINO	4,99

MISIONES

800-010680/97	ACULA LIBERATO	3,50
800-009475/97	ADORNO MARCIANO	2,00
800-010044/97	ALVEZ JOSE	6,00
800-009676/97	ANDERSSON HECTOR GUILLERMO	19,00
800-009493/97	ANDRADE ALBERTO	4,99
800-007803/97	ANDRADE ROQUE	4,00
800-009161/97	ANDRICH RAYMUNDO	8,00
800-010277/97	ARALDI PABLO	4,00
800-011334/97	ARNT HUGO GERARDO	2,00
800-008875/97	ASSELBOR SANTIAGO	4,00
800-008919/97	AYALA VALENTINA	15,00
800-011376/97	BAEZ NESTOR	4,99
800-009394/97	BARRIOS ANIBAL	48,00
800-011339/97	BARSZCZUK JUAN	14,00
800-010210/97	BAUTISTA OSVALDO	8,20
800-007826/97	BENITEZ OSVALDO	4,99
800-010131/97	BERENT VALENTIN	5,00
800-008973/97	BERNARDY ALOISIO	8,00
800-008577/97	BERNARDY LUCAS	39,07
800-009746/97	BLOCH ARTURO	5,00
800-010503/97	BOATTINI ENRIQUE OMAR	15,00
800-010085/97	BOHER JULIO	15,00
800-010600/97	BONDARUK IVAN	4,00
800-011035/97	BONIUK AURELIO	4,00
800-008990/97	BORDIN CLAUDIO LEONARDO RAFAEL	18,50
800-009713/97	BROSIO JOSE	10,00
800-009435/97	BUDDENBERG CLAUDIO EWALDO y BUDDENBERG DE BOERO INGRID NOEMI	25,00
800-010031/97	BURGER ERBINO	12,00
800-007532/97	CAPAIA ANIBAL CARLOS	10,00
800-008711/97	CARLEX S.C.A.	20,00
800-010200/97	CARUSO RICARDO OSCAR	52,00
800-010215/97	CASPARY RODOLFO	4,99
800-008892/97	CECHUK ANTONIO	4,99
800-011332/97	CHAGAS JOSE	2,00
800-009740/97	CHARON MARTIREZ	10,00
800-010139/97	CHILUK CARLOS MIGUEL	3,00
800-008575/97	CIEJOVICZ MARTIN	10,00
800-011177/97	CORRALON DE MADERAS SAN PEDRO S.A.	50,00
800-010462/97	CUNALE S.C.A.	6,00
800-007790/97	CYDEJKO HECTOR MARIO	3,00
800-011351/97	DA CRUZ ARI	3,00
800-007816/97	DA SILVA RAMON OSCAR	4,00
800-010030/97	DALLMANN OSVALDO NICOLAS	15,00
800-009572/97	DANZER FORESTACION S.A.	228,00
800-008857/97	DAUBE TERESA	4,00
800-008775/97	DE AMARAL RAUL	8,00
800-010987/97	DE LIMA OCTAVIO	4,99
800-008899/97	DE OLIVERA DE PIÑEIRO DA SILVA YOLANDA ELIZABEDT	4,99
800-008893/97	DEDERER ANIBAL TEOBALDO	4,99
800-010447/97	DEL VALLE MARIA ESTER	15,00
800-009903/97	DEL VALLE TISCHLER ALFONSO REIMUNDO	44,00
800-011000/97	DIETRICH BERTA CRISTA	3,00
800-009500/97	DO SANTOS WALDEMAR	4,99

MISIONES

800-011010/97	DOS SANTOS LORENZO LEITE	4,00
800-008652/97	DREBES ALFREDO AUGUSTO	7,00
800-008916/97	DROZEUSKI MIGUEL	4,50
800-011037/97	DUDA CESAR RAUL	18,00
800-008900/97	DUDA RAUL	20,00
800-007491/97	DZUBUK PEDRO	9,00
800-009525/97	EL FUNDADOR S.R.L.	22,00
800-008977/97	ESTAHOSKE FEDERICO AGUSTIN	9,00
800-009742/97	FEDUSKA JORGE ALBINO	5,00
800-009576/97	FELSCH ELDOR Y SOBOTKE DE FELSCH CRISTINA	4,99
800-010452/97	FERNANDEZ CORDA MIGUEL ANGEL	5,00
800-007830/97	FERREYRA GUILLERMO	4,99
800-010296/97	FERREYRA SERGIO DARIO y LOPEZ FORASTIER ANTONIO ARNALDO	190,00
800-008594/97	FIA CELSO JOSE HIPOLITO	87,35
800-008574/97	FLACH CARLOS	10,30
800-010162/97	FONTANA JUAN CARLOS	80,00
800-011008/97	FREIBERGER GUIDO	4,99
800-008648/97	FRIEDRICH ANIBAL OSCAR	14,00
800-007510/97	FRIEDRICH ARNOLDO ROBERTO	25,00
800-008752/97	FUCHS JORGE	27,00
800-008740/97	FUCHS VILMAR	50,00
800-008434/97	GATTI JOSE ANTONIO	2,00
800-008858/97	GATTI MARIA ISABEL	2,00
800-011176/97	GEGORCHIUK RUBEN IGNACIO E IANNONE LUIS	150,00
800-009181/97	GENESINI IVO AMADO	17,00
800-009917/97	GERLACH CARLOS GUNTHER	3,50
800-011370/97	GERYNG RUBEN CARLOS	4,00
800-009912/97	GIMENEZ MIGUEL	6,00
800-010605/97	GOHLKE MILTON	4,99
800-010097/97 y agregado		
800-011217/97	GOMEZ DA SILVA DE ESPINDOLA TERESA	10,00
800-009558/97	GONZALEZ MATIAS EDILBERTO	4,50
800-009377/97	GRAEF GERMAN CARLOS	4,75
800-009602/97	GRAHL ALBINO JOSE	4,00
800-008659/97	GRAHL ERNESTINO	10,00
800-008979/97	GRUBER SERGIO DANIEL, GRUBER ALEX SEBASTIAN, GRUBER ROMINA ELIZABETH, GRUBER MARIANO ROQUE Y GRUBER SONIA VANESA	14,00
800-011344/97	GULARTE ROQUE	4,00
800-008602/97	GUNTHER JOSE ARNOLDO	3,00
800-008993/97	GUROSKI DEMETRIO	8,00
800-008423/97	HENKE MARTIN ARTURO	4,99
800-008905/97	HERNANDEZ DE PELINSKI ADA ISABEL	4,99
800-009497/97	HEUER RODOLFO FEDERICO	11,50
800-010105/97	HILLEBRAND ALOYSIO	4,90
800-009150/97	HOFFMANN JORGE ALBERTO	12,00
800-009505/97	HUMENIUK PABLO	4,99
800-009007/97	ISTUETA S.C.A.	42,00
800-009224/97	IVANISZYN VICTORINO IRENEO	11,00
800-010458/97	JACOBOSKI FRANCISCO	10,00
800-008862/97	JACOBS ROSA MARY	4,00
800-008758/97	JAKIMCZUK ANATOLIO JUAN	10,00
800-009591/97	KALINOSKY FELIX	3,00
800-008736/97 y agregado		
800-009476/97	KARAPUTENE JUAN DOMINGO	10,00
800-010041/97	KARAPUTNY RAUL ANIBAL	11,00
800-008658/97	KIMMICH EDGAR	15,00
800-008555/97	KIMMICH EUGENIO GUILLERMO Y KIMMICH FEDERICO REINALDO	10,00
800-008388/97	KIMMICH ROBERTO	7,00
800-011341/97	KLAMMER HECTOR	2,00
800-007486/97	KLINGBEIL BRUNO	8,00
800-010079/97	KLINGBEIL SEGISMUNDO	12,00
800-010161/97	KLUSENER GILBERTO MARCILIO	10,00
800-009871/97	KNOTT ROLANDO JULIO PABLO	4,99
800-011219/97	KOSINSKI PEDRO	4,00
800-009439/97	KOTH CARLOS	5,50
800-009565/97	KOWALSKI CAROLINA	4,00
800-009462/97	KRASUSCKI JOSE ANTONIO	4,99
800-010046/97	KRESTCHMER ALBERTO	10,00
800-009761/97	KRINDGES JUAN MARCOS	4,99
800-007828/97	KUSNER JOSE VICTOR	3,00
800-008438/97	KUZUK MARIO ROGELIO	2,00
800-009880/97	LA ESTRELLA S.A.	84,00
800-008539/97	LA PALMINA S.A.	84,00
800-008982/97	LARSON ALBAR	8,00
800-007541/97	LEONCZYK ALBERTO JOSE	10,00
800-007506/97	LESIUK JUAN y LESIUK JOSE	4,99
800-007659/97	LIPOWSKI CASIMIRO	10,00
800-010682/97	LOPEZ VICTOR CARLOS	4,99
800-009599/97	LOWE FORESTAL S.A.	5,00
800-009899/97	LUZNEY MIGUEL ANGEL	8,00
800-008917/97	MACIEL GILBERTO BARTOLO	15,00
800-010873/97	MACIEL JORGE	2,00
800-010108/97	MADERERA LA LOMA S.A.	9,00
800-010164/97	MALANDER DANIEL ORLANDO	2,00
800-010983/97	MALLMANN VALDEMIRO	13,00
800-007818/97	MANCEDO NICANOR	4,99
800-009906/97	MAROTTA ALEJANDRO DANIEL	7,00
800-010716/97	MARQUEZ MARIA BERTOLINA	20,00
800-008424/97	MARQUEZ MIGUEL ANGEL	4,99
800-009408/97	MARTINS JUAN	5,00
800-009613/97 y agregado		
800-011381/97	MARZEÑUK MIGUEL JOSE	4,90
800-007501/97	MAYER SIGFRIDO	20,00
800-009173/97	MEIRELLES RODRIGUEZ ALVICIO	15,00
800-008861/97	MELLO ARISTIDES	4,99
800-007817/97	MELO LORY	4,00
800-007479/97	METTNER EVALDO REINALDO	6,00
800-008971/97 y agregado		

MISIONES

800-009584/97	MIETH LUIS WILMAR	12,00
800-011378/97	MIRANDA DA CRUZ NESTOR	3,00
800-010721/97	MONSU GUILLERMO	16,00
800-008932/97	MONTANGERO DE FRACCHIA VIOLETA LUCRECIA	4,96
800-009146/97	MONTENEGRO MARIA INES	83,00
800-009907/97	MORALES ALBERTO JORGE	10,00
800-009160/97y agregado		
800-008898/97	MUNARETTO DE BIELAKOWICZ IRMA	14,99
800-007366/97	NETZEL OCTAVIO FEDERICO	2,00
800-007332/97	NEZAK PABLO	5,00
800-008380/97	NIENSZON ADOLFO ANTONIO	5,00
800-008872/97 y agregado		
800-009006/97	NONENMACHER GENESIO ROQUE	8,00
800-008447/97	NOREMBERG DE FELCH BERTA	3,00
800-010888/97	NOSIGLIA S.A.	50,00
800-010994/97	NUÑEZ ANGEL ANTONIO	450,00
800-011170/97	NUÑEZ MARIA HESTER	2,00
800-011333/97	OLIVERA TERESA	2,00
800-010098/97	OLKE ALBERTO	3,00
800-008991/97	OLSSON ARNALDO EDVINO	45,00
800-009905/97	ORTIGOZA JUAN RAMON	12,00
800-008787/97	OTTO JUAN CARLOS ALBERTO y OTTO DARIO RUBEN	4,00
800-008918/97	PAEZ ANGELITO	4,99
800-010998/97	PAGEL BRUNO	2,00
800-008903/97	PARFINIUK PEDRO	4,50
800-010174/97	PEDROZO PEDRO	4,99
800-011353/97	PEREIRA CARLINDO ATONIO	2,00
800-011379/97	PEREIRA DUTRA GECI	4,99
800-010216/97	PETTERSON HECTOR OMAR	4,90
800-010122/97	PIÑEIRO CRISTALDO	4,00
800-009469/97	PIÑEIRO FRANCISCO	4,00
800-007795/97	PIÑEIRO OSCAR	4,00
800-009000/97	PLANTADORA DE YERBAMATE S.A.	110,00
800-009248/97	POLISZCZUK TEODORO	30,00
800-011343/97	PORTALES RAMON IRINEO	4,50
800-010441/97	PORTILLO BERNARDO ADAD	4,00
800-009468/97	POSNIK JOSE FLORIANO	4,50
800-010700/97	POSZED JUAN BASILIO	10,00
800-007271/97	PROCHAZKA ENRIQUE	110,00
800-009179/97	QUIROGA JUAN HECTOR	7,00
800-008729/97 y agregado		
800-0112005/97	RADAELLI DE BELAKOWICZ OTILIA MERCEDES	19,99
800-008902/97	RAMIREZ DE DO CARMEN RAMONA	7,00
800-011212/97	RAMOS AVELINO	4,00
800-011238/97	RAMOS JOSE	4,50
800-010898/97	RECKZIEGEL ARNO	2,00
800-010045/97	REDKA HECTOR GREGORIO	8,00
800-010591/97	REMSKI LUCIA ELSA	9,00
800-010109/97 y agregado		
800-010603/97	RENDON DE SARTORI MARIA DEL ROSARIO	20,00
800-010074/97	RIEDMAIER ALOVICIO	50,00
800-008863/97	RIVERO MARCELINA	3,00
800-009443/97	RIVERO RAMON	4,50
800-010099/97	RODRIGUEZ AURELIO	4,00
800-009612/97	ROJAS ADOLFO	4,00
800-009060/97	ROLIN HECTOR ALCIDE	17,00
800-008283/97	ROLON DE ALVAREZ FORTUNATA	6,00
800-007321/97	ROSA MARINA INES	5,00
800-011336/97	ROSCISZEWSKI HUGO ARMANDO AMERICO	2,00
800-008377/97	ROSLER DE PATZER ALCIRA	5,00
800-009131/97	ROSÑISKI PABLO JUAN	8,00
800-010875/97	ROTHARMEL IRENE	94,00
800-010881/97	ROZICKI LEON	4,99
800-009093/97 y agregado		
800-10158/97	RUFF DE KOPP AMALIA	30,00
800-009510/97	RUFF ELDO HERIBERTO	3,00
800-009200/97	RUSCHEL LAURA PATRICIA ESTELA	30,00
800-011226/97	SAK DEMETRIO	4,99
800-007831/97	SALDAÑA MABEL	4,50
800-009557/97	SARTORI CARLOS ERNESTO	2,00
800-008375/97	SCHAIHOR IDEMAR	5,00
800-011220/97	SCHEGG TITUS DAMIAN	4,60
800-010453/97	SCHERBAK VICENTE	10,00
800-008912/97	SCHNMITZ CLAUDIA NOEMI	3,00
800-010034/97	SCHOSSLER FRANCISCO	20,00
800-008732/97 y agregado		
800-010692/97	SCHUDICKEN JULIO DANIEL	14,99
800-007789/97	SCHUMANN DARCIO	4,50
800-011161/97	SCHWARZENBACH GERTRUDIS	3,00
800-009144/97	SELVA S.R.L.	25,50
800-011382/97	SEMESZCZUK JOSE	4,99
800-011348/97	SEQUEIRA ELEUTERIO	4,00
800-010080/97	SERFAS OTTO	23,00
800-008379/97	SILKE ALEJO VALENTIN	6,00
800-011380/97	SIMSEN LEOPOLDO	2,00
800-010181/97	SPIEKER RUBEN	20,00
800-009216/97	STATKIEEWICH NICOLAS LORENZO	7,00
800-008856/97	STECIUK PEDRO	4,00
800-008984/97	STEVENSON EDGAR ALAN Y STEVENSON DE RODRIGUEZ MYRIAM RUTH	44,00
800-009678/97	STEVENSON INES	44,00
800-009180/97	STEVENSON WILLIAMS	55,00
800-010974/97	STRIEDER PABLO	10,00
800-011231/97 y agregado		
800-007503/97	SUAREZ ALFONSO	8,00
800-011225/97	TEJEDA JORGE EDUARDO	20,00
800-008585/97	TELL FRANCISCO	5,00
800-009054/97	TERLESKI VERONICA	2,00
800-007269/97	TONN GERMAN PABLO	10,00
800-010449/97	URRUTIA ENRIQUE MIGUEL	47,00
800-011236/97	VELAZQUEZ RAUL ROBERTO	4,00
800-007877/97	VIECILI NELIDA CECILIA	18,30
800-007812/97	VIER IRENEO	4,00
800-008579/97	VOGT FRANCISCO	6,11
800-007499/97	WAGNER SIGRIDO HERMAN	10,00
800-008748/97	WAIDELICH OSCAR MARTIN	4,70
800-011338/97	WECHER TEODORO	4,00
800-009559/97	WEGNER ADAN RICARDO	4,99
800-009332/97	WEIHLER PABLO NESTOR	6,00
800-010599/97	WEISS ELEODORO NELSON	5,00
800-008766/97	WIONCZAK EDUARDO	3,00
800-007880/97	WIONCZAK LEONARDO CLEMENTE	4,99
800-008739/97	WOZNIUK NICOLAS	9,00
800-009096/97	WURFEL HELMUTO	10,00
800-008959/97	YAKUB NORBERTO OTTO	4,99
800-008786/97	YAÑUK RAFAEL ALBERTO	6,50
800-010298/97	YERBALES ARGENTINOS S.A.C.I.	12,00
800-010033/97	YERBATERA DON RICARDO S.R.L.	22,00
800-009479/97	YESS BERTHOLDO	2,00
800-008429/97	ZADO DE BOATTINI SUSANA	2,00
800-007885/97	ZAPALOWSKI PABLO WALDEMAR	4,00
800-010890/97	ZEITER OTACILIO	10,00
800-009210/97	ZUBCZUK EMILIO SERGIO	5,00
800-010169/97 y agregado		
800-008883/97	ZURAKONSKI JOSE RICARDO	8,00
NEUQUEN		
800-008269/97	LAGOS MARMOL JUAN ALFREDO Y LAGOS MARMOL RODOLFO	100,00
800-008253/97	SPOELBERCH ADOLPHE, VAN DER BURCH GRISLAINE, SPOELBERCH DIANE MARIE Y SPOELBERCH RODOLPHE ROGER	100,00
RIO NEGRO		
800-006046/97	BORGIA LILIANA EMILCE	9,90
800-006067/97	CATALAN ALEJANDRO	2,00
800-006059/97	KASER ROLAND	2,00
800-006060/97	TORNERO ROBERTO	9,99
SAN JUAN		
800-010226/97	MENGUAL JOSE MANUEL	4,00
800-010209/97	ORTIZ ANTONIO	4,80
SANTA CRUZ		
800-008268/97	MORALES MARTIN	2,00
SANTA FE		
800-008273/97	PAPEL PRENSA	154,00

PODA

BUENOS AIRES		
800-007358/97 y agregado		
800-007359/97	URIONAGUENA JUAN	57,50
CORRIENTES		
800-006858/97	AQUINO JUAN LEONARDO	60,00
800-008226/97	BENZA JUAN BAUTISTA	60,00
800-006863/97	MANTILLA LISANDRO GODOFREDO	250,00
DELTA BONAERENESE		
800-006926/97	JAUREGUIALZO FERNANDO DEMETRIO	15,00
800-006928/97	PAPEL PRENSA S.A.	105,00
DELTA ENTRERRIANO		
800-007916/97	PAPEL PRENSA S.A.	485,00
ENTRE RIOS		
800-008302/97	COMERCIO Y DESARROLLO S.C.A.	430,00
MENDOZA		
800-008010/97	PROARPA S.A.	51,18
MISIONES		
800-011177/97	CORRALON DE MADERAS SAN PEDRO S.A.	290,00
800-011216/97	DELICIAS FORESTACIONES S.A.	341,80
800-008900/97	DUDA RAUL	10,00
800-008842/97	FROIS ISRAEL	4,00
800-008758/97	JAKIMCZUK ANATOLIO JUAN	6,00
800-009000/97	PLANTADORA DE YERBAMATE S.A.	20,00
800-010721/97	MONSU GUILLERMO	2,00
800-008932/97	MONTANGERO DE FRACCHIA VIOLETA LUCRECIA	9,00
800-007366/97	NETZEL OCTAVIO FEDERICO	3,00
800-008872/97 y agregado		
800-009006/97	NONENMACHER GENESIO ROQUE	6,00
800-010174/97	PEDROZO PEDRO	8,00
800-010109/97 y agregado		
800-010603/97	RENDON DE SARTORI MARIA DEL ROSARIO	5,00
800-011215/97	RULOFF CARLOS JOSE	4,99
800-009332/97	WEIHLER PABLO NESTOR	10,00
NEUQUEN		
800-008247/97	HORKLA S.A.	160,00
800-008269/97	LAGOS MARMOL JUAN ALFREDO Y LAGOS MARMOL RODOLFO	121,00
RIO NEGRO		
800-006059/97	KASER ROLAND	2,00
800-006060/97	TORNERO ROBERTO	12,00
SANTA FE		
800-008273/97	PAPEL PRENSA	36,00

RALEO

CORRIENTES		
800-006863/97	MANTILLA LISANDRO GODOFREDO	250,00
DELTA BONAERENSE		
800-006928/97	PAPEL PRENSA S.A.	82,00
DELTA ENTRERRIANO		
800-007916/97	PAPEL PRENSA S.A.	55,00
ENTRE RIOS		
800-008302/97	COMERCIO Y DESARROLLO S.C.A.	44,50
MISIONES		
800-011177/97	CORRALON DE MADERAS SAN PEDRO S.A.	290,00
800-008842/97	FROIS ISRAEL	4,00
800-008758/97	JAKIMCZUK ANATOLIO JUAN	6,00
800-009000/97	PLANTADORA DE YERBAMATE S.A.	20,00
800-010721/97	MONSU GUILLERMO	2,00
800-007366/97	NETZEL OCTAVIO FEDERICO	3,00
800-008872/97 y agregado		
800-009006/97	NONENMACHER GENESIO ROQUE	6,00
800-010174/97	PEDROZO PEDRO	8,00

MISIONES		
800-010109/97 y agregado		
800-010603/97	RENDON DE SARTORI MARIA DEL ROSARIO	5,00
800-011215/97	RULOFF CARLOS JOSE	4,99
800-009332/97	WEIHLER PABLO NESTOR	10,00
RIO NEGRO		
800-006059/97	KASER ROLAND	2,00

ANEXO II

FORESTACION

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
CORRIENTES		
800-008220/97	MADERAS FLORESTA S.A.	160,00
800-008093/97	NOZIGLIA DE D'ALOIA YOLANDA ISABEL	430,00
800-007961/97	VICENTIN ROGELIO ANDRES	4,00
ENTRE RIOS		
800-006343/97	LEMME FERNANDO JOSE	30,00
FORMOSA		
800-007731/97	SIGEL ABEL TEODORO	9,25
MENDOZA		
800-008021/97	EL MUSRI ALEJANDRO ALI	40,00
800-008130/97	FERNANDEZ JUAN CARLOS	40,00
800-008100/97	LOS CEDROS S.A.	4,95
800-008084/97	VIGNONI SUSANA VICENTA Y BRACELIS ESTELA FELISA	36,00
MISIONES		
800-009754/97	BAZYLUK DE JODZIK NINA DELIA Y JODZIK CARLOS	20,00
800-007492/97	CALAHORRA FERNANDO	20,00
800-010442/97	COOPERATIVA AGRICOLA LTDA. DE OBERA	20,00
800-010502/97	DON ENRIQUE S.A.	260,00
800-009686/97	ERHARDT CARLOS EMILIO	3,00
800-009878/97 y agregados		
800-009883/97		
800-009885/97		
800-009887/97		
800-009886/97		
800-009908/97		
800-000219/97		
800-000220/97	FEIERABEND JUAN	50,00
800-010172/97	FORESTACIONES S.A.	47,00
800-010496/97	GAMPEL OTTO	36,50
800-007403/97	GOGGIA CARLOS	27,00
800-008708/97	GSELL ARNOLDO PEDRO	18,00
800-009109/97	GUIDA JUAN DANIEL	25,00
800-009155/97	LA INVERNADA S.A.	10,00
800-009684/97	LIBUTTI JOSE LUIS DE JESUS	73,50
800-010246/97	MALETTI CARLOS	4,00
800-009588/97	MELNECHUK MIGUEL ROQUE	100,00
800-009057/97	NUÑEZ GERARDO DANIEL	15,00
800-008767/97	PAWLUK VICTORIO	15,00
800-008791/97	PEREYRA HECTOR RAMON Y PIGERL DE PEREYRA CLOTILDE ELSA	5,00
800-009592/97	PIANOWSKI CLEMENTE	4,90
800-009104/97	ROMANOWSKI RICARDO ENRIQUE	6,00
800-009227/97	ROTHARMEL JUAN EUGENIO	30,00
800-010595/97	RUFF EWALDO	10,70
800-007498/97	RUNGE ADOLFO	10,00
800-009888/97	SPACIUK HUMBERTO DOMINGO	6,00
800-007515/97	SZUSZKO DEMETRIO	18,00
800-009387/97	TOLMASKI DE RAJNGEWERC DIANA SILVIA	22,50
800-009573/97	WILDE JORGE GUILLERMO	15,91
800-010061/97	WUST LUIS ADOLFO	100,00
800-009574/97	ZIMMERMANN GASPAR	12,20
SANTIAGO DEL ESTERO		
800-007752/97	SAN TELMO S.A.	10,01
PODA		
MISIONES		
800-010442/97	COOPERATIVA AGRICOLA LTDA. DE OBERA	13,00
800-009878/97 y agregados		
800-009883/97		
800-009885/97		
800-009887/97		
800-009886/97		
800-009908/97		
800-000219/97		
800-000220/97	FEIERABEND JUAN	52,00
800-010496/97	GAMPEL OTTO	10,00
800-009109/97	GUIDA JUAN DANIEL	12,00
800-007498/97	RUNGE ADOLFO	10,00
800-009231/97	SALGADO BENITO JAVIER	120,00
800-009888/97	SPACIUK HUMBERTO DOMINGO	10,00
RALEO		
MISIONES		
800-010442/97	COOPERATIVA AGRICOLA LTDA. DE OBERA	13,00
800-009878/97 y agregados		
800-009883/97		
800-009885/97		
800-009887/97		
800-009886/97		
800-009908/97		
800-000219/97		
800-000220/97	FEIERABEND JUAN	14,00
800-010496/97	GAMPEL OTTO	10,00
800-009109/97	GUIDA JUAN DANIEL	12,00
800-007498/97	RUNGE ADOLFO	10,00
800-009888/97	SPACIUK HUMBERTO DOMINGO	10,00

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 201/98

Auspíciase la realización del "Catálogo Multimedia de Exportadores de la República Argentina en CD ROM".

Bs. As., 11/11/98

VISTO el expediente Nº 800-009320/98 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, por el cual el INSTITUTO DE COMERCIO EXTERIOR DEL BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES, solicita el auspicio de esta Secretaría para la realización del "CATALOGO MULTIMEDIA DE EXPORTADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN CD ROM", y

CONSIDERANDO:

Que la realización de este catálogo resulta un medio sumamente útil para el comercio exterior, lo que permitirá una ágil información para el potencial cliente en el exterior.

Que dicho evento constituye una exposición virtual de los productos y servicios argentinos de exportación.

Que este emprendimiento se realiza sobre un relevamiento de empresas exportadoras de bienes y servicios que se efectúa a través del PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (PROTTEPCOBA) del INSTITUTO DE COMERCIO EXTERIOR DEL BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Que asimismo resulta de importancia para esta Secretaría, que eventos de la naturaleza comentada tengan la debida repercusión.

Que por los motivos precedentemente expuestos, es que corresponde auspiciar la realización del "CATALOGO MULTIMEDIA DE EXPORTADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN CD ROM".

Que el Estado Nacional a través de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, brindará al presente evento el máximo respaldo oficial, sin que ello implique costo fiscal alguno.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que es de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presenta acto, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 1º, inciso 11) del Decreto Nº 101 fecha 16 de enero de 1985, modificado por su similar Nº 2202 del 14 de diciembre de 1994.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase el Auspicio de esta Secretaría para la realización del "CATALOGO MULTIMEDIA DE EXPORTADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN CD ROM".

Art. 2º — Déjase expresa constancia que la medida dispuesta en el artículo 1º de la presente resolución no implicará costo fiscal alguno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Gumersindo F. Alonso.

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA

Resolución 679/98

Considéranse sujetos al beneficio establecido por la Ley Nº 24.402, montos correspondientes al I.V.A. de las compras e importaciones de bienes de capital de Magneti Marelli Denso S.A., destinados a la fabricación de equipos calefactores y acondicionadores de aire para vehículos.

Bs. As., 9/10/98

VISTO el Expediente Nº 061-005964/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma MAGNETI MARELLI DENSO S.A. ha solicitado los beneficios establecidos en el Régimen de Financiamiento del I.V.A. conforme la Ley Nº 24.402 para la financiación de créditos equivalentes al Impuesto al Valor Agregado pagado por compras e importaciones de bienes de capital destinados a la fabricación de equipos calefactores y acondicionadores de aire para vehículos.

Que la firma MAGNETI MARELLI DENSO S.A. ha obtenido una certificación de calidad según la norma DIN en ISO 9002.

Que la mencionada firma ha asumido un compromiso de exportación de acuerdo al Anexo I de la Resolución Conjunta ex-S.M. e I. Nº 68/96 y ex-S.C. e I. Nº 70/96 de fecha 12 de febrero de 1996.

Que del análisis efectuado, surge que los bienes de capital se encuadran dentro de los objetivos fijados por la Ley Nº 24.402 y que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Decreto Nº 779/95 Reglamentario de la Ley Nº 24.402 y su Anexo correspondiente de fecha 31 de mayo de 1995.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete, opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 11º del Decreto 779/95 y el Artículo 5º de la Resolución S.I.C. y M. Nº 40/97 de fecha 23 de enero de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Considéranse sujetos al beneficio establecido por los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 24.402 los montos correspondientes al I.V.A. de las compras e importaciones de bienes de capital de MAGNETI MARELLI DENSO S.A. destinados a la fabricación de equipos calefactores y acondicionadores de aire para vehículos cuyo detalle figura en el Anexo I de la presente Resolución según la N.C.M. que en TRES (3) planillas forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — El incumplimiento por parte de la beneficiaria de los objetivos establecidos en oportunidad de la adquisición de los bienes de capital objeto de la financiación estipulada en el Artículo 2º de la Ley Nº 24.402 y/o del compromiso de exportación dará lugar a la aplicación del Artículo 3º de la Ley Nº 24.402.

Art. 3º — A través de la DIRECCION DE PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR notifíquese a MAGNETI MARELLI DENSO S.A.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO A LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 679

POSICION ARANCELARIA	MONTO DEL I.V.A.
8207.30.00	$ 31.693,25
8412.21.10	$ 893,86
8414.59.10	$ 1.182,72
8414.59.90	$ 1.984,50
8415.90.00	$ 30.893,82
8419.39.00	$ 9.430,40
8419.50.90	$ 5.429,59
8419.89.99	$ 4.858,06
8421.39.90	$ 1.229,76

POSICION ARANCELARIA	MONTO DEL I.V.A.
8423.89.00	$ 1.915,03
8425.19.90	$ 340,41
8428.20.90	$ 3.506,34
8428.33.00	$ 12.494,37
8428.39.90	$ 5.559,71
8458.11.90	$ 12.431,82
8459.21.99	$ 3.532,32
8459.40.00	$ 31.845,38
8459.51.00	$ 19.058,37
8460.19.00	$ 10.310,58
8460.39.00	$ 428,20
8461.50.10	$ 2.298,42
8462.10.90	$ 39.032,07
8462.29.00	$110.858,79
8466.20.90	$ 515,32
8466.93.40	$ 1.900,51
8466.94.10	$ 1.898,41
8466.94.20	$ 8.256,67
8467.11.90	$ 7.536,35
8467.19.00	$ 962,20
8467.89.00	$ 3.647,78
8477.10.29	$398.050,26
8477.90.00	$ 10.931,53
8479.89.91	$ 56.217,91
8479.89.99	$ 29.396,72
8479.90.90	$ 2.389,32
8480.71.00	$ 16.448,53
8481.80.29	$ 2.231,46
8481.80.93	$ 4.471,59
8514.30.19	$ 651,04
8515.39.00	$ 371,39
9011.10.00	$ 1.634,96
9024.10.20	$ 8.132,11
9024.80.20	$ 11.540,48
9030.31.00	$ 51,15
9031.10.00	$ 10.338,05
9031.20.90	$ 77.409,52
9031.30.00	$ 15.318,58
9031.80.11	$ 1.966,80
9031.80.20	$ 53.703,39
9031.80.90	$ 3.754,27
9031.90.10	$ 248,49
9406.00.92	$ 4.008,50
TOTAL A FINANCIAR	$1.075.191,06

SON PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 6/100.

Ministerio de Salud y Acción Social

OBRAS SOCIALES

Resolución 908/98

Acéptase la renuncia del Delegado Normalizador de la Asociación de Obras Sociales de San Juan. Designación de su reemplazante.

Bs. As., 9/11/98

VISTO el expediente Nº 3534/98 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Ministerial Nº 60 del 6 de setiembre de 1995 fue designado Delegado Normalizador en la ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE SAN JUAN (RNOS Nº 6-0270) el DOCTOR D. Edmond KADI (DNI Nº 6.750.272), quien ha presentado su renuncia.

Que, por lo tanto, resulta necesario aceptar dicha renuncia y proceder a la designación de un reemplazante, a fin de garantizar la continuidad de la citada Asociación y el logro de su normalización.

Que a tales efectos la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD propone la designación del DOCTOR D. José Luis NEUMANN CAFFERATTA LEZCANO (DNI Nº 8.235.560).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1º del Decreto Nº 843 del 8 de octubre de 1982.

Por ello,

EL MINISTRO DE
SALUD Y ACCION SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el DOCTOR D. Edmond KADI (DNI Nº 6.750.272) al cargo de Delegado Normalizador de la ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE SAN JUAN (RNOS Nº 6.0270).

Art. 2º — Desígnase Delegado Normalizador en dicha Asociación al DOCTOR D. José Luis NEUMANN CAFFERATTA LEZCANO (DNI Nº 8.235.560), quien tendrá los derechos y obligaciones inherentes a los órganos conductivos de la Entidad, con la misión de normalizarla en los términos de los artículos 35 y 36 de la Ley Nº 23.660.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos V. Corach.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1366/98

Declárase de interés nacional al "III Encuentro Nacional de Equiparación de Oportunidades para Abogados Discapacitados, IV Congreso Provincial sobre Seguridad Social para Abogados Discapacitados y I Encuentro Nacional de Profesionales Discapacitados", a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata.

Bs. As. 10/11/98

VISTO el Expediente Nº 73898/98 del Registro de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL donde tramita la presentación efectuada por la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires solicitando se declare de interés nacional al "III Encuentro Nacional de Equiparación de Oportunidades para Abogados Discapacitados, IV Congreso Provincial sobre Seguridad Social para Abogados Discapacitados y I Encuentro Nacional de Profesionales Discapacitados", y

CONSIDERANDO

Que la entidad solicitante tiene una comisión específica denominada Comisión Interdepartamental de Abogados Discapacitados de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Que la citada Comisión se nutre con representantes de los 18 Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Que atento a la importancia de los temas propuestos y los antecedentes de la entidad y profesionales involucrados en su organización, se estima conveniente acceder a lo solicitado.

Que el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención correspondiente dictaminado favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional al "III Encuentro Nacional de Equiparación de Oportunidades para Abogados Discapacitados, IV Congreso Provincial sobre Seguridad Social para Abogados Discapacitados y I Encuentro Nacional de Profesionales Discapacitados", a desarrollarse los días 11 y 12 de diciembre de 1998, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1363/98

Considéranse declaradas de interés nacional a las "Primeras Jornadas sobre Inmunodermatología y Radiación Ultravioleta", desarrolladas en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As. 10/11/98

VISTO el Expediente Nº 001195/98 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS por medio del cual tramita la iniciativa de declarar de interés nacional a las "Primeras Jornadas sobre Inmunodermatología y Radiación Ultravioleta", y

CONSIDERANDO

Que la HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION a través de la Resolución PE-432/98 propicia el dictado del presente pronunciamiento.

Que las mismas han sido organizadas por la Dirección Nacional del Antártico, la División Dermatología del Hospital General de Agudos de la ciudad de Buenos Aires "Dr. Ramos Mejía" y la filial argentina del International Life Science Institute.

Que se presentaron y analizaron los problemas que la radiación ultravioleta produce en las personas y especialmente en los niños.

Que los antecedentes de los organizadores, las razones que inspiran a los peticionantes y dada la importancia y trascendencia que alcanzó el evento, se estima oportuno acceder a lo solicitado.

Que el MINISTERIO de SALUD Y ACCION SOCIAL ha tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Considérese declaradas de interés nacional a las "Primeras Jornadas sobre Inmunodermatología y Radiación Ultravioleta", desarrolladas los días 25 y 26 de septiembre de 1998, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1364/98

Declárase de interés nacional al "12 Abrazo Azul y Blanco" —Fiesta del Pueblo a la Bandera en el Día de su Creación—, a desarrollarse en la ciudad de Rosario.

Bs. As. 10/11/98

VISTO el Expediente Nº 2444/98 del Registro de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al "12 Abrazo Azul y Blanco" —Fiesta del Pueblo a la Bandera en el Día de su Creación—, y

CONSIDERANDO

Que el encuentro mencionado en el VISTO se caracteriza por sostener los valores constitutivos del valor nacional considerados desde la historia, la costumbre y la tradición argentina, exponiendo artesanías, platos típicos, poesía, música y danza.

Que la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION propicia el dictado del presente pronunciamiento.

Que los objetivos que persigue el evento y los antecedentes de la entidad organizadora hacen merecer el presente pronunciamiento.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional al "12 Abrazo Azul y Blanco" —Fiesta del Pueblo a la Bandera en el Día de su Creación—, a desarrollarse los días 26, 27 y 28 de febrero de 1999, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1365/98

Declárase de interés nacional al Primer Encuentro de Músicos del Mercosur "Música bajo la Cruz del Sur", a desarrollarse en la ciudad de Mendoza.

Bs. As. 10/11/98

VISTO el Expediente Nº 2208/98 del Registro de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, por medio del cual la Fundación Schiappa de Azevedo solicita se declare de interés nacional al Primer Encuentro de Músicos del Mercosur "Música bajo la Cruz del Sur", y

CONSIDERANDO

Que dicho festival contará con el auspicio del Gobierno de la Provincia de Mendoza, instituciones nacionales e internacionales vinculadas a la música y a la actividad cultural en general y áreas específicamente ligadas al Mercosur.

Que la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION propicia el dictado del presente pronunciamiento.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención correspondiente dictaminado favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional al Primer Encuentro de Músicos del Mercosur "Mú-

sica bajo la Cruz del Sur", a desarrollarse del 3 al 6 de diciembre de 1998, en la ciudad de Mendoza.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1367/98

Declárase de interés nacional al "XV Congreso Internacional y Latinoamericano de Nefrología", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As. 10/11/98

VISTO el Expediente Nº 2002-11864-97-1 del Registro del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL por medio del cual el Comité Organizador del "XV Congreso Internacional y Latinoamericano de Nefrología" solicita se declare al mencionado acontecimiento de interés nacional, y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad Internacional de Nefrología fue fundada en el año 1960 y desde entonces ha venido celebrando congresos con una periodicidad de tres años.

Que la Sociedad Argentina de Nefrología tiene el compromiso de recibir a los participantes de todo el mundo, los que sumarán aproximadamente 4500 profesionales.

Que en cada uno de los eventos se analizan los conocimientos adquiridos en el tiempo y se definen nuevas pautas acordes con los progresos alcanzados en las áreas de prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades renales.

Que este tipo de reuniones contribuye a la actualización científica y técnica de los profesionales participantes, con el consecuente beneficio de la población en general.

Que los MINISTERIOS DE SALUD Y ACCION SOCIAL y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente dictaminado favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional al "XV Congreso Internacional y Latinoamericano de Nefrología", a desarrollarse del 2 al 6 de mayo de 1999, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1368/98

Declárase de interés nacional a la "Segunda Exposición Internacional de Minería - Arminera '99", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As. 10/11/98

VISTO el Expediente Nº 067-000350/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS donde tramita la presentación efectuada por la Cámara Argentina de Empresarios Mineros, en la cual solicita se declare de interés nacional a la "Segunda Exposición Internacional de Minería - ARMINERA '99", y

CONSIDERANDO

Que este encuentro tiene por finalidad constituir un foro de encuentro de empresas e instituciones de jerarquía mundial a efectos de beneficiar y consolidar el desarrollo de la actividad minera con nutrida información, la cual actualiza sobre los mejores servicios a los cuales pueden acceder los productores mineros.

Que la jerarquía y el prestigio de las entidad organizadora, expositores, participantes del evento y en base a la importancia y trascendencia del mismo, se estima oportuno acceder a lo solicitado.

Que los MINISTERIOS DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente dictaminado favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional a la "Segunda Exposición Internacional de Minería - ARMINERA' 99", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 4 y 7 de mayo de 1999.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 1466/98

Mantiénese la inscripción de la empresa Correspondencias del Noroeste Argentino S.R.L. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 3/11/98

VISTO el Expediente Nº 316 del registro de la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el mantenimiento de la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales de la firma denominada CORRESPONDENCIAS DEL NOROESTE ARGENTINO S.R.L.

Que con relación a lo peticionado, se ha verificado que la empresa ha dado cumplimiento a la totalidad de las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que en sucesivas presentaciones efectuadas los días 15 de diciembre de 1997 y 20 de agosto, 3 de setiembre y 16 de setiembre de 1998, CORRESPONDENCIAS DEL NOROESTE ARGENTINO S.R.L. solicita que se le restituya su anterior número de inscripción.

Que la firma referida fue inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales el 31 de mayo de 1994 con el número DOSCIENTOS DIECISEIS (216).

Que dicha inscripción quedó sin efecto, de pleno derecho, el 1 de junio de 1995, en virtud de no haber acreditado dentro del plazo previsto, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93 para su mantenimiento.

Que con fecha 16 de abril de 1996, la empresa solicitó su reinscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, peticionando, asimismo que se contemplara la posibilidad de que mantuviese el mismo número de prestador.

Que mediante Resolución 375/96, obrante a fojas 98/91 de estos actuados, la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS dispuso la nueva inscripción de CORRESPONDENCIAS DEL NOROESTE ARGENTINO S.R.L. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con el número CUATROCIENTOS DIECISEIS (416).

Que en dicho acto el citado organismo consideró que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución CNCT 007/96, habiendo transcurrido el plazo previsto en su inciso b), correspondía la asignación de un nuevo número de inscripción.

Que, en atención a ello, la petición formulada por la interesada no resulta procedente dado que resulta una cuestión ya resuelta en sede administrativa y pasada, atento al tiempo transcurrido, en autoridad de cosa juzgada formal y material, dado que nunca se impugnó la Resolución CNCT 375/96.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 174/175 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, en consecuencia, procede mantener inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a la firma denominada CORRESPONDENCIAS DEL NOROESTE ARGENTINO S.R.L. y rechazar la solicitud formulada por la interesada en el sentido de que se le restituya el número de inscripción DOSCIENTOS DIECISEIS (216), del que gozaba en oportunidad de producirse su baja de pleno derecho del mencionado Registro.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la firma denominada CORRESPONDENCIAS DEL NOROESTE ARGENTINO S.R.L. ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para el mantenimiento de su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 2º — Recházase la solicitud formulada por la interesada en el sentido de que se le restituya el número de inscripción DOSCIENTOS DIECISEIS (216), del que gozaba en oportunidad de producirse, el 1 de junio de 1995, su baja de pleno derecho del mencionado Registro.

Art. 3º — Mantiénese inscripta a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales bajo el número CUATROCIENTOS DIECISEIS (416).

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 1467/98

Mantiénese la inscripción de la empresa Toshin S.A. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 3/11/98

VISTO el expediente Nº 951 del Registro de la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma denominada TOSHIN S.A. ha solicitado que se mantenga su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que la misma fue inscripta en forma automática en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Nº 1187/93, con el número VEINTISIETE (027).

Que en relación a lo peticionado, en la actualidad han sido cumplidas la totalidad de las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por el Decreto Nº 115/97.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que asimismo se efectuó el formal cumplimiento de la totalidad de las reglamentaciones normadas por el artículo 1º inciso d) del Decreto Nº 115 del 5 de febrero de 1997.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 106/107 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, en consecuencia, procede mantener inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a la firma denominada TOSHIN S.A.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la firma denominada TOSHIN S.A. mantiene el cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos en el De-

creto Nº 1187/93, y sus modificatorios, que justificaron oportunamente su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 2º — Mantiénese inscripta a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales bajo el número VEINTISIETE (027).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 1468/98

Reinscríbese a la empresa Winds Servicios S.R.L. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 3/11/98

VISTO el expediente Nº 835 del Registro de la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la firma denominada WINDS SERVICIOS S.R.L. fue inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales en fecha 7 de septiembre de 1993, con el número NOVENTA Y UNO (091).

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución CNCT 007/96, el 30 de setiembre de 1998 operó el vencimiento del plazo previsto para que la empresa aludida acreditase el pago del Derecho a Inscripción en el mencionado registro y de los restantes requisitos previstos en el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por su similar Nº 115/97, para el mantenimiento de su inscripción.

Que, vencido el plazo arriba indicado, se verificó que WINDS SERVICIOS S.R.L. no acreditó el cumplimiento de los requisitos referidos por lo que, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 3º de la Resolución CNCT 007/96, se ha producido su baja de pleno derecho del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a contar del 1 de octubre de 1998.

Que, sin perjuicio de lo antedicho, se observa que con anterioridad a iniciar la tramitación administrativa tendiente al dictado de la resolución declarativa de su baja, mediante sendas presentaciones de los días 5, 16 y 23 de octubre del corriente año, obrantes a fojas 98/121, 122/125 y 126 respectivamente, WINDS SERVICIOS S.R.L. acreditó el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios para inscribirse y mantener la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, como así también el pago del adicional en concepto de renta postal de MIL PESOS ($ 1.000) previsto en el artículo 4º inciso a) de la Resolución CNCT 007/96.

Que, asimismo, en presentación del 21 de octubre de 1998 obrante a foja 130 la interesada solicitó su reinscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que la reinscripción fue solicitada dentro del plazo previsto en el artículo 4º inciso a) de la Resolución precedentemente citada.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista en el artículo 14 del Decreto Nº 1187/93.

Que se ha verificado también el formal cumplimiento de la totalidad de las reglamentaciones normadas por el artículo 1º inciso d) del Decreto Nº 115/97.

Que, según se encuentra documentado a foja 128 de estos actuados, se ha llevado a cabo la verificación prevista en el artículo 4º de la Resolución CNCT 007/96 constatándose que, durante el período de baja la empresa no continuaba en el desarrollo de su actividad.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 132/133 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, por lo expuesto, resulta procedente declarar la baja de la empresa WINDS SERVICIOS S.R.L. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a contar del 1 de octubre de 1998 y, asimismo, hacer lugar a la reinscripción solicitada con el mismo número del que gozaba.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y normas concordantes y complementarias y la Resolución CNC 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase la baja de la empresa WINDS SERVICIOS S.R.L. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, operada de pleno derecho a contar del 1 de octubre de 1998, en razón de que la misma no acreditó dentro del plazo previsto el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para mantener su inscripción.

Art. 2º — Declárase que la empresa WINDS SERVICIOS S.R.L. ha cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios y en la Resolución CNCT Nº 007/96, para reinscribirse en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 3º — Reinscríbase a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con el número NOVENTA Y UNO (091).

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 1476/98

Mantiénese la inscripción de la empresa Ema Servicios S.A. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales

Bs. As., 4/11/98

VISTO el expediente Nº 836 del Registro de la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la firma EMA S.A. fue constituida por escisión de ELECTRO MECANICA ARGENTINA S.A., inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales el 15 de septiembre de 1993, con el número NOVENTA Y CINCO (095), y, como continuadora jurídica de ésta, oportunamente se dispuso que mantuviera dicha inscripción.

Que en presentación del 24 de julio del corriente, obrante a fojas 123/160, EMA S.A. informó que, en razón de lo acordado en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 20 de marzo de 1998, ha sido objeto de una escisión, siendo la denominación de la nueva empresa escindida EMA SERVICIOS S.A.

Que la interesada manifiesta que la escisión se realizó con el único objeto de dar más rápidas respuestas a los requerimientos de sus clientes y de un más eficaz contralor administrativo, pudiendo de esta forma, mejorar la calidad de sus productos y servicios.

Que agrega que la composición del Directorio de EMA SERVICIOS S.A. es la misma que la de EMA S.A. no existiendo ningún tipo de alteración en la titularidad del paquete accionario.

Que forma parte de dicha presentación la documentación legal correspondiente a la constitución de la sociedad EMA SERVICIOS S.A. por escisión de EMA S.A., como así también los formularios correspondientes a la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, aprobados por Resolución SC Nº 3123/97, integrados por EMA SERVICIOS S.A.

Que mediante nota del 31 de agosto de 1998 de fojas 161/162, EMA SERVICIOS S.A. solicita el traspaso del número de inscripción de EMA S.A., en forma provisoria, de forma tal que le permita desarrollar su actividad sin impedimento alguno, agregando que se produce con el proceso de Escisión, una continuidad comercial y patrimonial, lo cual acotaría en sumo grado, las normales exigencias por este organismo.

Que agrega la peticionante la INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS de la provincia de Córdoba otorga el número definitivo en un plazo de SESENTA (60) días, que en la actualidad, por causas diversas, es de CIENTO OCHENTA (180) días.

Que a foja 167 obra un certificado expedido el 11 de setiembre de 1998 por el Departamento de Sociedades por Acciones de la INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS de la provincia de Córdoba, en el que consta que la entidad social denominada EMA SERVICIOS S.A. ha presentado la documentación correspondiente a su Constitución de fecha 20 de mayo de 1998 por escisión de EMA S.A., para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales, la que obra en el Expediente Nº 0007-22241/98, iniciado el día 4 de agosto de 1998, que se encuentra en estudio en esa repartición sin resolución hasta esa fecha.

Que se han realizado todos los pagos exigidos para la instrumentación societaria de EMA SERVICIOS S.A. respecto de EMA S.A., original prestador de servicios postales que es sucedida en el ejercicio de su actividad postal, en forma total, por el nuevo ente.

Que el único trámite pendiente de escisión es la inscripción de EMA SERVICIOS S.A. por ante la INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS de la provincia de Córdoba, habiendo acreditado la presentante que la misma se encuentra demorada sensiblemente, por razones ajenas a su voluntad.

Que, no obstante lo antedicho, es de señalar que la escisión, en sí misma, está completa y es válida, teniendo efectos plenos entre partes y que la inscripción registral permite oponer la misma a terceros a los que no les está vedado conocerla a través de otros medios fehacientes.

Que en este caso, esta Comisión tomó conocimiento, por medio de las presentaciones antes analizadas, de la escisión efectuada, lo que implica, en primer término, advertir que EMA S.A. ya no puede válidamente mantener su inscripción original por haberse privado en su objeto social de realizar actividad postal a favor de EMA SERVICIOS S.A.

Que, asimismo, no está vedado por la normativa vigente y es perfectamente legítimo el acto que se instrumenta entre ambas empresas, como así también que la continuidad jurídica que se pretende entre ambas exige proveer favorablemente al mantenimiento de la inscripción original a favor de la nueva entidad en la medida en que ésta acredite los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que se ha verificado que la empresa ha dado cumplimiento a las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por Decreto Nº 115/97, para el mantenimiento de su inscripción con excepción de su inscripción en el Registro de Sociedades respectivo.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que, teniendo en cuenta que las aquí peticionantes han obrado con particular diligencia y anticipación y a la luz del cumplimiento puntual de todos los recaudos exigidos, parece excesivo supeditar la resolución de este pedido a la efectivización de la mentada inscripción.

Que, sin que ello signifique eximir a las partes del cumplimiento de requisitos legales que hacen a la regularidad societaria, a los efectos exclusivamente atinentes a la actividad postal, la publicidad que este Organismo haga del acto de mantenimiento de la inscripción bastará para acceder a lo aquí peticionado, dado que legitimará la actividad de EMA SERVICIOS S.A. respecto de todos aquellos que requieran sus prestaciones como empresa postal, excluyendo simultáneamente de ella a EMA S.A.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 179/182 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, en consecuencia, procede mantener inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a la firma denominada EMA SERVICIOS S.A., como continuadora jurídica, por escisión, de EMA S.A.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la firma denominada EMA SERVICIOS S.A. como continuadora jurídica, por escisión, de EMA S.A., ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para el mantenimiento de su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 2º — Mantiénese inscripta a EMA SERVICIOS S.A. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con el número NOVENTA Y CINCO (095).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 1477/98

Reinscríbese a la empresa Bolivie Tur Pasajes S.R.L. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 4/11/98

VISTO el expediente Nº 327 del Registro de la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que la firma denominada BOLIVIE TUR PASAJES S.R.L. fue inscripta en el Registro

Nacional de Prestadores de Servicios Postales en fecha 5 de marzo de 1996, con el número TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (387).

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución CNCT 007/96, el 27 de febrero de 1998 operó el vencimiento del plazo previsto para que la empresa aludida acreditase el pago del Derecho a Inscripción en el mencionado registro y de los restantes requisitos previstos en el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por su similar Nº 115/97, para el mantenimiento de su inscripción.

Que, vencido el plazo arriba indicado, se verificó que BOLIVIE TUR PASAJES S.R.L. no acreditó el cumplimiento de los requisitos referidos por lo que, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 3º de la Resolución CNCT 007/96, se ha producido su baja de pleno derecho del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a contar del 1 de marzo de 1998.

Que, sin perjuicio de lo antedicho, se observa que con anterioridad a iniciar la tramitación administrativa tendiente al dictado de la resolución declarativa de su baja, BOLIVIE TUR PASAJES S.R.L. acreditó el pago del Derecho a Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con más el adicional en concepto de renta postal de PESOS MIL ($ 1.000) previsto en el artículo 4º inciso a) de la Resolución CNCT 007/96, obrando copia de los recibos correspondientes a fojas 101 y 104.

Que, asimismo, mediante sendas presentaciones de los días 24 de febrero, 26 de marzo, 24 de abril, 8 de mayo y 3 de julio del corriente año, obrantes a fojas 96/99, 105/108, 111/115, 116/128 y 130/132 respectivamente, la empresa acreditó el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios para inscribirse y mantener la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que en virtud del principio del informalismo en favor del administrado imperante en el Procedimiento Administrativo, se juzga razonable que las referidas presentaciones sean tenidas como solicitud de reinscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales en los términos previstos en la Resolución CNCT Nº 007/96.

Que la reinscripción fue solicitada dentro del plazo previsto en el artículo 4º inciso a) de la Resolución precedentemente citada.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del Decreto Nº 1187/93.

Que se ha verificado también el formal cumplimiento de la totalidad de las reglamentaciones normadas por el artículo 1º inciso d) del Decreto Nº 115/97.

Que, según se encuentra documentado a fojas 157/158 de estos actuados, se ha llevado a cabo la verificación prevista en el artículo 4º de la Resolución CNCT 007/96 constatándose que, durante el período de baja, la empresa no continuaba en el desarrollo de su actividad.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 161/162 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, por lo expuesto, resulta procedente declarar la baja de la empresa BOLIVIE TUR PASAJES S.R.L. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a contar del 1 de marzo de 1998 y, asimismo, hacer lugar a la reinscripción solicitada con el mismo número del que gozaba.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase la baja de la empresa BOLIVIE TUR PASAJES S.R.L. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, operada de pleno derecho a contar del 1 de marzo de 1998, en razón de que la misma no acreditó dentro del plazo previsto el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para mantener su inscripción.

Art. 2º — Declárase que la empresa BOLIVIE TUR PASAJES S.R.L. ha cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios y en la Resolución CNCT Nº 007/96, para reinscribirse en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 3º — Reinscríbase a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con el número TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (387).

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 1478/98

Reinscríbese a la empresa Federal Flash S.R.L. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As. 4/11/98

VISTO el expediente Nº 842 del Registro de la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO

Que la firma FEDERAL FLASH S.R.L. fue inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales el 29 de septiembre de 1994, con el número DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257).

Que mediante Resolución CNC Nº 1281 del 24 de septiembre de 1998 se dispuso su baja del mencionado registro en virtud de no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos exigidos por el inciso d) del artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por su similar Nº 115/97.

Que en presentación del 30 de setiembre de 1998, FEDERAL FLASH S.R.L. manifestó haber tomado conocimiento, a través de una comunicación telefónica con personal del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, de que su permiso se encontraba en trámite de baja, solicitando que se suspendiese preventivamente toda medida en trámite al respecto y se le permitiese tener vista del expediente a los efectos de peticionar conforme correspondiese.

Que fundamentó tal petición en el hecho de haberse desempeñado desde el 29 de setiembre de 1995 en forma correcta y que seguramente dicha situación se trataba de un involuntario error.

Que concluye expresando que, sin perjuicio de lo expuesto, presenta la documentación que acredita el cumplimiento de los informes trimestrales primero y segundo de 1998 y el pago del canon anual del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que en presentaciones de los días 30 de setiembre, 1 de octubre y 2 de octubre del corriente año, obrantes a fojas 93/102, 103/105 y 106 respectivamente, FEDERAL FLASH S.R.L. acreditó el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios para inscribirse y mantener la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, como así también el pago del adicional en concepto de renta postal previsto en el artículo 4º inciso a) de la Resolución CNCT 007/96.

Que, atento a ello, cabe analizar las consecuencias jurídicas que corresponderá asignar a la presentación efectuada por la interesada.

Que la modificación introducida por el artículo 7º del Decreto Nº 115/97 al artículo 11 de su similar Nº 1187/93 —mediante la que se establece la exigencia para los prestadores postales de acreditar en forma trimestral el cumplimiento de sus obligaciones impositivas, previsionales y sociales así como los requisitos exigidos por el inciso d) de dicho artículo— encuentra su fundamento en el Considerando dieciséis de la norma el que textualmente expresa: “Que a efectos de no tornar ilusorios los requisitos exigidos para inscribirse como prestador de servicios postales, es pertinente que se acredite el mantenimiento de los mismos en forma trimestral…”.

Que la Resolución CNCT Nº 007/96 ha previsto el procedimiento de la reinscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales para aquellas empresas cuya baja del mismo se hubiera producido como consecuencia de no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos para el mantenimiento de su inscripción.

Que en tal sentido y en virtud del principio de informalismo en favor del administrado imperante en el Procedimiento Administrativo, se juzga razonable que la documentación aportada por la firma FEDERAL FLASH S.R.L. sea tenida como solicitud de reinscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales en los términos previstos en la Resolución CNCT Nº 007/96.

Que la reinscripción fue solicitada dentro del plazo previsto en el artículo 4º de la Resolución mencionada.

Que con relación a lo peticionado, en la actualidad se encuentra acreditado el cumplimiento de la totalidad de las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que asimismo se efectuó el formal cumplimiento de la totalidad de las reglamentaciones normadas por el artículo 1º inciso d) del Decreto Nº 115/97.

Que, se ha llevado a cabo la verificación prevista en el artículo 4º de la Resolución Nº 007 CNCT/96, constatándose que, durante el período de su baja, la firma FEDERAL FLASH S.R.L. no ha continuado en el ejercicio de la actividad postal.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que en consecuencia es procedente hacer lugar a la reinscripción solicitada por FEDERAL FLASH S.R.L. con el mismo número del que gozaba en oportunidad de su baja.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello

EL DIRECTORIO DE LA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la empresa FEDERAL FLASH S.R.L. ha cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios para la reinscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 2º — Reinscríbese a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales bajo el número DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 261/98

Impuesto sobre los Combustibles Líquidos. Ley Nº 23.966, Título III de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998. Resolución General Nº 193 y sus complementarias. Artículo 6º. Resolución General Nº 217 y sus complementarias. Norma complementaria.

Bs. As., 12/11/98

VISTO el artículo 6º de la Resolución General Nº 193 y sus complementarias y la Resolución General Nº 217 y sus complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que este Organismo debe publicar la nómina de los responsables que, en razón de haber cumplido con los requisitos exigidos por la Resolución General Nº 193 y sus complementarias, se encuentran beneficiados por la exención prevista en el inciso c) del artículo 7º de la Ley Nº 23.966, Título III de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998.

Que, asimismo, corresponde incluir en la nómina de los responsables que actúen con carácter de adquirentes exentos del gravamen informada por la Resolución General Nº 217 y sus complementarias, la denominación y la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), así como la fecha hasta la cual tendrá validez la acreditación de tal condición, de una empresa que observó en tiempo y forma el empadronamiento dispuesto por la Resolución General Nº 193 y sus complementarias.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y de Programas y Normas de Fiscalización.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — De acuerdo con lo previsto por el artículo 6º de la Resolución General Nº 193 y sus complementarias se considera, asimismo, incorporada a la nómina de los responsables —publicada

mediante la Resolución General Nº 217 y sus complementarias— que dieron cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidos para su empadronamiento como adquirentes exentos, hasta el día 30 de septiembre de 1999, inclusive, a la empresa que se indica seguidamente:

A — ADQUIRENTES DE SOLVENTES ALIFATICOS Y AROMATICOS, Y AGUARRAS:
RESOLUCION GENERAL Nº 193 Y SUS COMPLEMENTARIAS
ARTICULO 6º, PRIMER PARRAFO
VIGENCIA: HASTA EL 30/9/99, INCLUSIVE

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL
30-55447720-4	N. MARZANO S.A.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Silvani.

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 260/98

Impuesto sobre los Combustibles Líquidos. Ley Nº 23.966, Título III de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998. Resolución General Nº 193 y sus complementarias. Artículos 6º y 7º, tercer y quinto párrafos. Norma complementaria.

Bs. As., 12/11/98

VISTO los artículos 6º y 7º, tercer y quinto párrafos, de la Resolución General Nº 193 y sus complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que este Organismo debe publicar la nómina de los responsables que, en razón de haber cumplido con los requisitos exigidos por la Resolución General Nº 193 y sus complementarias, se encuentran beneficiados por la exención prevista en el inciso c) del artículo 7º de la Ley Nº 23.966, Título III de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998.

Que, asimismo, corresponde publicar el lapso dentro del cual tendrá validez la acreditación de la condición de adquirente exento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6º y 7º, tercer y quinto párrafos, de la Resolución General Nº 193 y sus complementarias.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y de Programas y Normas de Fiscalización.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — De acuerdo con lo previsto por el artículo 6º de la Resolución General Nº 193 y sus complementarias, se informa la nómina de los responsables —contenida en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente— que dieron cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidos para su empadronamiento como adquirentes exentos.

Art. 2º — Los responsables comprendidos en la nómina mencionada en el artículo anterior podrán acreditar su condición de adquirentes exentos, conforme a lo dispuesto por el artículo 7º, tercer y quinto párrafos, de la Resolución General Nº 193 y sus complementarias, por el lapso comprendido entre el 1 de diciembre de 1998 y el 30 de setiembre de 1999, ambas fechas inclusive.

Este Organismo publicará, mediante resolución general, la nómina de aquellos responsables que, por dejar de cumplir las condiciones dispuestas, pierdan la calidad de adquirentes exentos.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Silvani.

ANEXO RESOLUCION GENERAL Nº 260

A - ADQUIRENTES DE PRODUCTOS CON DESTINO EXENTO
RESPONSABLES ADQUIRENTES DE SOLVENTES ALIFATICOS Y AROMATICOS Y AGUARRAS:
FORMULARIO Nº 695

RESOLUCION GENERAL Nº 193 Y SUS COMPLEMENTARIAS - ARTICULOS 6º, PRIMER PARRAFOS Y 7º, TERCER Y QUINTO PARRAFOS
NOMINA DE CONTRIBUYENTES CON ACEPTACION DE EMPADRONAMIENTO
VIGENCIA: DESDE EL 01/12/98 HASTA EL 30/09/99, AMBAS FECHAS INCLUSIVE

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL
30-62945497-3	BASIL B. RATOLIFFE S.A.
30-58406294-7	BRAVE ENERGIA S.A.
30-59422309-4	C 3 QUIMICA MAR DEL PLATA S.A.
20-13976890-7	DEDEYAN, MIGUEL ANGEL
30-63580923-6	MAXXUM PACK S.A.
30-61337217-9	PROARMET S.A.
30-50470383-1	QUIPLAST S.A.I.C.I.F.
30-69623446-5	SANCHEZ OSCAR Y PORCEL ANA D.S.H.
30-56994164-0	VADEX S.A.

FE DE ERRATAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General 240/98

En la edición del 29 de octubre de 1998, donde se publicó la citada Resolución General, se deslizó el siguiente error de imprenta:

En el artículo 3º,

DONDE DICE: Artículo 1º y punto 1, del artículo 2º: día siguiente, inclusive, al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Artículo 2º, puntos 2. y 3.: 1 de diciembre de 1998, inclusive.

DEBE DECIR: a) Artículo 1º y punto 1, del artículo 2º: día siguiente, inclusive, al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

b) Artículo 2º, puntos 2. y 3.: 1 de diciembre de 1998, inclusive.

CONCURSOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE COORDINACION

PROGRAMA DE REFORMA ADMINISTRATIVA
(DECRETO Nº 993/91)

Se convoca a profesionales que deseen postularse para cubrir **Cargos con Funciones Ejecutivas** que se detallan a continuación correspondientes a la:

SECRETARIA DE COORDINACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- COORDINADOR AREA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS (NIVEL IV)
- COORDINADOR AREA CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS (NIVEL IV)

REQUISITOS: Edad no inferior a 30 años. **Título Universitario:** Contador Público, Licenciado en Administración, Abogado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. **Experiencia:** No inferior a 5 (cinco) años en materia de contrataciones, preferentemente en puestos de similar envergadura en el sector público.
REMUNERACION: NIVEL IV: $ 4.080.-
IMPORTANTE: Con autorización escrita del postulante se podrá participar, con una sola postulación de ambos cargos.

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

- COORDINADOR AREA TESORERIA (NIVEL IV)

REQUISITOS: Edad no inferior a 30 años. **Título:** Contador Público Nacional. **Experiencia:** No inferior a 5 (cinco) años en materia contable, económica y financiera preferentemente en organizaciones públicas.
REMUNERACION: NIVEL IV $ 4.080.
INFORMES E INSCRIPCION: Hipólito Yrigoyen 250, 3º Piso - Oficina 309 - Capital Federal - del 16 al 30 de noviembre de 1998, de 11.00 a 15.00 horas.
Los interesados que residan en el interior o exterior del país podrán solicitar información e inscribirse por correo o FAX al Nº 349-5299. La información recibida de los postulantes será tratada con la confidencialidad requerida por los cargos a cubrir.

e. 16/11 Nº 254.911 v. 16/11/98

EL ESTADO SELECCIONA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE COORDINACION

CONVOCASE A SELECCION EN EL MARCO DEL SISTEMA DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.PA.) PARA LA COBERTURA DE CARGOS VACANTES DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CARGOS VACANTES Y NIVELES ESCALAFONARIOS RESPECTIVOS

• **SISTEMA GENERAL:** Podrán presentarse los agentes de Planta Permanente de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y agentes de Planta no Permanente de Personal Contratado o Transitorio que revistan en la propia jurisdicción (MEyOySP).

=> SECRETARIA DE COORDINACION
SUBSECRETARIA DE BANCOS Y SEGUROS

• ANALISTA PRINCIPAL DE SEGUROS Y MERCADO DE CAPITALES = B (1 VACANTE)

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

• ASISTENTE ADMINISTRATIVO = D (2 VACANTES)

=> SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA Y REGIONAL
SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION REGIONAL
DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION FISCAL CON LAS PROVINCIAS

• ANALISTA TECNICO = C (1 VACANTE)

• ASISTENTE ADMINISTRATIVO = D (1 VACANTE)

=> SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA
DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS
DIRECCION DE RELACIONES TRIBUTARIAS INTERNACIONALES

• AUXILIAR ADMINISTRATIVO = E (1 VACANTE)

SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO
OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

• ASISTENTE LETRADO = B (1 VACANTE)

• ASISTENTE ADMINISTRATIVO = C (1 VACANTE)

• ASISTENTE DE CATALOGACION = C (2 VACANTES)

• SECRETARIO = D (1 VACANTE)

*** SISTEMA ABIERTO:** Postulantes de ámbitos públicos y privados.

=> **SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA Y REGIONAL**
SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION REGIONAL
DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION FISCAL CON LAS PROVINCIAS

• ANALISTA TECNICO = C (1 VACANTE)

=> SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA
DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS

• CADETE ADMINISTRATIVO = F (1 VACANTE)

REMUNERACION: Nivel “B” $ 1.512-. Nivel “C” $ 980-. Nivel “D” $ 700-. Nivel “E” $ 420-. Nivel “F” $ 280-.

Para retirar los perfiles, inscribirse y entregar los antecedentes, los interesados deberán dirigirse a la Dirección de Carrera y Relaciones Laborales sito en Balcarce 186, Piso 5 (Conexión Edificio Economía Piso 7). Desde el día 30 de noviembre al 4 de diciembre de 1998 inclusive, en el horario de 11 a 16 horas.
Los interesados residentes a más de 50 km., podrán solicitar la información pertinente indicando el cargo al que se postulan llamando al 349-8117. Para concretar la inscripción a los cargos mencionados, deberán enviar la documentación requerida por fax al 349-8157, o mediante carta certificada a la dirección arriba indicada, en cuyo caso se considerará la fecha del franqueo.

e. 16/11 Nº 254.639 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE PERSONAL

DISPOSICION Nº 414/98

Llamado a concurso. Dejar sin efecto.

Buenos Aires, 6/11/98

VISTO lo propuesto por la Subdirección General de Fiscalización, respecto del llamado a concurso para cubrir, entre otros, el cargo de Jefatura del Departamento Programas y Normas dependiente de la Dirección de Programas y Normas de Fiscalización, que fuera instrumentado a través de la Disposición Nº 199/98 (D.P.), y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicha gestión y teniendo en cuenta razones funcionales, corresponde dejar sin efecto el llamado a concurso para cubrir el cargo mencionado en el VISTO de la presente.

Que en uso de las atribuciones delegadas por Disposición Nº 44 (A.F.I.P.) del 5 de agosto de 1997, corresponde disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR A CARGO DE LA
DIRECCION DE PERSONAL
DISPONE:

ARTICULO 1º. — Dejar sin efecto el llamado a concurso para cubrir el cargo de Jefatura del Departamento Programas y Normas dependiente de la Dirección de Programas y Normas de Fiscalización, que fuera habilitado por la Disposición Nº 199/98 (D.P.).

ARTICULO 2º. — Regístrese, comuníquese, publíquese en la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CARLOS ALBERTO PORTO, a/c Dirección de Personal.

e. 16/11 Nº 255.109 v. 18/11/98

REMATES OFICIALES

NUEVOS

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

INFORMACION DE INTERES PARA TODOS

LA ADUANA REMATA
MERCADERIAS

REMATE CON Y SIN BASE

La Dirección General de Aduanas anuncia al público sus próximos remates de mercaderías, a realizarse el **18 de noviembre de 1998**, a las **10:30 hs.**, en Esmeralda 660, 3º piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Capital Federal.

Algunos de los productos que se subastarán en esta ocasión son:

EQ. REP. Y ACC. P/BUQUES - Productos químicos - Electrocompresores - Rodamientos - Tela - Calzado - Papel - Neumáticos - Rep. p/automotores - Motores - Envases plásticos - Ropa - Juguetes - Baterías - Folletería - Cerámicas - Velero - Rep. p/ciclomotores - Otros.

A realizarse el **18 de noviembre de 1998,** a las **15:00 hs.**, en Esmeralda 660, 3º piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Capital Federal.

Algunos de los productos que se subastarán en esta ocasión son:

AUTOMOVILES - CAMIONETA - SCOOTERS - SEMIRREMOLQUES CICLOMOTOR - CHASIS DE CAMION C/CABINA.

Lo recaudado en este remate "se destinará a satisfacer las necesidades emergentes de la catástrofe meteorológica que afecta a las provincias argentinas" (Artículo 3º - Decreto Nº 464/98). **EXHIBICION:** Desde el 11-11-98 hasta el 17-11-98, días hábiles de 09:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs. **Las consultas acerca de los lugares de exhibición de las mercaderías podrán efectuarse al tel.: 331-5377 de la División Rezagos y Comercialización. INFORMES:** Dirección General de Aduanas, División Rezagos y Comercialización, Azopardo 350, 1er. Piso, Oficina 14, Cap. Fed., Tel. 331-5377 y Banco Ciudad de Buenos Aires, Venta de Bienes de Terceros: Esmeralda 660, 6º Piso, Cap. Fed., Tel.: 322-7673/9267, días hábiles de 10:00 a 16:00 hs. **CATALOGOS:** En Esmeralda 660, 6º piso, Cap. Fed., Caja Nº 2, días hábiles de 10:00 a 16:00 hs. **LAS SUBASTAS COMENZARAN A LA HORA INDICADA. El Banco Ciudad de Buenos Aires cederá el 30% de lo recaudado en concepto de comisiones, que por su actuación le correspondan, en beneficio de los afectados.**

e. 16/11 Nº 254.690 v. 17/11/98

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución Nº 2476/98

Bs. As., 6/11/98

VISTO el ACUERDO INTERINSTITUCIONAL COSTARRICENSE-ARGENTINO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES, el Decreto Nº 1620/96, y

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de octubre de 1998, se suscribió en la ciudad de San José de Costa Rica un convenio de cooperación con el fin de promover el desarrollo económico, social, cultural, industrial y tecnológico, en materia de telecomunicaciones entre la Secretaría de Comunicaciones de la Nación y la Comisión Nacional de Comunicaciones de la República Argentina y el Instituto Costarricense de Electricidad de Costa Rica.

Que entre otras cosas se propone en el convenio fomentar y fortalecer aún más los históricos vínculos de amistad y cooperación existentes entre ambos países.

Que es de suma importancia aunar esfuerzos y generar un marco jurídico e institucional propicio que impulse y sustente la cooperación e intercambio de experiencias entre ambos gobiernos.

Que dicho convenio ha dispuesto la creación de una Comisión Mixta integrada por tres titulares representantes de cada una de las partes.

Que el Cdr. Roberto Eliseo Uanini, Vicepresidente 1º de la Comisión Nacional de Comunicaciones, el Licenciado Antonio Name, Director de la Comisión Nacional de Comunicaciones, y la Dra. María Gabriela Larrauri, Asesora de esta Secretaría en cuestiones regulatorias, reúnen las condiciones necesarias para representar al Estado Nacional, en la Comisión Mixta responsable de la implementación del Acuerdo Interinstitucional oportunamente suscripto.

Que la experiencia y trayectoria en el sector de las telecomunicaciones de los profesionales antes mencionados posibilitará el desarrollo de una tarea fructífera de cooperación en las actividades que se emprendan.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Designar al Cdr. Roberto Eliseo Uanini, Vicepresidente 1º de la Comisión Nacional de Comunicaciones, al Lic. Antonio Name, Director de la Comisión Nacional de Comunicaciones y a la Dra. María Gabriela Larrauri, Asesora de la Secretaría de Comunicaciones, como representantes ante la Comisión Mixta dispuesta por el artículo 3º del ACUERDO INTERINSTITUCIONAL COSTARRICENSE-ARGENTINO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. GERMAN KAMMERATH, Secretario de Comunicaciones, Presidencia de la Nación.

e. 16/11 Nº 254.691 v. 16/11/98

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 09/10/98

943402 Obra Publicada - Form. - Nº 54157 — Género: LETRA — Título: HERPES — Autor: LECUMBERRY JAVIER/LESTANGUET R. — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: BS. AS. 5/10/98 EJ. 250 CUIT 30 55649621 4/AIB

943403 Obra Publicada - Form. - Nº 54153 — Género: MUSICA — Título: HERPES — Autor: LECUMBERRY JAVIER DNI 17564656 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 5/10/98 CUIT 30-55649621-4 EV

943404 Obra Publicada - Form. - Nº 54155 — Género: LETRA — Título: EL CHISTE — Autor: LECUMBERRY JAVIER DNI 17564656 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621-4 / NACION EJ. 250 BS. AS. 10/98 -AP

943405 Obra Publicada - Form. - Nº 54154 — Género: MUSICA — Título: EL CHISTE — Autor: LECUMBERRY JAVIER DNI 17564656 Y/O PESCIALLO L./FREIGEDO H./ZUVILIVIA R./ COLOMBO F./LESTANGUET R./D'ANGELO F./ — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Intérprete: CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 5/10/98

943406 Obra Publicada - Form. - Nº 54152 — Género: MUSICA — Título: TEMA DE PEDRO — Autor: LECUMBERRY JAVIER/PESCIALLO LUIS/FREIGEDO H./ ZUVILIVIA R./COLOMBO F./ LESTANGUET R./D'ANGELO F. — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: BS. AS. 5/10/98 EJ. 250 CUIT 30 55649621 4/AIB

943407 Obra Publicada - Form. - Nº 0005413 — Género: LITERARIO — Título: TEMA DE PEDRO — Autor: LECUMBERRY JAVIER DNI 17564656 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 5/10/98 CUIT 30-55649621-4 EV

943408 Obra Publicada - Form. - Nº 54151 — Género: LETRA — Título: BOULEVARD — Autor: LECUMBERRY JAVIER DNI 17564656 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 5/10/98 CUIT 30-55649621-4 EV

943409 Obra Publicada - Form. - Nº 54150 — Género: MUSICA — Título: BOULEVARD — Autor: MADIDA PABLO — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: BS. AS. 5/10/98 EJ. 250 CUIT 30 556496214/AIB

943410 Obra Publicada - Form. - Nº 54149 — Género: LETRA — Título: CAZADOR — Autor: LECUMBERRY JAVIER DNI 17564656 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: BS. AS. 5/10/98 EJ. 250 CUIT 30-55649621-4/MCVO

943411 Obra Publicada - Form. - Nº 54148 — Género: MUSICA — Título: CAZADOR — Autor: LECUMBERRY JAVIER/HADIDA P./ZUVILIVIA R. — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-55649621-4 — CANCION EJ. 250 BS. AS. 10/98 -AP

943412 Obra Publicada - Form. - Nº 54147 — Género: LETRA — Título: SERPIENTES — Autor: LECUMBERRY JAVIER DNI 17564656 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-55649621-4 / EJ. 250 BS. AS. 10/98 -AP

943413 Obra Publicada - Form. - Nº 54132 — Género: MUSICA — Título: ADIOS QUE TE VAYA BIEN — Autor: PAZ ONOFRE Y/O PAZ MARTIN DNI 7205685 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. CUIT 30-55649621-4/MCVO

943415 Obra Publicada - Form. - Nº 54134 — Género: MUSICA — Título: AMOR Y PIEL — Autor: PAZ MARTIN DNI 25.181.875 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 5/10/98 CUIT 30-55649621-4 EV

943416 Obra Publicada - Form. - Nº 54146 — Género: MUSICA — Título: SERPIENTES — Autor: LECUMBERRY JAVIER/ZUVILIVIA R./D'ANGELO/FREIGEDO H./LESTANGUET R. — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: BS. AS. EJ. 250 CUIT 30 55649621 4/AIB

943417 Obra Publicada - Form. - Nº 54145 — Género: LETRA — Título: TODOS TUS MUERTOS — Autor: LECUMBERRY JAVIER DNI 17564656 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 5/10/98 CUIT 30-55649621-4 EV

943418 Obra Publicada - Form. - Nº 54144 — Género: MUSICA — Título: TODOS TUS MUERTOS — Autor: LECUMBERRY JAVIER/ZUVILVIA R./HADIDA P./D'ANGELO F./FREIGEDO R. Y/O — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 5/10/98 CUIT 30-55649621-4/EV

943419 Obra Publicada - Form. - Nº 54142 — Género: MUSICA — Título: NO ME HABLEN DE ESPAÑA — Autor: LECUMBERRY JAVIER/ZUVILIVIA RAUL/HADIDO PABLO/D'ANGELO FEDERICO/FREIGEDO H. Y/O — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 5/10/98 CUIT 30-5564962.

943420 Obra Publicada - Form. - Nº 54143 — Género: LETRA — Título: NO ME HABLEN DE ESPAÑA — Autor: LECUMBERRY JAVIER — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: BS. AS. 5/10/98 EJ. 250 CUIT 30-5564962.

943421 Obra Publicada - Form. - Nº 54141 — Género: LETRA — Título: HABITANTES — Autor: LECUMBERRY JAVIER — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: BS. AS. 5/10/98 CUIT 30 55649621 4/AIB

943422 Obra Publicada - Form. - Nº 54140 — Género: MUSICA — Título: HABITANTES — Autor: LECUMBERRY JAVIER/FRIGEDO HERNAN — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: BS. AS. 5/10/98 EJ. 250 CUIT 30 55649621 4/AIB

943423 Obra Publicada - Form. - Nº 54138 — Género: MUSICA — Título: EL ANGEL — Autor: LECUMBERRY JAVIER DNI 17564656 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 5/10/98 CUIT 30-55649621-4/MCVO

943424 Obra Publicada - Form. - Nº 54139 — Género: LETRA — Título: EL ANGEL — Autor: LECUMBERRY JAVIER DNI 17564656 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 5/10/98 CUIT 30-55649621-4/MCVO

943425 Obra Publicada - Form. - Nº 54137 — Género: LETRA — Título: LABERINTOS — Autor: LECUMBERRY JAVIER DNI 17654656 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 5/10/98 CUIT 30-55649621-4/MCVO

943426 Obra Publicada - Form. - Nº 54136 — Género: MUSICA — Título: LABERINTOS — Autor: LECUMBERRY JAVIER DNI 17654656 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: CUIT 30-55649621-4/CANCION EJ. 250 BS. AS. OCT./ 98 -AP

943427 Obra Publicada - Form. - Nº 54133 — Género: LETRA — Título: ADIOS QUE TE VAYA BIEN — Autor: CARABAJAL JUAN CARLOS DNI 8120184 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-55649621-4/EJ. 250 BS. AS. 10/98 -AP

943428 Obra Publicada - Form. - Nº 54135 — Género: LETRA — Título: AMOR Y PIEL — Autor: PONTI ADOLFO DNI 13478205 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-55649621-4/EJ. 250 BS. AS. 10/98 -AP

943430 Obra Publicada - Form. - Nº 64147 — Género: LITERARIO — Título: MUNDO DE BORGES FUGACES — Autor: KALLAY ESTELA DNI 12143931 — Titular: GRUPO EDITOR LATINOAMERICANO — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 6/98 CUIT 30-62703981-2/MCVO

943431 Obra Publicada - Form. - Nº 64149 — Género: LITERARIO — Título: LA FLECHA AMARILLA HONG KONG CHINA Y EL NUEVO EQUILIBRIO EN EL LEJANO ORIENTE — Autor: PIÑEIRO IÑIGUEZ CARLOS — Titular: GRUPO EDITOR LATINOAMERICANO — Editor: IDEM TITU-

LAR — Observaciones: BS. AS. 8/98 EJ. 1500 CUIT 30 62703981 2/AIB

943432 Obra Publicada - Form. - Nº 64148 — Género: LITERARIO — Título: LOS DONES DEL TIEMPO — Autor: BENITEZ RUBEN — Titular: GRUPO EDITOR LATINOAMERICANO — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 8/98 CUIT 30 62703981 2 EJ. 1000/AIB

943433 Obra Publicada - Form. - Nº 64150 — Género: LITERARIO — Título: EROS Y TANATOS — Autor: PERINOT MAURICIO DNI 4931749 — Titular: GRUPO IMAGINADOR SA — Editor: GRUPO IMAGINADOR SA — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 9/98 CUIT 30-62703981-2/ MCVO

943434 Obra Publicada - Form. C Nº 64146 — Género: LITERARIO — Título: AYER SIEMPRE HOY SIEMPRE — Autor: MACHADO ELBA A DNI 9343648 — Titular: GRUPO EDITOR LATINO-AMERICANO — Editor: EL TITULAR — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 08/98 CUIT 30-62703981-2/MCVO

943449 Publicación Periódica - Form. R Nº 22930 — Género: DIDACTICO — Título: PROYECCION DE MUTUALISMO Y MAGISTERIO — Director: SIVERA DE DURAN MARIA DEL CARMEN — Propietario: ASOC. MUTUALISTA DOCENTE — Lugar Edición: CORDOBA — Observaciones: Nº 41 EJ. 3000 AÑO 41 ABRIL 1998 EV

943450 Publicación Periódica - Form. R Nº 22997 — Género: INTERES GENERAL — Título: COMUNIDAD — Director: BIANCHINI ANTONIO — Propietario: PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS — Lugar Edición: VILLA BALLESTER BUENO — Observaciones: Nº 321 EJ. 8000 4/10/98 MENSUAL EV

943451 Publicación Periódica - Form. R Nº 22934 — Género: INTERES GENERAL — Título: MIS AMIGOS — Director: BENTANOUR RICARDO — Propietario: ASOC. CASA EDITORA SUD-AMERICANA — Lugar Edición: BS AS — Observaciones: MENSUAL/Nº 76 / EJ 4500 / CUIT 30-50011757-1 / AP

943452 Publicación Periódica - Form. R Nº 22937 — Género: INTERES GENERAL — Título: VIDA FELIZ — Director: BENTACOUR RICARDO — Propietario: ASOC. CASA EDITORA SUD-AMERICANA — Lugar Edición: BS AS — Observaciones: BS AS 10/98 N 10 EJ 15000/AIB

943453 Publicación Periódica - Form. R Nº 22936 — Género: RELIGIOSO — Título: REVISTA ADVENTISTA — Director: MAYR W — Propietario: ASOC CASA EDIT. SUDAMERICANA — Lugar Edición: Bs. As. — Observaciones: BS AS 10/98 EJ 16000 CUIT 30 50011757 1/AIB

943454 Publicación Periódica - Form. R Nº 22779 — Género: INTERES GENERAL — Título: MULTICANAL — Director: GREEN RICARDO — Propietario: MULTICANAL SA — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: BS AS 9/98 N 40 / AIB

943467 Publicación Periódica - Form. R Nº 22957 — Género: INTERES GENERAL — Título: MERCADO — Director: DIEZ MIGUEL A — Propietario: COYUNTURA SAC — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: CAP FED 6/98 Nº 967 EJ 32.000/AIB

943468 Publicación Periódica - Form. R Nº 22956 — Género: INTERES GENERAL — Título: MERCADO RURAL — Director: DIEZ MIGUEL A — Propietario: COYUNTURA SAC — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: CAP FED 9/98 EJ 10000/AIB

943480 Obra Publicada - Form. 1 Nº 11371 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: INVESTMENS 95 — Autor: MARTINEZ JOSE RUBEN DNI 12776888 — Titular: MARTINEZ JOSE RUBEN — Editor: MARTINEZ JOSE RUBEN — Observaciones: BS AS 1998/MCVO

943482 Obra Publicada - Form. C Nº 64103 — Género: LITERARIO — Traductor: SARDOY CRISTINA — Título: LA NOVELA REVELACION / 17 EDICION — Autor: REDFIELD JAMES — Titular: ATLANTIDA — Contrato: 382746— Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BS AS 6/ 98 EJ 10000/AIB

943483 Obra Publicada - Form. C Nº 64101 — Género: LITERARIO — Título: PASES MAGICOS/ 2 EDICION — Autor: CASTANEDA CARLOS — Titular: ATLANTIDA — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BS AS 6/98 EJ 4000 CUIT 30 50009460 1/AIB

943485 Obra Publicada - Form. C Nº 634462 — Género: DIDACTICO — Título: APRENDA A PREPARAR TE Y TISANAS — Autor: HEREDIA MIGUEL R. DNI 22196849 — Titular: GIDESA — Editor: GRUPO IMAGINADOR — Observaciones: EJ. 2000 BS AS 9/1996 / CUIT 30-66317210-3/ EV

943486 Obra Publicada - Form. C Nº 63473 — Género: LITERARIO — Título: DON SEGUNDO SOMBRA — Autor: GÜIRALDES RICARDO — Titular: LA GRULLA — Editor: LA GRULLA — Observaciones: EJ. 2000 BUENOS AIRES ENERO 1998 EV

943487 Obra Publicada - Form. C Nº 62995 — Género: LITERARIO — Título: EL PRIMER AÑO/ COLECCION UTILISIMA — Autor: MERCADO JUAN MARCOS — Titular: ATLANTIDA — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BS AS 6/98 EJ 22000 CUIT 30 50009460 1/AIB

943488 Obra Publicada - Form. C Nº 64098 — Género: LITERARIO — Traductor: PLACKING DE SALCEDO DOROTEA — Título: SOCORRO TENGO UN HIJO ADOLESCENTE/ 21 EDICION — Autor: BAYARD ROBERT T/BAYARD JEAN — Titular: ATLANTIDA — Contrato: 84702 — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BS AS 6/98 EJ 3000 CUIT 30 50009460 1/ AIB

943489 Obra Publicada - Form. C Nº 62994 — Género: LITERARIO — Traductor: SIMONINI ANGELA — Título: EL PEQUEÑO LORD/COLECCION NUEVA BIBLIOTECA BILLIKEN — Autor: BURNETT FRANCES HOGDSON — Titular: ATLANTIDA — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BS AS 6/98 EJ 5000 CUIT 30 50009460 1/AIB

943490 Obra Publicada - Form. C Nº 64100 — Género: LITERARIO — Título: MI PRIMER MILLON/ COLECCION LIBRO EXPRESS — Autor: POISSANT CHARLES A/GODEFROY C — Titular: ATLANTIDA — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BS AS 6/98 EJ 5000 CUIT 30 50009460 1/AIB

943491 Obra Publicada - Form. C Nº 62998 — Género: LITERARIO — Traductor: GRANDICELLI DE TALAMO EDITH — Título: CAMPEON DE SNOWBOARD — Autor: MONTGOMERY ANSON — Titular: ATLANTIDA — Contrato: 9191131 — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: LA PADULA TOM (ILUSTRADOR) EJ. 4000 BUENOS AIRES JUNIO 1998 CUIT 30 50009460 1 EV

943492 Obra Publicada - Form. C Nº 64099 — Género: LITERARIO — Título: MICROONDAS COCINA BASICA / COLECCION UTILISIMA 7 EDICION — Autor: ALADRO MANUEL — Titular: ATLANTIDA — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BS AS 6/98 EJ 7000 CUIT 30 50009460 1/AIB

943493 Obra Publicada - Form. C Nº 64102 — Género: LITERARIO — Título: FREEZER Y MICROONDAS 11 EDICION — Autor: BERRETEAGA CHOLY — Titular: ATLANTIDA — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BS AS 6/98 EJ 4000 CUIT 30 50009460 1/AIB

943494 Obra Publicada - Form. C Nº 63472 — Género: LITERARIO — Título: EL MATE — Autor: ZARATE MARIA LUISA LC 1295737 — Titular: GRUPO IMAGINADOR SA — Editor: GRUPO IMAGINADOR SA — Observaciones: EJ 2000 BS AS 06/98 CUIT 30-66317210-3/MCVO

943496 Obra Publicada - Form. C Nº 63000 — Género: LITERARIO — Traductor: SARDOY CRISTINA — Título: LA NUEVA VISION ESPIRITUAL — Autor: REDFIELD JAMES — Titular: ATLANTIDA — Contrato: 936160 — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BS AS 6/98 EJ 20000 CUIT 30 50009460 1/AIB

943497 Obra Publicada - Form. C Nº 62155 — Género: TECNICO — Título: FERTILIDAD Y USO DE FERTILIZANTES VOLUMEN 1 — Autor: LAVADO RAUL S/TABOADA MIGUEL/RUBIO G — Titular: RAUL LAVADO Y OTROS — Editor: RAUL LAVADO Y OTROS — Observaciones: BS AS 1/08/98 EJ 180 /AIB

943498 Obra Publicada - Form. C Nº 63479 — Género: LITERARIO — Título: LA ZAMBA — Autor: DOMINGUEZ ZALDIVAR SAUL — Titular: GRUPO IMAGINADOR SA — Editor: GRUPO IMAGINADOR SA — Observaciones: EJ 2000 BS AS 05/98 CUIT 30-66317210-3/MCVO

943499 Obra Publicada - Form. C Nº 63478 — Género: LITERARIO — Título: CONOCIENDO A GARDEL — Autor: FELDER ELSA N LC 1295737 — Titular: GRUPO IMAGINADOR SA — Editor: GRUPO IMAGINADOR SA — Observaciones: EJ 2000 BS AS 02/98 CUIT 30-66317210-3/MCVO

943500 Obra Publicada - Form. C Nº 38154 — Género: LITERARIO — Título: TEMAS DE ANESTESIA PEDIATRICA VOL I — Autor: PALADINO MIGUEL Y/O LE 4639000 — Titular: SIGMA SRL — Editor: SIGMA SRL — Observaciones: TOMIELLO F/INGELMO P/EJ 1030 BS AS 03/ 98 CUIT 30-57560979-8/MCVO

943501 Obra Publicada - Form. C Nº 54197 — Género: LITERARIO — Título: LA FAMILIA Y EL DESARROLLO DEL INDIVIDUO/COEDICION — Autor: WINNICOTT D W — Titular: HORME SAE/LUMEN HORME — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: CAP FED 4/95 EJ 1500 CUIT 30 57430610 4/AIB

943502 Obra Publicada - Form. C Nº 62999 — Género: LITERARIO — Traductor: WATSON VALERIA — Título: ENCUENTRO PRIVADO — Autor: TAYLOR BRADFORD BARBARA — Titular: ATLANTIDA — Contrato: 910903 — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: EJ 5000 BUENOS AIRES JUNIO 1998 CUIT 30-50009460-1 EV

943503 Obra Publicada - Form. C Nº 62996 — Género: LITERARIO — Título: COCINA PRACTICA EN MICROONDAS/ COLECCION UTILISIMA EXPRESS — Autor: TRUSSI MARIA — Titular: ATLANTIDA — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BS AS 6/98 EJ 18000 CUIT 30 50009460 1/AIB

943504 Obra Publicada - Form. C Nº 64097 — Género: LITERARIO — Traductor: SARDOY CRISTINA — Título: ENERGIA Y VITALIDAD EN TRES DIAS — Autor: SERURE PAMELA — Titular: ATLANTIDA — Contrato: 941871 — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BS AS 6/98 EJ 4000/AIB

943505 Obra Publicada - Form. C Nº 62997 — Género: LITERARIO — Traductor: BONNANO ANTONIO — Título: EN EL VALLE DE LOS REYES — Autor: HOLLANDC — Titular: ATLANTIDA — Contrato: 904678 — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BS AS 6/98 EJ 5000 CUIT 30 50009460 1 /AIB

943506 Obra Publicada - Form. C Nº 63320 — Género: LITERARIO — Título: PROING PROGRAMA DE LECTOCOMPRENSION DE INGLES A DISTANCIA MODULO III — Autor: SERRA ELVIRA/ MERINO NORMA/ZAMUDIO A — Titular: DEPTO DE DOCENCIA E INVESTIGACION DEL HOSPITAL ITALIANO DE BS AS — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: 9/98 EJ300/ BIS VER 943595/MCVO

943507 Obra Publicada - Form. C Nº 63464 — Género: LITERARIO — Título: HAGA SU PROPIA HUERTA — Autor: MENDIVAL CLARA — Titular: GRUPO IMAGINADOR — Editor: GRUPO IMAGINADOR — Observaciones: BS AS 9/98 EJ 2000 CUIT 30 66317210 3/AIB

943508 Obra Publicada - Form. C Nº 63465 — Género: LITERARIO — Título: LOS CUIDADOS DEL BEBE EN EL VERANO — Autor: SUMBLAND CLARA DNI 22196849 — Titular: GRUPO IMAGINADOR — Editor: GRUPO IMAGINADOR — Observaciones: CUIT 30-66317210-3 / EJ 2000 BS AS 10/97 -AP

943509 Obra Publicada - Form. C Nº 64092 — Género: LITERARIO — Título: RICITOS DE ORO — Autor: ANONIMO — Titular: ATLANTIDA SA — Editor: ATLANTIDA SA — Observaciones: CUIT 30-50009460-1 / EJ 10000 BS AS 6/98 -AP

943510 Obra Publicada - Form. C Nº 64090 — Género: LITERARIO — Título: LA BELLA DURMIENTE — Autor: ANONIMO — Titular: ATLANTIDA SA — Editor: ATLANTIDA S.A. — Observaciones: CUIT 30-50009460-1 / EJ 10000 BS AS JUN/98 -AP

943512 Obra Publicada - Form. C Nº 64096 — Género: LITERARIO — Título: PETER PAN — Autor: ANONIMO — Titular: ATLANTIDA SA — Editor: ATLANTIDA SA — Observaciones: CUIT 30-50009460-1 / EJ 10000 BS AS JUN/98 -AP

943513 Obra Publicada - Form. C Nº 64093 — Género: LITERARIO — Título: CENICIENTA/COLECCION MI VALIJITA DE CUENTOS — Autor: ANONIMO — Titular: ATLANTIDA SA — Editor: ATLANTIDA SA — Observaciones: CUIT 30-50009460-1 / EJ 10000 BS AS JUN/98 - MCVO

943514 Obra Publicada - Form. C Nº 64091 — Género: LITERARIO — Título: HANSEL Y GRETEL — Autor: ANONIMO — Titular: ATLANTIDA SA — Editor: ATLANTIDA SA — Observaciones: CUIT 30-50009460-1 / EJ 10000 BS AS JUN/98 -AP

943515 Obra Publicada - Form. C Nº 64095 — Género: LITERARIO — Título: BLANCANIEVES Y LOS SIETE ENANITOS COL MI VALIJITA DE CUENTOS — Autor: ANONIMO — Titular: ATLANTIDA SA — Editor: ATLANTIDA SA — Observaciones: EJ 10000 BS AS 6/98 CUIT 30-50009460-1/MCVO

943516 Obra Publicada - Form. C Nº 64094 — Género: LITERARIO — Título: LOS TRES CERDITOS/ COLECCION MI VALIJITA DE CUENTOS — Autor: ANONIMO — Titular: ATLANTIDA SA — Editor: ATLANTIDA SA — Observaciones: EJ 10000 BS AS 6/98 CUIT 30-50009460-1/MCVO

943517 Obra Publicada - Form. C Nº 64089 — Género: LITERARIO — Título: EL GATO CON BOTAS — Autor: ANONIMO — Titular: ATLANTIDA SA — Editor: ATLANTIDA SA — Observaciones: CUIT 30-50009460-1 / EJ 10000 BS AS 6/98 -AP

943522 Obra Publicada - Form. C Nº 62450 — Género: LITERARIO — Traductor: DIEGUEZ REMEDIOS — Título: PERENNES MANUAL DE IDENTIFICACION (TRADUCCION) — Titular: LA ISLA — Contrato: 924224 — Editor: LA ISLA — Observaciones: BS AS10/98 CUIT 306288600 9/AIB

943524 Obra Publicada - Form. C Nº 63469 — Género: LITERARIO — Título: LA COMIDA MACROBIOTICA — Autor: LAFOND JACQUES DNI 21003229 — Titular: GRUPO IMAGINADOR SA — Editor: GRUPO IMAGINADOR SA — Observaciones: EJ 2000 BS AS 10/95 CUIT 30-66317210-3/MCVO

943525 Obra Publicada - Form. C Nº 63477 — Género: LITERARIO — Título: CUENTOS A LA HORA DE DORMIR /COMPILACION — Autor: FELDER ELSA NELLY LC 1295737 — Titular: GIDESA — Editor: GIDESA — Observaciones: CUIT 30-66317210-3 / EJ 2000 BS AS 6/98 - AP

943526 Obra Publicada - Form. C Nº 63466 — Género: LITERARIO — Título: APRENDA A HACER MACRAME — Autor: MARCHETTI SILVIA R DNI 22196849 — Titular: GRUPO IMAGINADOR — Editor: GRUPO IMAGINADOR — Observaciones: CUIT 30-663172103 / EJ 8000 BS AS 8/97 -AP

943527 Obra Publicada - Form. C Nº 63463 — Género: LITERARIO — Título: EL LIBRO DORADO DE LAS DIETAS — Autor: LOPEZ ECHENIQUE VALERIA M DNI 21003229 — Titular: GRUPO IMAGINADOR — Editor: GRUPO IMAGINADOR — Observaciones: CUIT 30-66317210-3 / EJ 2000 BS AS 12/95 -AP

943528 Obra Publicada - Form. C Nº 63509 — Género: TECNICO — Título: LAS PAGINAS AMARILLAS DE ARGENTINA EN CD ROM 1998/99 — Autor: ANONIMO — Titular: PUBLICOM SA — Editor: PUBLICOM SA — Observaciones: 1 CD - CUIT 3065321504-1 / EJ 7800 BS AS 8/98 -AP

943529 Obra Publicada - Form. C Nº 64266 — Género: LITERARIO — Título: EVALUACION DEL APOYO SOCIAL APORTES DE LA ENTREVISTA — Autor: MIKULIC DE MARTINEZ ISABEL MARIA — Titular: SAINT CLAIRE EDIT — Editor: SAINT CLAIRE EDIT — Observaciones: CUIT 30-58016693-4 / EJ 500 BS AS III/98 -AP

943530 Obra Publicada - Form. C Nº 62307 — Género: LITERARIO — Título: BABEL — Autor: AHUMADA ZORAIRA/AIMETTA MARTA — Titular: J V C EDITORIAL — Editor: J V C EDITORIAL — Observaciones: CUIT 20-16035846 EJ 200 - CORDOBA DIC/97 -AP

943531 Obra Publicada - Form. C Nº 62319 — Género: LITERARIO — Título: CHABAS SEÑALES HISTORICAS — Autor: MANFREDI CARLOS ARTURO DNI 13036931 — Titular: COMUNA DE CHABAS — Editor: COMUNA DE CHABAS — Observaciones: EJ 1000 / CHABAS AG/98 -AP

943533 Obra Publicada - Form. C Nº 58897 — Género: LITERARIO — Título: NO DIGAS NADA UNA VIDA DE CHARLY GARCIA — Autor: MARCHI SERGIO DNI 16134964 — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: EJ. 3000 BUENOS AIRES MARZO 1998 CUIT 33-52705975-9 5ª EDICION EV

943534 Obra Publicada - Form. C Nº 61471 — Género: LITERARIO — Título: LOS ALEMANES DEL VOLGA ANSELMO SCHENBERGER VIVENCIAS DE UN DESCENDIENTE — Autor: TATE DE SCHENBERGER H/SCHENBERGER A — Titular: TATE DE SCHENBERGER H/ SCHENBERGER A — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS AS 9/98 EJ 500 / AIB

943535 Obra Publicada - Form. C Nº 38155 — Género: CIENTIFICO — Título: TEMAS DE ANESTESIA PEDIATRICA VOL. II — Autor: PALADINO MIGUEL ANGEL/TOMIELLO F — Titular: SIGMA — Editor: SIGMA — Observaciones: INGELMO P Y COLABORADORES/ BS AS 8/1998 CUIT 30-57560979-8/ EV

943542 Obra Publicada - Form. C Nº 59688 — Género: LITERARIO — Título: DRAGONES Y OTROS CUENTOS — Autor: PEREZ AGUILAR GRACIELA LC 5619974 — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: CUIT 33-52705975-9 / EJ 3000 2º EDIC/BS AS 4/98 -AP

943543 Obra Publicada - Form. C Nº 61489 — Género: LITERARIO — Título: ARQUEOLOGIA DE LA SIERRA DE SAN LUIS — Autor: GAMBIER MARIANO — Titular: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS - INST DE INVESTIGACIONES ARQUEOLOGICAS Y MUSEO — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: CUIT 30 58676233 4 SAN JUAN 10/98 EJ 500/AIB

943544 Obra Publicada - Form. C Nº 63242 — Género: LITERARIO — Título: RELAMPAGOS DE LO INVISIBLE — Autor: OROZCO OLGA — Titular: FONDO DE CULTURA ECONOMICA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS AS 8/98 EJ 2500 CUIT 30 65295582 3/AIB

943545 Obra Publicada - Form. C Nº 63926 — Género: LITERARIO — Título: PROMOCION SOCIAL COMUNITARIA — Autor: DIEGUEZ ALBERTO JOSE DNI 4311807 — Titular: ESPACIO EDITORIAL — Editor: ESPACIO EDITORIAL — Observaciones: EJ 1000 BS AS 05/98 CUIT 20-10091239-3/MCVO

943546 Obra Publicada - Form. C Nº 59686 — Género: LITERARIO — Título: CHISTES PARA CHICOS II — Autor: MULEIRO PEPE — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS AS 4/98 EJ 3000 CUIT 33 52705975 9/AIB

943548 Obra Publicada - Form. C Nº 59687 — Género: LITERARIO — Título: EL ANILLO ENCANTADO — Autor: ANDRUETTO MARIA DNI 11103131 — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: CUIT 33-51705975-9 / 4º EDIC EJ 3000 BS AS 4/98 - AP

943549 Obra Publicada - Form. C Nº 59682 — Género: LITERARIO — Título: ARGENTINA EN LOS MUNDIALES — Autor: FERRARO SERGIO — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS AS 5/98 EJ 10000 CUIT 33 52701975 9/AIB

943550 Obra Publicada - Form. C Nº 59700 — Género: LITERARIO — Título: EL HOMBRECITO DEL AZULEJO — Autor: MUJICA LAINEZ MANUEL — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: CUIT 33-52705975-9 / 8º EDIC EJ 3000 BS AS 5/98 - AP

943551 Obra Publicada - Form. C Nº 62194 — Género: LITERARIO — Título: EL FUEGUINO JEMMY BUTTON Y LOS SUYOS — Autor: CANCLINI ARNOLDO — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS AS 2/98 CUIT 33 52701975 9/AIB

943552 Obra Publicada - Form. C Nº 59685 — Género: LITERARIO — Título: CHISTES PARA CHICOS — Autor: MULEIRO PEPE DNI 4530984 — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: 3º EDICION EJ 3000 BS AS 04/98 CUIT 33-52701975-9/MCVO

943553 Obra Publicada - Form. C Nº 62820 — Género: LITERARIO — Título: THE PHYSICAL SPACE SCIENCE — Autor: CIOCCHI PEDRO N DNI 1819018 — Titular: FUNDACION OFTALMOLOGICA CIOCCHI — Editor: EL TITULAR — Observaciones: EJ 1000 LOMAS DE ZAMORA 09/98 CUIT 30-66037280-2/MCVO

943554 Obra Publicada - Form. C Nº 59683 — Género: LITERARIO — Título: LOS ESTANCIEROS — Autor: SAENZ QUESADA MARIA DNI 3979091 — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS AS 4/1998/ 2 EDIC / EJ 3000 / CUIT 33-52705975-9/ EV

943555 Obra Publicada - Form. C Nº 58899 — Género: LITERARIO — Título: LA SILLA DE LA IZQUIERDA — Autor: SIEMENS SANDRA DNI 17245045 — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: 2 EDICION EJ 3000 BS AS 03/98 CUIT 33-52701975-9/MCVO

943556 Obra Publicada - Form. C Nº 59692 — Género: LITERARIO — Título: CARTAS A UN GNOMO — Autor: MAINE MARGARITA DNI 13932558 — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: 6º EDICION EJ 3000 BS AS 05/98 CUIT 33-32701975-9/ MCVO

943557 Obra Publicada - Form. C Nº 59684 — Género: LITERARIO — Título: MUJERES EN TIERRA DE HOMBRES — Autor: HAURIE VIRGINIA — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS AS 4/98 EJ 3000 / CUIT 33527059475 9 /I AB

943558 Obra Publicada - Form. C Nº 59701 — Género: LITERARIO — Título: LOS MAS BRUTALES CHISTES DE GALLEGOS — Autor: MULEIRO PEPE DNI 4530984 — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: CUIT 33-52705975-9 / 4º EDC EJ 3000 BSAS ABR/98 -AP

943559 Obra Publicada - Form. C Nº 59679 — Género: LITERARIO — Título: CUENTOS DE VENDAVALIA — Autor: GARDINI CARLOS LE 7668031 — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: CUIT 33-52705975-9 / EJ 3000 4º EDC BS AS CAP V/98 -AP

943560 Obra Publicada - Form. C Nº 58900 — Género: LITERARIO — Título: EL ARBOL DE LOS FLECOS — Autor: SUEZ PERLA DNI 5662917 — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: CUIT 33-52705975-9 / EJ 3000 - 2º EDIC BS AS V/98 -AP

943561 Obra Publicada - Form. C Nº 59695 — Género: LITERARIO — Título: ESTRAFALARIO — Autor: FILIPPI SANDRA DNI 8780215 — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: 6º EDICION EJ 3000 BS AS 05/98 CUIT 33-52705975-9/MCVO

943562 Obra Publicada - Form. C Nº 59693 — Género: LITERARIO — Título: EXPEDICION AL AMAZONAS — Autor: SHUA ANA MARIA DNI 6719180 — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: 7º EDICION EJ 3000 BS AS 05/98 CUIT 33-52705975-9/MCVO

943563 Obra Publicada - Form. C Nº 59678 — Género: LITERARIO — Título: EL JAGUAR — Autor: ACCAME JORGE DNI 12947400 — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: 3º EDICION EJ 3000 BS AS 05/98 CUIT 33-52705975-9/MCVO

943564 Obra Publicada - Form. C Nº 59697 — Género: LITERARIO — Título: LOS IMPOSIBLES — Autor: WOLF EMA DNI 5866812 — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: 9º EDICION EJ 3000 BS AS 05/98 CUIT 33-52705975-9/MCVO

943565 Obra Publicada - Form. C Nº 59699 — Género: LITERARIO — Título: BOCA DE SAPO — Autor: CANELA DNI 13654622 — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: CUIT 33-52705975-9 / EJ 3000 BS AS 5/98 4º EDIC/ -AP

943566 Obra Publicada - Form. C Nº 59698 — Género: LITERARIO — Título: COSQUILLAS EN EL OMBLIGO — Autor: CABAL GRACIELA DNI 3861982 — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: CUIT 33-52705975-9 / 2º EDIC - EJ 3000 BS AS 5/98 / -AP

943567 Obra Publicada - Form. C Nº 58892 — Género: LITERARIO — Título: LA INCREIBLE Y TRISTE HISTORIA DE LA CANDIDA ERENDIRA Y SU ABUELA DESALMADA — Autor: GARCIA MARQUEZ GABRIEL — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: 29º EDICION EJ 5000 BS AS 02/98 CUIT 33-52705975-9/MCVO

943568 Obra Publicada - Form. C Nº 59696 — Género: LITERARIO — Título: PURO HUESOS — Autor: SCHUJER SILVIA DNI 12946807 — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: 5º EDICION EJ 3000 BS AS 05/98 CUIT 33-52705975-9/MCVO

943569 Obra Publicada - Form. C Nº 59691 — Género: LITERARIO — Título: LA GUERRA DE LOS PANES — Autor: MONTES GRACIELA DNI 5601230 — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: EJ 3000 BS AS 05/98 CUIT 33-52705975-9/MCVO

943570 Obra Publicada - Form. C Nº 59680 — Género: LITERARIO — Título: PANADERO EN LA CIUDAD — Autor: AVERBACH MARGARA DNI 13088537 — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: 2º EDICION EJ 3000 BS AS 05/98 CUIT 33-52705975-9/MCVO

943572 Obra Publicada - Form. C Nº 58896 — Género: LITERARIO — Título: BORGES BIOY CONFESIONES/ 2 ED — Autor: BRACELI RODOLFO — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS AS 3/98 CUIT 33-52701975-9/AIB

943573 Obra Publicada - Form. C Nº 59690 — Género: LITERARIO — Título: QUIEN PIDIO UN VASO DE AGUA — Autor: ACCAME JORGE DNI 12947400 — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: CUIT 33-52705975-9 / EJ 3000 BS AS 5/98/ 4º EDIC/ -AP

943574 Obra Publicada - Form. C Nº 59694 — Género: LITERARIO — Título: CUENTOS RIDICULOS — Autor: MARIÑO RICARDO DNI 12814438 — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: CUIT 33-52705975-9 / EJ 3000 3º EDIC BS AS 5/98 - AP

943577 Obra Publicada - Form. C Nº 59689 — Género: LITERARIO — Título: EL LIBRO DE LA RISA — Autor: MARIÑO RICARDO — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS AS 4/98 EJ 3000 CUIT 33 52705975 9/AIB

943578 Obra Publicada - Form. C Nº 63898 — Género: LITERARIO — Título: FOLLETO PROMOCIONAL — Autor: ANONIMO — Titular: BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ANA SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 40000 BS AS 07/98 CUIT 30-50162394-2/MCVO

943584 Contrato - Form. C Nº 11510 — Género: Contrato — Título: LA CARA DEL ANGEL/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Parte Contratante: INSTITUTO NACIONAL DEL CINE Y ARTES AUDIOVISUALES — Observaciones: PABLO TORRES/BS AS 9/10/98 /AIB

943592 Obra Publicada - Form. 1 Nº 11385 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: LEARNER COURSE 2 MULTIMEDIA /COURSE UPDATE COURSE 2 / — Autor: BUSCAGLIA HERMINIO A / GIARDINI ELVIRA I — Titular: BUSCAGLIA HERMINIO A/GIARDINI ELVIRA I — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 500 CD / BS AS OCT/98 / -AP

943595 Obra Publicada - Form. C Nº 63050 — Género: DIDACTICO — Título: PROFAM PROGRAMA DE EDUCACION A DISTANCIA DE MEDICINA FAMILIAR Y AMBULATORIA II — Autor: ANONIMO — Titular: DPTO DE DOCENCIA E INVEST HTAL ITALIANO — Editor: HTAL ITALIANO BS AS — Observaciones: BIS 943506/EJ 1000 BS AS 08/98 CUIT 30-54586767-9/MCVO

Dra. INES GARCIA HOLGADO, Asesoría Legal.

e. 16/11 Nº 254.328 v. 16/11/98

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 13/10/98

943601 Obra Publicada - Form. P Nº 14689 — Género: FONOGRAMA — Título: KRONOS — Titular: LERMAN JORGE/CALLARI MATIAS/ — Editor: TITULAR — Observaciones: LEDESMA JUAN/ MARCOLINI LEANDRO/LARRALEDO VERONICA/ BS AS 08/98

943602 Obra Publicada - Form. P Nº 14526 — Género: FONOGRAMA — Título: CUMPLIENDO SUEÑOS — Autor: CURTINO C Y OTROS — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINEMENT ARG SA — Editor: IDEM TITULAR — Intérprete: LOS TEKIS — Observaciones: BS. AS. 9/98 N 484855 CUIT 30 50266249 6/AIB

943603 Obra Publicada - Form. P Nº 14527 — Género: FONOGRAMA — Título: ENTRE EL AMOR Y YO — Autor: BELLO TEODORO — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT ARG SA — Editor: IDEM TITULAR — Intérprete VICENTE FERNANDEZ — Observaciones: BS. AS. 9/ 98 N 486232 CUIT 30 50266249 6/AIB

943604 Obra Publicada - Form. P Nº 14549 — Género: FONOGRAMA — Título: BACH EASTER ORATORIO MAGNIFICAT ESSENTIAL CLASSICS — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT ARG SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 9/98 N 60261 CUIT 30 50266249 6/AIB

943605 Obra Publicada - Form. P Nº 14528 — Género: FONOGRAMA — Título: SUAVEMENTE — Autor: CRESPO E Y OTROS — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT ARG SA — Editor: IDEM TITULAR — Intérprete: ELVIS CRESPO — Observaciones: BS. AS. 9/98 N 469935 CUIT 30 50266249 6/AIB

943606 Obra Publicada - Form. P Nº 14529 — Género: FONOGRAMA — Título: THE MISEDUCATION OF LAURYN HILL — Autor: SANTANNA C Y OTROS — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT ARG SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 9/98 N 489843 CUIT 30 50266249 6/AIB

943607 Obra Publicada - Form. P Nº 14530 — Género: FONOGRAMA — Título: TINA ARENA IN DEEP — Autor: ARENA/RESWICH/WERFEL — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: ARENA TINA — Observaciones: Nº 487837 BUENOS AIRES SEPTIEMBRE 1998 EV CUIT 30-50266249-6

943608 Obra Publicada — Género: FONOGRAMA — Título: REDNECK WONDERLAND — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: MIDNIGHT OIL — Observaciones: Nº 489971 BUENOS AIRES SETIEMBRE 1998 EV CUIT 30 50266249 6

943609 Obra Publicada - Form. P Nº 14547 — Género: FONOGRAMA — Título: GERSHWIN — Autor: GERSHWIN — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: BERNSTEIN LEONARD — Observaciones: Nº 63086 BUENOS AIRES SETIEMBRE 1998 EV CUIT 30 50266249 6

943610 Obra Publicada - Form. P Nº 14550 — Género: FONOGRAMA — Título: DJAVAN — Autor: DJAVAN — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: DJAVAN — Observaciones: Nº 492146 BUENOS AIRES SETIEMBRE 1998 EV CUIT 30-50266249-6

943611 Obra Publicada - Form. P Nº 14523 — Género: FONOGRAMA — Título: DIOMEDES 30 GRANDES EXITOS — Autor: GUTIERREZ G C/DIAZ D Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: DIOMEDES — Observaciones: Nº 485660 BS. AS. SETIEMBRE 1998 CUIT 30 50266249 6/EV

943612 Obra Publicada - Form. P Nº 14524 — Género: FONOGRAMA — Título: SIN MEDIR DISTANCIAS Y OTROS — Autor: GUTIERREZ GUSTAVO C Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: DIOMEDES — Observaciones: CUIT 30-55266249-6 / Nº 485660 BS AS 9/98 -AP

943613 Obra Publicada - Form. P Nº 14525 — Género: FONOGRAMA — Título: TITANIC SUITE Y OTROS — Autor: STORM GAELIC Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CUIT 30-52266249-6 / Nº 60691 BS AS 9/98 -AP

943614 Obra Publicada - Form. P Nº 14532 — Género: FONOGRAMA — Título: MAUDITS SOIENT LES YEUX FERMES CHIEN DE PAILLE Y OTROS — Autor: IAM — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CUIT 30-55266249-6 / Nº 489990 - BS AS SET/98 -AP

943615 Obra Publicada - Form. P Nº 14543 — Género: FONOGRAMA — Título: FAMOSAS RAPSODIAS — Autor: LISZT FRANZ/ENESCU G Y OTROS — Titular: SONY — Editor: SONY — Observaciones: CUIT 30-55266249-6 Nº 60265 - BS AS 9/98 -AP

943616 Obra Publicada - Form. P Nº 14551 — Género: FONOGRAMA — Título: DEJARIA TODO — Autor: CHAYANNE — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: CHAYANNE — Observaciones: CUIT 30-55266249-6 / Nº 491770 - BS AS 9/98 -AP

943617 Obra Publicada - Form. P Nº 14552 — Género: FONOGRAMA — Título: CIEGA SORDOMUDA Y OTRO — Autor: MEBARAK R SHAKIRA/OCHOA L F — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: SHAKIRA — Observaciones: CUIT 30-55266249-6 / Nº 485719 BS AS 9/98 -AP

943618 Obra Publicada - Form. P Nº 14553 — Género: FONOGRAMA — Título: INTRODUCCION/ QUIERO LLENARME DE TI Y/O — Autor: SANDRO/ROSS MARILINA Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: SADNRO Y/O — Observaciones: CUIT 30-55266249-6 / Nº 980992 / BS AS SET/98 -AP

943619 Obra Publicada - Form. P Nº 14554 — Género: FONOGRAMA — Título: FELIZ DIA MAMA/ PRESENTE Y/O — Autor: GODOY J C/ Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: VOX DEI Y/O — Observaciones: CUIT 30-55266249-6 / Nº 980993 BS AS SET/98 -AP

943620 Obra Publicada - Form. P Nº 14544 — Género: FONOGRAMA — Título: SYMPHONY Nº 1 Y OTROS — Autor: MAHLER GUSTAV/BRAHMS J — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CUIT 30-55266249-6 Nº 63328 BS AS SET/98 -AP

943621 Obra Publicada - Form. P Nº 14545 — Género: FONOGRAMA — Título: VIOLIN CONCERTO Y OTROS — Autor: SHSTAKOVICH — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CUIT 30-50266249-6 / Nº 63327 BS. AS. 9/98 -AP

943750 Obra Publicada - Form. P Nº 14533 — Género: FONOGRAMA — Título: ANGGUN — Autor: BENZI Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 491314 BS. AS. 09/98 CUIT 30-50266249-6/MCVO

943751 Obra Publicada - Form. P Nº 14548 — Género: FONOGRAMA — Título: BERNSTEIN CENTURY — Autor: BACH — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 60211 BS. AS. 09/98 CUIT 30-50266249-6/MCVO

943752 Obra Publicada - Form. P Nº 14534 — Género: FONOGRAMA — Título: AN EVENING WITH HERBIE HANCOCK & CHICK COREA IN CONCERT — Autor: COREA CH Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 65551 BS AS 09/98 CUIT 30-50266249-6/MCVO

943753 Obra Publicada - Form. P Nº 14535 — Género: FONOGRAMA — Título: AV EVENING WITH HERBIE HANCOCK & CHICK COREA IN CONCERT — Autor: MOREY L Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 65551 BS AS 09/98 CUIT 30-50266249-6/MCVO

943754 Obra Publicada - Form. P Nº 14536 — Género: FONOGRAMA — Título: WHITE HOT BLUE — Autor: WINTER JOHNNY — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 65213 BS AS 09/98 CUIT 30-50266249-6/MCVO

943755 Obra Publicada - Form. P Nº 14537 — Género: FONOGRAMA — Título: MONK'S GREATEST HITS — Autor: MONK T — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 65422 BS AS 09/98 CUIT 30-50266249-6/MCVO

943756 Obra Publicada - Form. P Nº 14546 — Género: FONOGRAMA — Título: ESSENTIAL CLASSICS — Autor: MOZART — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 67178 BS AS 09/98 CUIT 30-50266249-6/MCVO

943757 Obra Publicada - Form. P Nº 14542 — Género: FONOGRAMA — Título: BERNSTEIN CENTURY THE FOUR SEASONS — Autor: VIVALDI — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: BE RNSTEIN-LEONARD N — Observaciones: CD 63161BS AS 09/98 CUIT 30-50266249-6/MCVO

943758 Obra Publicada - Form. P Nº 14541 — Género: FONOGRAMA — Título: LIVE AT CARNEGIE HALL — Autor: GORDON D Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: GORDON DEXTER — Observaciones: CD 65312 BS AS 09/98 CUIT 30-50266249-6/ MCVO

943759 Obra Publicada - Form. P Nº 14540 — Género: FONOGRAMA — Título: CHET BAKER & STRINGS — Autor: MARTIN H Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: CHET BAKER & STRINGS — Observaciones: CD 65562 BS AS 09/98 CUIT 30-50266249-6/MCVO

943760 Obra Publicada - Form. P Nº 14539 — Género: FONOGRAMA — Título: LADY IN SATIN Y OTROS — Autor: WOLF J Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CUIT 30-50266249-6 Nº 65144 BS AS 9/98 -AP

943761 Obra Publicada - Form. P Nº 14538 — Género: FONOGRAMA — Título: LOUIS AMSTRONG'S GREATEST HITS — Autor: WEILL Y OTROS — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT ARG SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS AS 9/98 N 65420 CUIT 30 50266249 6/AIB

943863 Publicación Periódica - Form. R Nº 21914 — Género: CIENTIFICO — Título: DIF INDICE ACTUALIZADO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES — Director: MARQUINE S — Propietario: AP AMERICANA DE PUBLICACIONES SA — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: CAP FED 7/98 EJ 13000 CUIT 30 56996009 2/AIB

943864 Publicación Periódica - Form. R Nº 22960 — Género: CIENTIFICO — Título: FARMACIA PROFESIONAL — Director: GONZALEZ JULIO A — Propietario: PHARMACONSULT ARG SA — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: CAP FED 6/98 N 6 DEL VOL 8 EJ 6000/ AIB

943865 Publicación Periódica - Form. R Nº 22749 — Género: INTERES GENERAL — Título: ARGENTINE IRISH TIMES — Director: SHANAHAN SUSANA — Propietario: CAMELI LEONARDO EDUARDO — Lugar Edición: BS AS AGOSTO/98 — Observaciones: MENSUAL Nº 1 EJ 5000/BILINGÜE -AP

943866 Publicación Periódica - Form. R Nº 23055 — Género: LITERARIO — Título: CUENTOS AL DIA — Director: LORENTE MARTA E/CAMPANARI JOSE — Propietario: LORENTE MARTA E/CAMPANARI JOSE — Lugar Edición: CAP FED 10/98 — Observaciones: NRO 6 MENSUAL EJ 4000/MCVO

943867 Publicación Periódica - Form. R Nº 22954 — Género: INTERES GENERAL — Título: LA HOJA/SEMANARIO DE GRAL RODRIGUEZ — Director: KREWSKI ALEJANDRO C — Propietario: COOP DE TRAB LA HOJA LTDA — Lugar Edición: GRAL RODRIGUEZ — Observaciones: 18/9/98 SEMANAL Nº 323 EJ 1900 AÑO 10 -AP

943868 Publicación Periódica - Form. R Nº 22980 — Género: GREMIAL — Título: EL DIARIO DEL MUNDO HOSPITALARIO — Director: MONIS DANIEL A — Propietario: ASOC DE MEDICOS MUNICIPALES DE BS AS — Lugar Edición: CAP FED 09/98 — Observaciones: NRO 52 MENSUAL EJ 11.000 CUIT 30-52731978-8/MCVO

943869 Publicación Periódica - Form. R Nº 22961 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL BUSCA — Director: VARGAS MAMANI/JOHN EDDY — Propietario: VARGAS MAMANI/JOHN EDDY — Lugar Edición: POMPEYA 09/98 — Observaciones: NRO. 1 MENSUAL EJ 2000/ MCVO

943870 Publicación Periódica - Form. R Nº 23045 — Género: INTERES GENERAL — Título: LA PIEL CIENCIA Y BELLEZA — Director: DEL FEDERICO BEATRIZ — Propietario: TARINO CONSULTORES EN COMUNICACION — Lugar Edición: BS AS — Observaciones: BS AS 10/98 EJ 3000 N 1 / AIB

943911 Obra Publicada - Form. 1 Nº 11403 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: SIGA SISTEMA DE INFORMACION Y GESTION AGRICOLA — Autor: PEREZ ARY DAVID DNI 16071236 — Titular: PEREZ ARY DAVID — Editor: PEREZ ARY DAVID — Observaciones: EJ 10 BS AS 1998/MCVO

943915 Obra Publicada - Form. 1 Nº 11382 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: SALTA TODO EL AÑO TODO EL MUNDO — Autor: ANONIMO — Titular: SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE TURISMO — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 1000 BS AS 1998 CUIT 30-99925688-7/MCVO

943916 Contrato - Form. C Nº 13862 — Género: Contrato — Título: GEISHA/CESION DE DERECHO-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL/ALEPH PRODUCCIONES — Observaciones: BS AS 6/08/98 CUIT 30 692273725/AIB

943917 Contrato - Form. C Nº 13863 — Género: Contrato — Título: DE AMOR Y DE SOMBRA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL/ALEPH SA — Observaciones: BS AS 6/08/98 CUIT 30 69227372 5/AIB

943918 Contrato - Form. C Nº 13859 — Género: Contrato — Título: DILE A LAURA/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL/ALEPH PRODUCCIONES — Observaciones: BS AS 6/08/98 CUIT 30 69227372 5/AIB

943919 Contrato - Form. C Nº 13860 — Género: Contrato — Título: LA DAMA REGRESA/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL/ALEPH PRODUCCIONES — Observaciones: BS AS 6/08/96 CUIT 30 69227372 5/AIB

943920 Contrato - Form. C Nº 13861 — Género: Contrato — Título: UN ASUNTO PRIVADO/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL/ALEPH PRODUCCIONES SA — Observaciones: BS AS 6/08/96 CUIT 30 69227372 5/AIB

943921 Contrato - Form. C Nº 13867 — Género: Contrato — Título: HASTA DONDE LLEGUEN TUS OJOS — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL/ALEPH PRODUCCIONES — Observaciones: BS AS 6/08/96 CUIT 30 69227372 5/AIB

943922 Contrato - Form. C Nº 13868 — Género: Contrato — Título: HIJO DEL RIO/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL/ALEPH PRODUCCIONES — Observaciones: BS AS 6/08/96 CUIT 30 69227372 5/AIB

943923 Contrato - Form. C Nº 13864 — Género: Contrato — Título: MAMA QUERIDA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL/ALEPH PRODUCCIONES — Observaciones: BS AS 6/08/96 CUIT 30 69227372 5/AIB

943924 Contrato - Form. C Nº 13865 — Género: Contrato — Título: HUNDAN AL BELGRANO/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL/ALEPH PRODUCCIONES — Observaciones: BS AS 8/96 CUIT 30 69227372 5/AIB

943925 Contrato - Form. C Nº 13866 — Género: Contrato — Título: PATRON/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL/ALEPH PRODUCCIONES — Observaciones: BS AS 6/08/96 CUIT 30 69227372 5/AIB

943926 Contrato - Form. C Nº 13824 — Género: Contrato — Título: LOS CRAPULAS/CESION DE DERECHO-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL SA/GOÑI SANTIAGO/FIORENTINO FRANCISCO — Observaciones: BS AS 24/08/95 CUIT 30 69227372 5/AIN

943927 Contrato - Form. C Nº 13826 — Género: Contrato — Título: 40 AÑOS DE NOVIO/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL SA/FERREYRA ANGELICA — Observaciones: BS AS 8/09/95 CUIT 30 69227372 5/AIB

943928 Contrato - Form. C Nº 13830 — Género: Contrato — Título: ORDEN DE MATAR/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL/FERREYRA ANGELICA — Observaciones: BS AS 14/08/95 CUIT 30 69227372 5/AIB

943929 Contrato - Form. C Nº 13836 — Género: Contrato — Título: LA REVOLUCION/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL SA/DE LA TORRE EDUARDO — Observaciones: BS AS 15/04/97 CUIT 30 69227372 5/AIB

943930 Contrato - Form. C Nº 13855 — Género: Contrato — Título: TODO SEA PARA BIEN Y EL HOMBRE QUE DEBIA UNA MUERTE/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL SA/SERPI FRANCISCO J — Observaciones: BS AS 28/12/95 CUIT 30 69227372 5 /AIB

943931 Contrato - Form. C Nº 13697 — Género: Contrato — Título: HORMIGA NEGRA Y OTRAS (5 EN TOTAL)/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL/FISNER JUAN CARLOS — Observaciones: BS AS 30/03/95 CUIT 30 69227372 5 /AIB

943932 Contrato - Form. C Nº 13698 — Género: Contrato — Título: MUJER MUJER Y OTRAS (12 EN TOTAL)/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL/FISNER JUAN CARLOS — Observaciones: BS AS 20/12/94 CUIT 30 69227372 5 /AIB

943933 Contrato - Form. C Nº 13700 — Género: Contrato — Título: LA CONQUISTA DEL PARAISO Y OTRAS (20 EN TOTAL)/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL SA/FISNER JUAN CARLOS — Observaciones: BS AS 1/09/94 CUIT 30 69227372 5 /AIB

943934 Contrato - Form. C Nº 13701 — Género: Contrato — Título: SENTIMIENTOS MIRTA DE LINIERS A ESTAMBUL/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL SA/CLIP CI — Observaciones: BS AS 8/09/95 CUIT 30 69227372 5 /AIB

943935 Contrato - Form. C Nº 13702 — Género: Contrato — Título: ADIOS REINO ANIMAL Y OTRAS (8 EN TOTAL)/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL SA/ULYSESS SA — Observaciones: BS AS 13/05/98 CUIT 30 69227372 5 /AIB

943936 Contrato - Form. C Nº 13703 — Género: Contrato — Título: UNA VENTANA AL EXITO Y OTRAS (6 EN TOTAL)/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL/FISNER JUAN CARLOS — Observaciones: BS AS 13/01/95 CUIT 30 69227372 5 /AIB

943937 Contrato - Form. C Nº 13823 — Género: Contrato — Título: LUCES DE CANDILEJAS/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL/MERCEDES LUIS J/CARRERAS LUIS N — Observaciones: BS AS 12/07/96 CUIT 30 69227372 5 /AIB

943938 Contrato - Form. C Nº 13827 — Género: Contrato — Título: LAS DOS CULPAS DE BETINA Y LAS RUTERAS/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL/TANJELEVICH FRINE E — Observaciones: BS AS 13/09/95 CUIT 30 69227372 5 /AIB

943939 Contrato - Form. C Nº 13828 — Género: Contrato — Título: EN CARNE VIVA/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL/PELISCH OSVALDO — Observaciones: BS AS 12/09/98 CUIT 30 69227372 5 /AIB

943940 Contrato - Form. C Nº 13833 — Género: Contrato — Título: TRES ALCOBAS/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL SA/FERREYRA ANGELICA/PELISCH OSVALDO — Observaciones: BS AS 21/02/95 CUIT 30 69227372 5 /AIB

943941 Contrato - Form. C Nº 13834 — Género: Contrato — Título: ADIOS PROBLEMAS Y OTRAS (4 EN TOTAL)/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL SA/FERREYRA ANGELICA — Observaciones: BS AS 18/05/98 CUIT 30 69227372 5 /AIB

943942 Contrato - Form. C Nº 13835 — Género: Contrato — Título: LA NAVE DE LOS LOCOS/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL SA/KABALA SA — Observaciones: BS AS 6/08/96 CUIT 30 69227372 5 /AIB

943943 Contrato - Form. C Nº 13837 — Género: Contrato — Título: PEPERINA Y OTRAS (5 EN TOTAL) CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: PIEDRA DE AGUA SA/IMAGEN SATELITAL SA — Observaciones: BS AS 16/10/97 CUIT 30 69227372 5 /AIB

943944 Contrato - Form. C Nº 13838 — Género: Contrato — Título: FANTOCHE Y OTRAS (5 EN TOTAL)/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: SANDRINI EDUARDO D/IMAGEN SATELITAL— Observaciones: BS AS 3/07/95CUIT 30 69227372 5 /AIB

943945 Contrato - Form. C Nº 13841 — Género: Contrato — Título: ALLA EN EL NORE Y OTRAS (51 EN TOTAL)/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: PRODOFILMS SA/IMAGEN SATELITAL— Observaciones: BS AS 11/10/95 CUIT 30 69227372 5 /AIB

943946 Contrato - Form. C Nº 13843 — Género: Contrato — Título: LOS GOLPES BAJOS/Y QUE PATATIN Y QUE PATATAN/CESION PELICULAS — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL/SABATO MARIO — Observaciones: BS AS 12/04/95 CUIT 30 69227372 5 /AIB

943948 Contrato - Form. C Nº 11511 — Género: Contrato — Título: ANGEL LA DIVA Y YO/CESION DE DERECHOS-PELICULA — Parte Contratante: BELEN RICARDO O/INSTITUTO NAC. DEL CINE Y ARTES AUDIOVISUALES — Observaciones: BS AS 6/10/98 /AIB

943949 Contrato - Form. C Nº 13414 — Género: Contrato — Título: THE ELEVENTH INSIGHT/CESION TRADUCCION IMPRESION PUBLICACION VENTA — Autor: REDFIELD JAMES — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/WARNES BOOKS INC — Observaciones: NUEVA YORK EE UU 23/2/98 CUIT 30 50009460 1/AIB

943950 Contrato - Form. C Nº 13410 — Género: Contrato — Título: THE 48 LAWS OF POWER — Autor: GREENE ROBERT/JOOST EIFFERS — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/GREENE ROBERT/JOOST EIFFERS — Observaciones: NUEVA YORK EE UU 19/05/98 CUIT 30 50009460 1/AIB

943951 Contrato - Form. C Nº 13551 — Género: Contrato — Título: EL ASADO/CESION — Autor: FORTIN RAUL H/MUÑOZ JUAN C — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/FORTIN RAUL H/MUÑIZ JUAN C — Observaciones: BS AS 15/07/98 /AIB

943952 Contrato - Form. C Nº 13552 — Género: Contrato — Título: HOW TO GET MARRIED AFTER 35/CESION DE DERECHOS — Autor: HACKER ROSENBERG HELENA — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/HACKER ROSENBERG H/INTERNATIONAL CREATIVE MANAGEMENT INC — Observaciones: NEW YORK EE.UU. 25/03/98 CUIT 30 50009460 2/AIB

943953 Contrato - Form. C Nº 13553 — Género: Contrato — Título: NO HAY SUEÑOS IMPOSIBLES/ACUERDO DE IMPRESION Y DISTRIBUCION — Autor: SCHWEISTEIN HEBE LIZ — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/SCHWEISTEIN HEBE LIZ — Observaciones: BS AS 9/98 CUIT 30 50003460 1/AIB

943954 Obra publicada - Form. C Nº 13426 — Género: Contrato — Título: SANGRE Y MEMORIA/COEDICION — Autor: BAJO CRISTINA — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/DEL BOULEVARD EDIC — Observaciones: ARGENTINA BS AS 8/98 CUIT 30 50003460 1/AIB

943960 Obra publicada - Form. 1 Nº 11401 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: AGUAS ARGENTINAS MEMORIA Y BALANCE EN INGLES 1997 — Autor: ANONIMO — Titular: EURO RSCG - Editor: EURO RSCG — Observaciones: BS AS 1998 CUIT 30-66196983-7/MCVO

Dra. INES GARCIA HOLGADO, Asesora Legal.

e. 16/11 Nº 254.330 v. 16/11/98

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

Resolución Nº 234/98

Bs. As., 10/11/98

VISTO el Expediente 245/98, del registro de ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el Contrato de Concesión aprobado por el Decreto Nº 163/98 es exclusiva responsabilidad del Concesionario Aeropuertos Argentina 2000 S.A. realizar las inversiones ofertadas en la respectiva Licitación Pública Nacional e Internacional.

Que de acuerdo a lo establecido en el precitado Contrato (art. 4.2 y ccs.), cualquier obra en la infraestructura de los aeropuertos que realice el Concesionario, incluidas las reparaciones de emergencia, debe contar con la autorización previamente otorgada por este Ente Regulador (art. 17, inc. 18 Decreto 375/97, ratificado por el Decreto de Necesidad de Urgencia Nº 842/97).

Que es asimismo competencia del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos fiscalizar la realización de las inversiones aeroportuarias necesarias para alcanzar adecuados niveles de infraestructura que permitan satisfacer los futuros requerimientos de la demanda de tráfico aéreo (art. 14, inc. f) Decreto Nº 375/97, ratificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 842/97).

Que es función del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos aprobar los Planes Maestros y/o sus modificaciones preparados por el Concesionario o administrador del aeropuerto y controlar su cumplimiento (art. 17, inc. 16 decreto citado).

Que resulta necesario establecer el grado de detalle de la información que el Concesionario debe proporcionar al Ente Regulador al tiempo de someter a la aprobación de este plan de las obras que en virtud del Contrato de Concesión el Concesionario se ha comprometido ejecutar.

Que no obstante las consideraciones anteriores, existen tareas que por su carácter rutinario, o su menor envergadura económica, o por razones de urgencia, es conveniente y razonable someterlas a un procedimiento dinámico y sencillo, excusándose al Concesionario de la observancia de exigencias formales no esenciales de carácter previo, que pueden válidamente ser cumplidas con posterioridad (arg. art. 1º incs. b y c Ley Nº 19.549).

Que asimismo, corresponde considerar el caso excepcional que se plantea con el Aeropuerto Internacional de Ezeiza "Ministro Pistarini" en relación con el traslado que a dicho lugar se hará del Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires "Jorge Newbery", correspondiendo meritar la situación señalada, así como la solicitud de prórroga que el Concesionario Aeropuertos Argentina 2000 S.A. efectúa en su nota AA2000-INFRA-125/98 y que el Organismo ya ha aceptado oportunamente, circunstancia que fuera comunicada mediante su NOTA ORSNA Nº 611/98.

Que han tomado intervención las Gerencias de Evaluación de Infraestructura y de Coordinación y Asuntos Legales;

Que el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos resulta competente para el dictado de la presente medida (arts. 3º Ley 19.549; 17 inc. 36 Decreto Nº 375/97 ratificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 842/97);

Por todo ello,

EL PRESIDENTE
DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL
DE AEROPUERTOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — El Concesionario elaborará para someter a la aprobación del ORSNA el desarrollo de los proyectos de todas las obras a ejecutar conforme al siguiente procedimiento y a las definiciones que para cada fase o etapa de dicho desarrollo se consigna más abajo, debiendo cada una de ellas contener la documentación que en cada caso se señala. Dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de la Toma de Tenencia de cada Aeropuerto, el Concesionario propondrá a la aprobación del ORSNA un cronograma de cumplimiento de cada una de las tres (3) fases que seguidamente se indican, incluyendo el cronograma correspondiente a cada proceso de contratación e inicio de obra respectiva.

1ª fase:

El Concesionario formulará el "Proyecto Conceptual" que contendrá una descripción de las ideas que considere apropiadas, incluyendo el plan de necesidades del aeropuerto, a cuyo efecto el Concesionario podrá evaluar libremente todas las alternativas que entienda convenientes, pero sólo presentará al ORSNA aquella que a su exclusivo criterio mejor satisfaga los intereses en juego. Dicha presentación deberá contener una definición sobre los flujos de tránsito y la organización funcional del Aeropuerto como así también de los respectivos subsistemas. Toda la documentación técnica expresada en planos deberá estar concebida obligatoriamente en escalas desde 1:10.000 hasta 1:500, no siendo excluyente alguna otra que a juicio del Concesionario resultare necesaria para la mejor interpretación del "Proyecto Conceptual".

El ORSNA emitirá su opinión sobre la idea global contenida en el "Proyecto Conceptual" en un plazo que no excederá los 10 (diez) días hábiles.

2ª fase:

Emitida la opinión del Organismo Regulador sobre la idea global del "Proyecto Conceptual", el Concesionario formulará un "Anteproyecto" que deberá contener como mínimo la siguiente documentación técnica expresada en planos, formulada obligatoriamente en escala entre 1:400 y 1:200, no siendo excluyente alguna otra que a juicio del Concesionario resultare necesaria para la mejor interpretación del Anteproyecto:

— Plantas

— Cortes

— Vistas

— Designación de locales y Planilla de Locales

— Niveles

— Predimensionamiento estructural

— Instalaciones (eléctricas, sanitarias, termomecánicas, etc.)

— Estimación de costo sobre un mínimo de 50 ítems, incluyendo cómputo métrico

— Cómputo métrico de superficies

— Etapas de desarrollo del proyecto

El ORSNA emitirá su opinión sobre el anteproyecto presentado en un plazo que no excederá de treinta (30) días corridos.

3ª fase:

Cumplida la fase anterior, el Concesionario Aeropuertos Argentina 2000 S.A. deberá someter a la aprobación del ORSNA el respectivo "Proyecto de Construcción", el que deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

— Planos de replanteo y de detalle, de plantas, cortes y vistas (escalas obligatorias entre 1:400 y 1:10, no siendo excluyente alguna otra que a juicio del Concesionario resultare necesaria para la mejor interpretación del "Proyecto de Construcción").

— Pliego de especificaciones técnicas.

— Plan de Trabajo

— Plan de Inversiones

— Presupuesto (mínimo 100 ítems). En los casos de obras que se contraten bajo la modalidad "llave en mano" o semejante, se considerará cumplido este requisito informando el Concesionario los valores referenciales que resulten pertinentes de acuerdo a las pautas del mercado.

— Cómputo métrico

— Memoria descriptiva

Una vez obtenida la aprobación del Organismo Regulador al respectivo "Proyecto de Construcción" el Concesionario podrá iniciar la ejecución de la respectiva obra.

ARTICULO 2º — En relación a las tareas de mantenimiento rutinario o de menor envergadura económica, el Concesionario deberá antes del día 30 de enero de cada año, o el inmediato día hábil posterior, poner en conocimiento del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos el programa de trabajos de esta naturaleza que se propone ejecutar en el año en cuestión y comunicará trimestralmente los trabajos ejecutados durante dicho trimestre, acompañando la documentación técnica y presupuestaria correspondiente. A los fines de lo dispuesto precedentemente, fíjanse como fechas de presentación de los informes trimestrales antes mencionados —que incluirá todos los trabajos realizados en el período hasta el último día del mes inmediato anterior— los días 30 de marzo , 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año, o los siguientes días hábiles posteriores en caso de que alguno de ellos resultase inhábil. En relación a las obras cuya ejecución resulte de urgencia, de acuerdo a pautas objetivamente consideradas, el Concesionario deberá dar aviso inmediato al Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos respecto de su iniciación y deberá acompañar la documentación técnica y presupuestaria correspondiente, conjuntamente con el informe del trimestre del año en el que se ejecuten dichas tareas.

ARTICULO 3º — Con respecto a las obras a ser ejecutadas en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza "Ministro Pistarini", que involucran las correspondientes al traslado de las operaciones del Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires "Jorge Newbery" al primero de los aeropuertos citados, conforme lo dispuesto por el artículo 10.1 del Contrato de Concesión y en la Resolución ORSNA Nº 198/98, el Concesionario deberá formular el Cronograma a que se hace referencia en el artículo 1º) de la presente a más tardar el día 30 de noviembre de 1998. En dicha fecha deberá presentar la documentación relativa a la fase 1ª de las obras que correspondan al por aquel denominado **"Nuevo Ezeiza. Plan Maestro. Anteproyecto. Informe Preliminar"** en lo concerniente al nuevo destino que habrá de darse al área actualmente afectada por el Espigón Internacional "A", y a la fase 2ª del anteproyecto del traslado del Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires "Jorge Newbery" al ámbito del Aeropuerto Internacional de Ezeiza "Ministro Pistarini".

ARTICULO 4º — Con exclusión del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, "Ministro Pistarini", para los restantes aeropuertos cuya toma de tenencia se haya producido con anterioridad al dictado de la presente, el plazo de 60 días corridos establecido en el artículo 1º) se computará desde la notificación personal al Concesionario Aeropuertos Argentina 2000 S.A. del contenido del presente acto.

ARTICULO 5º — Regístrese, notifíquese personalmente al Concesionario Aeropuertos Argentina 2000 S.A. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese. — Dr. RODOLFO CARLOS BARRA, Presidente, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos O.R.S.N.A.

e. 16/11 Nº 254.741 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Nº 125/98

Bs. As., 6/11/98

VISTO el Expediente Nº 561-000544/98 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la construcción de la Autopista "ROSARIO-CORDOBA" ha sido incluida en el presupuesto asignado a la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS para el año en curso, así como en el proyecto de Ley de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el año 1999 y en las proyecciones del Presupuesto Plurianual para los años 2000 y 2001.

Que la citada autopista vinculará a las ciudades de ROSARIO, en la PROVINCIA DE SANTA FE y CORDOBA, en la PROVINCIA DE CORDOBA.

Que su construcción ha sido subdividida en CUATRO (4) tramos: el primero de ellos —entre las ciudades de ROSARIO y ARMSTRONG, en la PROVINCIA DE SANTA FE—, que se encuentra en ejecución; el segundo entre las ciudades de ARMSTRONG, en la PROVINCIA DE SANTA FE y VILLA MARIA, en la PROVINCIA DE CORDOBA; el tercero entre la ciudad de VILLA MARIA, y la localidad de

PILAR, en la PROVINCIA DE CORDOBA, y el cuarto tramo, comprendido entre la localidad de PILAR y la ciudad de CORDOBA, en la PROVINCIA DE CORDOBA, que también se encuentra en ejecución.

Que como acto preparatorio de la licitación de la construcción del tramo comprendido entre la ciudad de VILLA MARIA y la localidad de PILAR, en la PROVINCIA DE CORDOBA, se estima necesario efectuar el llamado a calificación de empresas interesadas en participar en dicho proceso licitatorio.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 919 de fecha 6 de agosto de 1998, el suscripto es competente para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Llámase a Calificación de Empresas Interesadas en la Construcción de la Obra Vial AUTOPISTA ROSARIO-CORDOBA - Tramo: VILLA MARIA-PILAR, en la PROVINCIA DE CORDOBA, bajo el régimen de Obra Pública, en el marco de la Ley Nº 13.064.

ARTICULO 2º — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la Calificación de Empresas Interesadas en la Construcción de la Obra Vial "AUTOPISTA ROSARIO-CORDOBA - Tramo: VILLA MARIA-PILAR", que forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTICULO 3º — La fecha de apertura de los sobres y los plazos necesarios para la calificación se fijan en la documentación que se aprueba en el artículo 2º de la presente resolución. La SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS queda facultada para efectuar las adecuaciones a la fecha y los plazos referidos, según las circunstancias del proceso de calificación lo justifiquen.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Cont. RAUL COSTAMAGNA, Secretario de Obras Públicas.

NOTA: Esta resolución se publica sin el Anexo I. La Documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

e. 16/11 Nº 254.561 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución Nº 1185/98

Bs. As., 2/10/98

VISTO los Decretos Nros. 993 de fecha 27 de mayo de 1991, 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996, la Resolución Conjunta SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y la SECRETARIA DE HACIENDA Nº 263 del 11 de diciembre de 1997, la Resolución Conjunta Nº 108 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y Nº 514 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA de fecha 5 de mayo de 1998, la Resolución Nº 817 de fecha 10 de julio de 1998 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995) aprobó el cuerpo normativo que constituye el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA).

Que por Decreto Nº 1585/96 se aprobó la estructura organizativa de este Servicio Nacional.

Que por la Resolución Conjunta SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y la SECRETARIA DE HACIENDA Nº 263 del 11 de diciembre de 1997 se aprobó la incorporación al Nomenclador de Funciones Ejecutivas de distintas unidades orgánicas de este Organismo, así como la reasignación de nivel de función ejecutiva de las otras unidades.

Que mediante la Resolución Conjunta Nº 108 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y Nº 514 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA de fecha 5 de mayo de 1998 se designaron a los funcionarios que integran el Comité de Selección previsto en el artículo 35 del Anexo I del Decreto 993/91.

Que por Resolución Nº 817/98 se convocó a los procesos de selección para la cobertura de los cargos con función ejecutiva.

Que el Comité de Selección ha propuesto las ternas correspondientes a la DIRECCION REGIONAL DEL NOROESTE ARGENTINO.

Que la autoridad competente ha seleccionado al candidato entre los integrantes de la terna.

Que el Consejo de Administración ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º, incisos f) y g) del Decreto Nº 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desígnese en el cargo de DIRECTOR REGIONAL DEL NOROESTE ARGENTINO con Funciones Ejecutivas, Nivel III al Ingeniero Agrónomo Federico Guillermo FAGALDE, D.N.I. Nº 10.556.925.

ARTICULO 2º — La asignación de funciones establecida en el artículo precedente, se hará efectiva a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. LUIS O. BARCOS, Presidente

e. 16/11 Nº 254.605 v. 16/11/98.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución Nº 1186/98

Bs. As., 2/10/98

VISTO los Decretos Nros. 993 de fecha 27 de mayo de 1991, 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996, la Resolución Conjunta SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y la SECRETARIA DE HACIENDA Nº 263 del 11 de diciembre de 1997, la Resolución Conjunta Nº 108 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y Nº 514 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA de fecha 5 de mayo de 1998, la Resolución Nº 817 de fecha 10 de julio de 1998 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995) aprobó el cuerpo normativo que constituye el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA).

Que por Decreto Nº 1585/96 se aprobó la estructura organizativa de este Servicio Nacional.

Que por la Resolución Conjunta SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y la SECRETARIA DE HACIENDA Nº 263 del 11 de diciembre de 1997 se aprobó la incorporación al Nomenclador de Funciones Ejecutivas de distintas unidades orgánicas de este Organismo, así como la reasignación de nivel de función ejecutiva de las otras unidades.

Que mediante la Resolución Conjunta Nº 108 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y Nº 514 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA de fecha 5 de mayo de 1998 se designaron a los funcionarios que integran el Comité de Selección previsto en el artículo 35 del Anexo I del Decreto 993/91.

Que por Resolución Nº 817/98 se convocó a los procesos de selección para la cobertura de los cargos con función ejecutiva.

Que el Comité de Selección ha propuesto las ternas correspondientes a la DIRECCION REGIONAL DEL NORESTE ARGENTINO.

Que la autoridad competente ha seleccionado al candidato entre los integrantes de la terna.

Que el Consejo de Administración ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º, incisos f) y g) del Decreto Nº 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desígnese en el cargo de DIRECTOR REGIONAL DEL NORESTE ARGENTINO con Funciones Ejecutivas, Nivel III al Doctor Alejandro Daniel ROSA, D.N.I. Nº 4.435.187.

ARTICULO 2º — La asignación de funciones establecida en el artículo precedente, se hará efectiva a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. LUIS O. BARCOS, Presidente

e. 16/11 Nº 254.601 v. 16/11/98.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución Nº 1251/98

Bs. As., 21/10/98

VISTO los Decretos Nros. 993 de fecha 27 de mayo de 1991, 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996, la Resolución Conjunta SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y la SECRETARIA DE HACIENDA Nº 263 del 11 de diciembre de 1997, la Resolución Conjunta Nº 108 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y Nº 514 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA de fecha 5 de mayo de 1998, la Resolución Nº 817 de fecha 10 de julio de 1998 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995) aprobó el cuerpo normativo que constituye el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA).

Que por Decreto Nº 1585/96 se aprobó la estructura organizativa de este Servicio Nacional.

Que por la Resolución Conjunta SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y la SECRETARIA DE HACIENDA Nº 263 del 11 de diciembre de 1997 se aprobó la incorporación al Nomenclador de Funciones Ejecutivas de distintas unidades orgánicas de este Organismo, así como la reasignación de nivel de función ejecutiva de las otras unidades.

Que mediante la Resolución Conjunta Nº 108 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y Nº 514 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA de fecha 5 de mayo de 1998 se designaron a los funcionarios que integran el Comité de Selección previsto en el artículo 35 del Anexo I del Decreto 993/91.

Que por Resolución Nº 817/98 se convocó a los procesos de selección para la cobertura de los cargos con función ejecutiva.

Que el Comité de Selección ha propuesto las ternas correspondientes a la DIRECCION REGIONAL PAMPEANA.

Que la autoridad competente ha seleccionado al candidato entre los integrantes de la terna.

Que el Consejo de Administración ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º, incisos f) y g) del Decreto Nº 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desígnese en el cargo de DIRECTOR REGIONAL PAMPEANA con Funciones Ejecutivas, Nivel III al Doctor Guillermo Zacarías COLL, D.N.I. Nº 5.388.587

ARTICULO 2º — La asignación de funciones establecida en el artículo precedente, se hará efectiva a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. LUIS O. BARCOS, Presidente

e. 16/11 Nº 254.602 v. 16/11/98.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución Nº 1311/98

Bs. As., 28/10/98

VISTO los Decretos Nros. 993 de fecha 27 de mayo de 1991, 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996, la Resolución Conjunta SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y la SECRETARIA DE HACIENDA Nº 263 del 11 de diciembre de 1997, la Resolución Conjunta Nº 108 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y Nº 514 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA de fecha 5 de mayo de 1998, la Resolución Nº 817 de fecha 10 de julio de 1998 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995) aprobó el cuerpo normativo que constituye el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA).

Que por Decreto Nº 1585/96 se aprobó la estructura organizativa de este Servicio Nacional.

Que por la Resolución Conjunta SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y la SECRETARIA DE HACIENDA Nº 263 del 11 de diciembre de 1997 se aprobó la incorporación al Nomenclador de Funciones Ejecutivas de distintas unidades orgánicas de este Organismo, así como la reasignación de nivel de función ejecutiva de las otras unidades.

Que mediante la Resolución Conjunta Nº 108 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y Nº 514 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA de fecha 5 de mayo de 1998 se designaron a los funcionarios que integran el Comité de Selección previsto en el artículo 35 del Anexo I del Decreto 993/91.

Que por Resolución Nº 817/98 se convocó a los procesos de selección para la cobertura de los cargos con función ejecutiva.

Que el Comité de Selección ha propuesto las ternas correspondientes a la DIRECCION REGIONAL NUEVO CUYO.

Que la autoridad competente ha seleccionado al candidato entre los integrantes de la terna.

Que el Consejo de Administración ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º, incisos f) y g) del Decreto Nº 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desígnese en el cargo de DIRECTOR REGIONAL NUEVO CUYO con Funciones Ejecutivas, Nivel III al Ingeniero Agrónomo Juan Carlos PEREZ, D.N.I. Nº 8.489.418.

ARTICULO 2º — La asignación de funciones establecida en el artículo precedente, se hará efectiva a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. LUIS O. BARCOS, Presidente.

e. 16/11 Nº 254.603 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución Nº 1368/98

Bs. As., 4/11/98

VISTO los Decretos Nros. 993 de fecha 27 de mayo de 1991, 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996, la Resolución Conjunta SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y la SECRETARIA DE HACIENDA Nº 263 del 11 de diciembre de 1997, la Resolución Conjunta Nº 108 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y Nº 514 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA de fecha 5 de mayo de 1998, la Resolución Nº 817 de fecha 10 de julio de 1998 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995) aprobó el cuerpo normativo que constituye el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA).

Que por Decreto Nº 1585/96 se aprobó la estructura organizativa de este Servicio Nacional.

Que por la Resolución Conjunta SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y la SECRETARIA DE HACIENDA Nº 263 del 11 de diciembre de 1997 se aprobó la incorporación al Nomenclador de Funciones Ejecutivas de distintas unidades orgánicas de este Organismo, así como la reasignación de nivel de función ejecutiva de las otras unidades.

Que mediante la Resolución Conjunta Nº 108 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y Nº 514 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA de fecha 5 de mayo de 1998 se designaron a los funcionarios que integran el Comité de Selección previsto en el artículo 35 del Anexo I del Decreto 993/91.

Que por Resolución Nº 817/98 se convocó a los procesos de selección para la cobertura de los cargos con función ejecutiva.

Que el Comité de Selección ha propuesto la terna correspondiente a la DIRECCION REGIONAL PATAGONIA.

Que la autoridad competente ha seleccionado al candidato entre los integrantes de la terna.

Que el Consejo de Administración ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º, incisos f) y g) del Decreto Nº 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desígnese en el cargo de DIRECTOR REGIONAL PATAGONIA con Funciones Ejecutivas, Nivel III al Doctor Daniel Aníbal TORRES, L.P.U. Nº 4.448.233.

ARTICULO 2º — La designación establecida en el artículo precedente, se hará efectiva a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. LUIS O. BARCOS, Presidente

e. 16/11 Nº 254.607 v. 16/11/98.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución Nº 1369/98

Bs. As., 4/11/98

VISTO los Decretos Nros. 993 de fecha 27 de mayo de 1991, 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996, la Resolución Conjunta SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y la SECRETARIA DE HACIENDA Nº 263 del 11 de diciembre de 1997, la Resolución Conjunta Nº 108 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y Nº 514 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA de fecha 5 de mayo de 1998, la Resolución Nº 817 de fecha 10 de julio de 1998 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995) aprobó el cuerpo normativo que constituye el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA).

Que por Decreto Nº 1585/96 se aprobó la estructura organizativa de este Servicio Nacional.

Que por la Resolución Conjunta SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y la SECRETARIA DE HACIENDA Nº 263 del 11 de diciembre de 1997 se aprobó la incorporación al Nomenclador de Funciones Ejecutivas de distintas unidades orgánicas de este Organismo, así como la reasignación de nivel de función ejecutiva de las otras unidades.

Que mediante la Resolución Conjunta Nº 108 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y Nº 514 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA de fecha 5 de mayo de 1998 se designaron a los funcionarios que integran el Comité de Selección previsto en el artículo 35 del Anexo I del Decreto 993/91.

Que por Resolución Nº 817/98 se convocó a los procesos de selección para la cobertura de los cargos con función ejecutiva.

Que el Comité de Selección ha propuesto la terna correspondiente a la DIRECCION DE LABORATORIOS Y CONTROL TECNICO.

Que la autoridad competente ha seleccionado al candidato entre los integrantes de la terna.

Que el Consejo de Administración ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º, incisos f) y g) del Decreto Nº 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desígnese en el cargo de DIRECTOR DE LABORATORIOS Y CONTROL TECNICO con Funciones Ejecutivas, Nivel II al Ingeniero Agrónomo Jorge Carlos MUSSINI, L.P.U. Nº 4.306.498.

ARTICULO 2º — La designación establecida en el artículo precedente, se hará efectiva a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. LUIS O. BARCOS, Presidente

e. 16/11 Nº 254.606 v. 16/11/98.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

Disposición Nº 157/98

Bs. As., 4/11/98.

VISTO, el Expediente Nº 750-002967/98, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que ENTERGY POWER GENERATION ARGENTINA S.R.L. solicitó, conforme lo establece la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992 con sus modificatorias y ampliatorias, autorización para ingresar al MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en carácter de Agente Generador como titular de la CENTRAL TERMICA CICLO COMBINADO GBA, a localizar en el Partido de PILAR, Provincia de BUENOS AIRES, conectándose al sistema de transporte a través de barras en QUINIENTOS KILOVOLTIOS (500 kV) de la Estación Transformadora RODRIGUEZ cuyo titular es COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION SOCIEDAD ANONIMA (TRANSENER S.A.), con una potencia instalada de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MEGAVATIOS (762 MW) antes del 1º de julio del 2001.

Que ENTERGY POWER GENERATION ARGENTINA S.R.L. presentó la Evaluación de Impacto Ambiental de la Central Térmica adecuada a la etapa de factibilidad resultando la misma sin observaciones.

Que sin perjuicio de lo indicado en el Considerando anterior, ENTERGY POWER GENERATION ARGENTINA S.R.L. deberá acreditar en la etapa del proyecto ejecutivo la autorización de la Dirección Provincial de Hidráulica para la captación de agua subterránea y la Declaración de Impacto Ambiental que emita la Dirección de Política Ambiental de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que la presentación de la solicitud citada en el primer Considerando se publicó en el Boletín Oficial, sin haberse recibido objeciones.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley Nº 24.065 y de la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA Y TRANSPORTE Nº 321 del 24 de junio de 1996.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE ENERGIA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Autorizar el ingreso de ENTERGY POWER GENERATION ARGENTINA S.R.L. como Agente Generador del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su carácter de titular de la CENTRAL TERMICA CICLO COMBINADO GBA, a ubicarse en el Partido de PILAR, Provincia de BUENOS AIRES, conectándose al sistema de transporte a través de barras en QUINIENTOS KILOVOLTIOS (500 kV) de la Estación Transformadora RODRIGUEZ cuyo titular es COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION SOCIEDAD ANONIMA (TRANSENER S.A.), con una potencia instalada de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MEGAVATIOS (762 MW) antes del 1º de julio del 2001.

ARTICULO 2º — Aprobar la Evaluación de Impacto Ambiental a nivel de factibilidad correspondiente a la CENTRAL TERMICA CICLO COMBINADO GBA hasta una potencia instalada total de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MEGAVATIOS (762 MW).

ARTICULO 3º — Condicionar la habitación otorgada en el Artículo 1º del presente acto, a la acreditación ante la SECRETARIA DE ENERGIA durante la etapa del proyecto ejecutivo, de la autorización de la Dirección Provincial de Hidráulica para la captación de agua subterránea y la Declaración de Impacto Ambiental que emita la Dirección de Política Ambiental de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTICULO 4º — Instruir a COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA) a efectos que los sobrecostos que se ocasionen a los demás Agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), así como las penalidades que deba abonar la Transportista debido a las indisponibilidades en que necesariamente se deba incurrir para concretar la conexión de la CENTRAL TERMINA CICLO COMBINADO GBA al SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI), sean cargados a ENTERGY POWER GENERATION ARGENTINA S.R.L. a este efecto se faculta a COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA) a efectuar los correspondientes descuentos de los créditos a que el Generador sea acreedor por su actividad productora en el MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), dentro del Período Estacional en que dichos sobrecostos o penalidades se produzcan.

ARTICULO 5º — Condicionar la habilitación otorgada en el Artículo 1º del presente acto a la presentación por parte de ENTERGY POWER GENERATION ARGENTINA S.R.L. de informes trimestrales sobre el avance del proyecto, debiendo requerir la autorización expresa de la SECRETARIA DE ENERGIA para postergar el ingreso de la potencia autorizada. La información a suministrar sobre el avance del proyecto deberá ser suficientemente desagregada, considerando las distintas etapas, esto es ingeniería, contrataciones, construcción de equipos y obras, transportes, montaje, ensayos y puesta en servicio comercial.

ARTICULO 6º — Condicionar la autorización concedida en el Artículo 1º del presente acto a la efectiva construcción de las instalaciones.

ARTICULO 7º — Condicionar la autorización concedida en el Artículo 1º del presente acto a la obtención del correspondiente Acceso a la Capacidad de Transporte, para lo cual el autorizado deberá adecuarse a lo establecido en el REGLAMENTO DE ACCESO A LA CAPACIDAD EXISTENTE Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA, definido en el ANEXO 16 de los “Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios (LOS PROCEDIMIENTOS)” integrante de las Resoluciones ex-SECRETARIA DE ENERGIA Nº 61 del 29 de abril de 1992 con sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 8º — Notificar a ENTERGY POWER GENERATION ARGENTINA S.R.L., a COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION SOCIEDAD ANONIMA (TRANSENER S.A.), a COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA) y a ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE).

ARTICULO 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. JOSE SANZ, Subsecretario de Energía.

e. 16/11 Nº 254.024 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

Se comunica a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución ex-S.E. Nº 137/92, sus modificatorias y complementarias, que la empresa AES ENERGY LTD. ha presentado a esta Secretaría una solicitud (bajo Expediente EXPMEYOSP EX Nº 750-003304/98) para ingresar al MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en calidad de COMERCIALIZADOR e iniciar operaciones el 28 de octubre de 1998.

NOTA: Se hace saber a los interesados que el Expediente correspondiente (EXPMEYOSP EX Nº 750-003304/98) se encuentra disponible para tomar vista en Av. Paseo Colón 171, 9º piso, oficina 909, en el horario de 10 a 12 y 15 a 17 hs. - 349-8439. — Ing. JUAN G. MEIRA, Director Nacional de Prospectiva, Subsecretaría de Energía.

e. 16/11 Nº 254.792 v. 16/11/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 26.280 del 6 Nov. 1998

Expediente Nº 36.125

Síntesis:

Asunto: LA ECONOMIA COMERCIAL S.A. DE SEGUROS GENERALES s/INCUMPLIMIENTO CIRCULARES Nº 2822, 2855, 3009, 3247 y 3557.

VISTO... y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Sancionar a LA ECONOMIA COMERCIAL S.A. DE SEGUROS GENERALES con un llamado de atención.

ARTICULO 2º — Intimar a la entidad a que en el plazo de 10 días, acompañe la información de SINIESTROS correspondiente al ejercicio 96/97 debidamente corregida.

ARTICULO 3º — Una vez firme, tómese nota de la sanción impuesta en el artículo 1º, en el Registro de Sanciones que lleva la Gerencia Jurídica.

ARTICULO 4º — Se hace saber que la presente resolución es apelable en los términos del art. 83 de la Ley 20.091.

ARTICULO 5º — Registrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Ing. DANIEL DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721, P. B., Capital Federal. Mesa de Entradas.

e. 16/11 Nº 254.564 v. 16/11/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 26.281 del 6/NOV/98

EXPEDIENTE Nº 34.301 ASUNTO: ASEGURADORA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN SA.. s/incumplimiento Circulares Nros. 2822, 2855, 3009 y 3557.

Síntesis:

VISTO...Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Sancionar a ASEGURADORA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN S.A. con un apercibimiento.

ARTICULO 2º — Intimar a la entidad a que en el plazo de 10 días, acompañe la información de archivos de SINIESTROS correspondientes al ejercicio 96-97.

ARTICULO 3º — Una vez firme tómese nota de la sanción impuesta en el artículo 1º, en el Registro de Sanciones que lleva la Gerencia Jurídica.

ARTICULO 4º — Se hace saber que la presente resolución es apelable en los términos del art. 83º de la Ley 20.091.

ARTICULO 5º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo. Ing. DANIEL DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

La versión completa de la presente Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721, P. B., Capital Federal. MESA DE ENTRADAS.

e. 16/11 Nº 254.565 v. 16/11/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 26.284 del 6/NOV/98

EXPEDIENTE Nº 36.193 PRESUNTA VIOLACION A LA LEY 22.400 POR PARTE DE LA SRA. BISOFFI DE MATEOS, PERLA.

Síntesis:

VISTO...Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la cancelación de la inscripción en el Registro de Productores Asesores de Seguros de la Sra. Bisoffi de Mateos, Perla, matrícula Nº 9.700.

ARTICULO 2º — Tómese nota en el Registro de Faltas y Sanciones a cargo de la Gerencia de Control, una vez firme.

ARTICULO 3º — Se deja constancia que la presente resolución es recurrible en los términos del art. 83 de la Ley 20.091.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo. Ing. DANIEL C. DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente resolución puede ser consultada en Julio A. Roca 721, Mesa de Entradas, Capital Federal.

e. 16/11 Nº 254.562 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO DE DEPENDENCIA: 020

Apellido y Nombre, Denominación o, Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
AGA SOCIEDAD ANONIMA	Calle 54 ex Mitre 2075 San Martín, Bs. As. C.P. (1650)	019667/3	30-50.139.538-9
AKZO NOBEL COATINGS SOCIEDAD ANONIMA	Zufriategui 4501, Villa Martelli, Bs. As. C.P. (1603)	019645/2	30-50.026.982-7
ANTHONY BLANK Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL	Paraná 275, Piso 5, Of. 9 Capital Federal, C.P. (1017)	019602/9	30-50.017.823-6
ARGENCARD SOCIEDAD ANONIMA	Perú 143, Capital Federal C.P. (1067)	019573/1	30-52.221.156-3
ASOPROFARMA COOPERATIVA PROV.LTDA.	Crisólogo Larralde 6342, Capital Federal, C.P.(1431)	019639/8	30-53.328.511-9
ATHUEL ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA	Av. Larrazábal 2871, Capital Federal, C.P. (1439)	019616/9	30-59.505.891-7
ARTES GRAFICAS RIOP. SOCIEDAD ANONIMA	Corrales 1393, Capital Federal, C.P. (1437)	019593/6	33-50.042.685-9
BARDHALL LUBRICANTES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	Pedro Ignacio Rivera 3454, Capital Federal, C.P. (1430)	019653/3	30-53.611.084-4
BOLLAND Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA	Suipacha 238, Piso 2, Capital Federal, C.P. (1008)	019629/0	30-53.779.210-4
CIA. GENERAL DE FOSFOROS SUDAMER. SOCIEDAD ANONIMA	Cerrito 740, Piso 16, Capital Federal, CP. (1309)	019647/9	30-50.076.567-0
CIA. INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA	Chile 778, Capital Federal, C.P. (1098)	019576/6	30-50.129.032-3
CON SER SOCIEDAD ANONIMA	Av. L.N. Alem 720, Capital Federal, C.P. (1001)	019569/3	30-56.961.339-2
COOP. TELEFONICA Y DE OTROS SER. PUB.	Quirno Costa 3318, El Talar, C.P. (1618)	019658/4	30-55.975.906-2
CORBAMIL SOCIEDAD ANONIMA	Entre Ríos 2143, Martínez C.P. (1640)	019636/3	30-61.882.441-8
CORBELLA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA,' INDUSTRIAL, COMERCIAL	Alte. Brown 873, Ramos Mejía, C.P. (1704)	019603/7	30-50.411.205-1
CORTESFILMS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	San Martín 323, Piso 18, Capital Federal, C.P.(1004)	019597/9	30-53.753.449-0
CHACABUCO TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL,COMERCIAL	Juan A. García 3756, Capital Federal, C.P. (1407)	019617/7	30-51.900.601-0
CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA AHORRO P/ FINES DET.	Av. Eduardo Madero 900, P. 14, Capital Federal, C.P. (1106)	019648/7	30-68.588.847-1
BONAFIDE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL	Ruta 8, Km. 17800, Villa Ballester, Bs. As., C.P.(1653)	019599/5	30-50.121.458-9
CASA DELLEPIANE SOCIEDAD ANONIMA	Tacuarí 202, Piso 2, Capital Federal, C.P. (1071)	019626/6	30-50.122.031-7
CASIBA SOCIEDAD ANONIMA	Av. Mitre 3976, Caseros, Bs. As. C.P. (1678)	019619/3	30-50.289.318-8

Apellido y Nombre, Denominación o, Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
CATTER MEAT SOCIEDAD ANONIMA	Av. R. Sáenz Peña 995, P. 9, Of. A, Capital Federal, C.P. (1035)	019630/4	30-63.634.545-4
CENCOSUD SOCIEDAD ANONIMA	Edison 2680, Piso 4, Martínez, Bs. As. C.P. (1640)	019637/1	30-59.036.076-3
CERAMICA SAN LORENZO INDUSTRIAL, COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA	Av. del Libertador 6550, P. 6, Capital Federal, C.P. (1428)	019609/6	30-50.278.659-4
CLOROX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	M.T. de Alvear 624, Capital Federal, C.P. (1058)	019649/5	30-60.520.678-2
CO.FA.LO.ZA LIMITADA COOP. FARMACIA	Castelli 144, Lomas de Zamora, C.P. (1832)	019627/4	30-53.807.016-1
COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS SOCIEDAD ANONIMA	Tronador 71, Capital Federal, C.P. (1427)	019598/7	30-53.214.979-3
DECA PIAZZA SOCIEDAD NONIMA	Zavaleta 190, Capital Federal, C.P. (1437)	019557/0	30-50.079.238-4
DECKER SOCIEDAD ANONIMA	Osvaldo Cruz 3101, Capital Federal, C.P. (1294)	019565/0	30-50.115.657-0
DEMIBELL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL	Av. Gaona 4050, Haedo, C.P. (1706)	019592/8	30-51.741.802-8
DISCO SOCIEDAD ANONIMA	Larrea 847, Piso 2, Of. 206 Capital Federal, C.P. (1117)	019665/7	30-53.707.910-6
DOCTHOS SOCIEDAD ANONIMA	Av. Corrientes 569, Piso 3, Capital Federal, C.P. (1043)	019566/9	30-57.784.045-4
DOW CORNING DE ARG. SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL,COMERCIAL	Cerrito 1294, Piso 4, Capital Federal, C.P. (1010)	019600/2	30-53.945.202-5
DROGUERIA DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL,INDUSTRIAL	Humberto Primero 1868, Capital Federal, C.P. (1229)	019646/0	30-53.888.062-7
ECADAT SOCIEDAD ANONIMA	Av. Paseo Colón 302, Piso 4, Capital Federal, C.P. (1063)	019578/2	30-57.430.429-2
ELECTROFUEGUINA SOCIEDAD ANONIMA	Valentín Gómez 2813, Piso 2, Capital Federal, C.P. (1191)	019650/9	30-61.284.315-1
EMEGE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL	Avellaneda 1333, Capital Federal, C.P. (1405)	019644/4	30-50.110.904-1
ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ADESAL SOCIEDAD ANONIMA	Av. Espora 2051, Burzaco, C.P. (1852)	019579/0	30-50.115.602-3
ETAM SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL COMERCIAL	Dardo Rocha 1864, Martínez C.P. (1640)	019615/0	30-56.304.927-4
FATE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL COMERCIAL	Blanco Encalada 3003, San Fernando, C.P. (1646)	059577/4	30-50.084.258-6
FED. ARGENTINA DE COOPERATIVAS AGRARIAS	Moreno 490, Piso 3, Capital Federal, C.P. (1091)	019564/2	30-56.211.267-3
FERRO ENAMEL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	Gibraltar 1365, Sarandí C.P. (1872)	019559/6	30-50.070.248-2
FIBRAL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL AGROP.	Uruguay 362, Piso 10, Capital Federal, C.P. (1015)	019561/8	30-50.490.569-8
FLORIDA PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA	Sánchez de Bustamante 1056 Capital Federal, C.P. (1173)	019641/0	30-51.715.856-5
FORJA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL	Cerrito 740, Piso 14, Capital Federal, C.P. (1309)	019623/1	30-50.554.229-7
FRIGORIFICO SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA	Araujo 956, Capital Federal, C.P. (1440)	019666/5	30-52.062.616-2
FRIGORIFICO Y MAT. CHIVILCOY SOCIEDAD ANONIMA	Av. Rivadavia 10.084, P. 1 Of. D, Capital Federal, C.P. (1408)	019580/4	30-63.153.679-0
GASNOR SOCIEDAD ANONIMA	Jean Jaures 216, Capital Federal, C.P. (1215)	019652/5	30-65.786.572-5
GERMAIZ SOCIEDAD ANONIMA	Adolfo Alsina 1441, P. 4. Of. 404, Capital Federal, C.P. (1088)	019601/0	30-58.649.949-8

Apellido y Nombre, Denominación o, Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
GILLETTE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	Paraguay 866, Piso 5, Capital Federal, C.P. (1057)	019631/2	30-62.142.850-7
GRANJA TRES ARROYOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL	Tres Arroyos 378, Capital Federal, C.P. (1414)	019662/2	30-51.730.709-9
GRIMOLDI SOCIEDAD ANONIMA	Florida 251, Capital Federal, C.P. (1005)	019568/5	30-50.078.129-3
HOTELES SHERATON DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	San Martín 1225, Capital Federal, C.P. (1104)	019581/2	30-51.717.562-1
HUTCHINSON ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	Cuyo 3422, Martínez, C.P. (1640)	019582/0	30-50.220.643-1
IBM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	Pje. Ing. Enrique Butty 275 Capital Federal, C.P. (1001)	019584/7	30-50.396.126-8
IECSA SOCIEDAD ANONIMA	Sarmiento 1113, Piso 4, Capital Federal, C.P. (1041)	019595/2	30-56.845.745-1
INDUNOR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL	Cerrito 1136, Capital Federal, C.P. (1010)	019594/4	30-51.577.281-9
INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO SOCIEDAD ANONIMA	Esmeralda 288, Piso 9, Capital Federal, C.P. (1035)	019661/4	30-51.596.921-3
INTERPUBLIC SOCIEDAD ANONIMA DE PUBLICIDAD	Av. de Mayo 666, Piso 7, Capital Federal, C.P. (1084)	019638/0	30-58.606.816-0
J. LLORENTE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA	Catamarca 70, Capital Federal, C.P. (1213)	019614/2	30-52.980.806-9
J. WALTER THOMPSON ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	Adolfo Alsina 465, Capital Federal, C.P. (1087)	019651/7	30-52.618.307-6
JOHN WYETH LABORATORIOS SOCIEDAD ANONIMA	Pje. Ing. Enrique Butty 275, P. 7, Capital Federal, C.P. (1001)	019585/5	33-50.378.076-9
KONEX SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL	Av. Córdoba 1233, Piso 5, Capital Federal, C.P. (1055)	019618/5	30-52.030.624-9
LABORATORIOS NORTHIA SOCIEDAD ANONIMA	Madero 135, Capital Federal, C.P. (1408)	019624/0	30-51.560.821-0
LANERA AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA	Av. Paseo Colón 315, Piso 6, Capital Federal, C.P. (1063)	019621/5	30-50.376.285-0
LA NUEVA COOP. DE SEGUROS LIMITADA	Bmé. Mitre 4068, Capital Federal, C.P. (1201)	019656/8	30-50.004.113-3
MAPFRE ACONCAGUA CIA. DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA	Lavalle 348, Capital Federal, C.P. (1306)	019622/3	30-50.000.753-9
MARY KAY COSMETICOS SOCIEDAD ANONIMA	Av. Corrientes 316, Piso 1, Capital Federal, C.P. (1314)	019657/6	30-58.317.772-4
MASTELLONE HNOS. SOCIEDAD ANONIMA	Av. L.N. Alem 720, Capital Federal, C.P. (1001)	019562/6	30-54.724.233-1
MERCK QUIMICA ARG. SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL,COMERCIAL	Artilleros 2436, Capital Federal, C.P. (1428)	019558/8	30-50.383.256-5
MIRALEJOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA	Av. Hipólito Yrigoyen 13.660 Adrogué , C.P. (1846)	019659/2	30-57.735.081-3
NCR ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	Av. Corrientes 1615, Capital Federal, C.P. (1042)	019570/7	30-52.530.926-2
NESTLE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	C. PELLEGRINI 887 PISO 10 CAPITAL FEDERAL C.P. (1009)	019654/1	30-54.676.404.0
NOBLEX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	PALESTINA 980 CAPITAL FEDERAL C.P. (1182)	019571/5	30-50.071.173-2
NOVARTIS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	RAMALLO 1851 CAPITAL FEDERAL C.P. (1429)	019560/0	30-51.662.039-7
NYLOTEX SOCIEDAD ANONIMA	LAVALLE 120 PISO 3 CAPITAL FEDERAL C.P. (1047)	019604/5	30-53.653.657-0
OLEAGINOSA OESTE SOCIEDAD ANONIMA	RECONQUISTA 379 PISO 2 CAPITAL FEDERAL C.P. (1389)	019583/9	30-61.422.607-9
PALOMO Y CIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL	ADOLFO P. CARRANZA 2433 CAPITAL FEDERAL C.P. (1417)	019660/6	30-55.356.325-5
PAN AMERICAN FUEGUINA SOC. RESP. LTDA.	AV. L. N. ALEM 1180 CAPITAL FEDERAL C.P. (1001)	019632/0	30-69.728.219-6
PAN AMERICAN SUR SOCIEDAD RESP. LTDA.	AV. L. N. ALEM 1180 CAPITAL FEDERAL C.P. (1001)	019634/7	30-69.728.196-3
PEÑAFLOR SOCIEDAD ANONIMA	AV. JUAN B. JUSTO 1015 CAPITAL FEDERAL C.P. (1425)	019608/8	30-50.054.804-1
PETROKEN PETROQ. ENSENADA SOCIEDAD ANONIMA	SARMIENTO 1230 PISO 7 CAPITAL FEDERAL C.P. (1041)	019572/3	30-62.642.725-8
PETROQUIMICA CUYO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL	TTE. GRAL. J.D. PERON 646 P.8 - CAPITAL FEDERAL C.P. (1038)	019589/8	30-58.342.640-6
PIERO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL	RUTA PANAMERICANA KM. 31,500 - GRAL. PACHECO C.P. (1617)	019586/3	30-50.416.354-3
PIRELLI CABLES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL	AV. ARGENTINA 6784 PISO 3 CAPITAL FEDERAL C.P. (1439)	019612/6	30-50.241.471-9
PIRELLI NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL	MAIPU 757 PISO 6 CAPITAL FEDERAL C.P. (1006)	019633/9	33-50.223.253-9
PFIZER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL	VIRREY LORETO 2477 CAPITAL FEDERAL C.P. (1426)	019605/3	30-50.351.851-8
PLAN OVALO SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO P/ FIN. DET.	TUCUMAN 1 PISO 9 CAPITAL FEDERAL C.P. (1049)	019611/8	30-58.404.274-1
PLAYAS SUBTERRANEAS SOCIEDAD ANONIMA	H. YRIGOYEN Y VIRREY CEVALLOS CAPITAL FEDERAL C.P. (1089)	019567/7	30-57.031.301-7
POLICLINICA PRIVADA DE MEDICINA Y CIRUG. SOCIEDAD ANONIMA	BME. MITRE 2553 CAPITAL FEDERAL C.P. (1039)	019625/8	30- 54.601.860-8
PRODUCTOS ROCHE SOCIEDAD ANONIMA QUIMICA INDUSTRIAL	FRAY JUSTO SARMIENTO 2350 OLIVOS C.P. (1636)	019613/4	30-52.744.428-0
QUIMICA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL	AV. L.N. ALEM 668 P.7 OF. B CAPITAL FEDERAL C.P. (1001)	019591/0	30-59.316.259-8
RP SCHERER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	AV. MARQUEZ 691 LOMA HERMOSA C.P. (1657)	019610/0	30-53.458.276-1
RESERO SOCIEDAD ANONIMA	WARNES 2280 CAPITAL FEDERAL C.P. (1427)	019606/1	30-50.354.409-8
REYNOSO HNOS. E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA	AV. AVELLANEDA 4850 SAN FERNANDO C.P. (1646)	019607/0	30-55.080.978-4
SAENZ VALIENTE BULLRICH Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA	AV. DE MAYO 560 PISO 6 CAPITAL FEDERAL C.P. (1380)	019635/5	30-57.670.311-9
SAPORITI SOCIEDAD ANONIMA	BME. MITRE 2366 CAPITAL FEDERAL C.P. (1039)	019620/7	30-53.670.643-3
SCHERING ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL	MONROE 1378 CAPITAL FEDERAL C.P. (1428)	019596/0	33-50.101.623-9
SCHLUMBERGER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	AV. BELGRANO 863 PISO 7 CAPITAL FEDERAL C.P. (1092)	019587/1	30-52.659.878-0
SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA I.C.S.A.	MAIPU 1300 PISO 10 CAPITAL FEDERAL C.P. (1006)	019643/6	30-50.071.968-7
SIKA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL	WENCESLAO DE TATA 5251 CASEROS C.P. (1678)	019640/1	33-50.188.004-9
SU SUPERMERCADO SOCIEDAD ANONIMA	AV. PTE. R. S. PEÑA 995 P. 8 OF. B - CAPITAL FEDERAL C.P. (1035)	019642/8	30-61.433.076-3

Apellido y Nombre, Denominación o, Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
SUPERMERCADOS EKONO SOCIEDAD ANONIMA	SUIPACHA 1111 PISO 18 CAPITAL FEDERAL C.P. (1368)	019628/2	30-64.941.622-9
SUPERMERCADOS NORTE SOCIEDAD ANONIMA	AV. CORDOBA 996 PISO 5 CAPITAL FEDERAL C.P. (1054)	019655/0	30-68.731.043-4
TEYMA ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA	AV. PASEO COLON 728 PISO 10 CAPITAL FEDERAL C.P. (1063)	019574/0	30-51.624.697-5
TRANSISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA	TUCUMAN 744 PISO 6 CAPITAL FEDERAL C.P. (1049)	019575/8	30-58.734.476-5
VALVULAS WORCESTER DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	PERU 1341 CAPITAL FEDERAL C.P. (1141)	019663/0	30-51.601.474-8
VICTOR PARDO E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA	AV. CORRIENTES 327 PISO 11 CAPITAL FEDERAL C.P. (1043)	019588/0	30-52.237.742-9
WHITEHALL LABORATORIOS SOCIEDAD ANONIMA	PJE. ING. ENRIQUE BUTTY 275 P.7 - CAPITAL FEDERAL C.P. (1001)	019590/1	30-50.057.360-7
WITCEL SOCIEDAD ANONIMA	CERRITO 740 PISO 16 CAPITAL FEDERAL C.P. (1309)	019664/9	30-50.402.153-6
ZUCAMOR SOCIEDAD ANONIMA	BRASIL 160 CAPITAL FEDERAL C.P. (1063)	019237/6	33-50.251.649-9

Cont. Púb. JUAN CARLOS CHELI. Jefe (Int.) Departamento Gestión de Cobro. Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 16/11 Nº 254.545 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 5/11/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS. - ARTICULO 28 DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 48

CODIGO: 048

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
011-048-98	30-66317074-7	ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO EL AGUARA S.A.

C.P. ALBERTO LUJAN SANTAMARIA. Jefe Región Nº 7.

e. 16/11 Nº 254.645 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 6/11/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
051-020-98	30-61625365-0	BEIERSDORF S.A.

Cont. Públ. Da. ADRIANA GRACIELA RAGGI. Directora Interina. Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 16/11 Nº 254.646 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO SAN CARLOS DE BARILOCHE

CODIGO DE DEPENDENCIA: 723

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
KARPYZA, Mirta Gladys	Av. San Martín y Av. del Agua	722039/1	27-06078886-9

ALICIA ALSUA a/c Distrito S. C. Bariloche, AFIP - DGI.

e. 16/11 Nº 254.550 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE BAHIA BLANCA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 104

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
CENTINEO LAFITTE, Ignacio	Fitz Roy 156 Piso 9 Departamento D - 8000 - Bahía Blanca - Buenos Aires	103071/0	23-24829611-9

Cont. Púb. MIGUEL ANGEL SALVATORI. Jefe División Agencia Sede.

e. 16/11 Nº 254.551 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO GENERAL PICO

CODIGO DE DEPENDENCIA: 571

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Nº de Insc. en el Registro	Nº de C.U.I.T.
ZENOBI, Juan Carlos	Calle 16 Nº 231 6360 - GRAL. PICO	570030/2	20-17734540-8

Cont. Púb. Nacional MIRIAM E. T. DE LARROUSERIE. Jefe Dto. Gral. Pico.

e. 16/11 Nº 254.552 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN RESOLUCION GENERAL Nº 100 Y SUS MODIFICATORIAS

AUTOIMPRESORES

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE 1 MAR DEL PLATA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 127

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD GENERAL PIRAN LTDA	SAN MARTIN 654 GENERAL PIRAN	126115/0	30545712802
COOPERATIVA TELEFONICA CARLOS TEJEDOR LTDA.	CHUBUT 1850 MAR DEL PLATA	126116/9	30571868586

C. P. CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE. Jefe (INT.) Agencia Sede MDP Nº 1.

e. 16/11 Nº 254.553 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTA - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN RESOLUCION GENERAL Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA LA RIOJA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 602

RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
COOPERATIVA DE TRABAJO "EL CAMINO" LIMITADA	Avda. Rivadavia 389 (5300) La Rioja	6012817	30-67191345-7
FERNANDEZ LUIS RAUL	9 de Julio 687 Aimogasta (5310)	6013210	23-08014419-9
DIAZ FLAVIA NORMA	Sector 6 Bº Las Agaves (5300) La Rioja	6013228	27-25944675-4

Cra. CAROLINA ISABEL ZANDRI, Jefe Agencia La Rioja.

e. 16/11 Nº 254.555 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA JUJUY

CODIGO DE DEPENDENCIA: 551

Apellido y Nombre o Razón Social	Domicilio Fiscal	Nº de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
LAMAS, MONICA MARIELA	Corrientes Nº 291 (4630) Humahuaca - Jujuy	550074/5	27-22462881-7

Cont. Púb. ALVARO CEFERINO ROJO, Jefe (Int.) Agencia Jujuy.

e. 16/11 Nº 254.557 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE - SALTA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 751

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE IINSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
GASPAR LUISA MILAGRO	Corrientes 414 (4400) Salta	750.113/7	27-11539480-6

Cont. Púb. GUILLERMO RICARDO MOSCONE, Jefe (Int.) Div. Agencia Sede, Región Salta.

e. 16/11 Nº 254.558 v. 16/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR RESOLUCION GENERAL Nº 135/98

DEPENDENCIA: AGENCIA POSADAS

CODIGO: 681

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL:
681-0046-98	30-67233922-3	CIVEC S.R.L.	16 NOV 1998

C. P. LUIS EDUARDO VAGABCULOW. Jefe (Int.) Sección "B" a/c. Agencia Posadas.

e. 16/11 Nº 255.014 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA TANDIL

CODIGO: 140

Nº DE CERTIFICADO	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
140/0019/98	20-053685405	LACHA Héctor M.	16 NOV 1998

C. P. TERESA HABERLE. Jefe Agencia Tandil.

e. 16/11 Nº 255.015 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: DISTRITO CONCEPCION DEL URUGUAY

CODIGO DE DEPENDENCIA: 481

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA
481/0010/98	20-04615873-4	BALORI MIGUEL ANGEL	16 NOV 1998

Cra. GLADYS NORA MAZZOCATO. Jefa de Oficina A a cargo del Distrito Concepción del Uruguay.

e. 16/11 Nº 255.016 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135/98.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 100

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
100/0028/98	20-13885453-2	CACERES, HECTOR RODOLFO	16 NOV 1998

Cont. Púb. ANALIA BEATRIZ AUSILI. Jefe (int.) Agencia Nº 100.

e. 16/11 Nº 255.017 v. 16/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 48

CODIGO: AG M048

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR
048/0065/98	30-60857505-3	FORESTAL QUEBRACHO S.A.	16 NOV 1998
048/0066/98	30-68004736-3	CLAVE ELECTRONICA S.A.	16 NOV 1998
048/0067/98	30-51758255-3	CASA SARMIENTO S.R.L.	16 NOV 1998

C. P. RAUL FERREIRO. Jefe Agencia Nº 48.

e. 16/11 Nº 255.018 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR
RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA 054

CODIGO: AG. M054

NUMERO DEL CERTIFICADO:	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO:	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL:
054-0041-98	30-65760497-2	SIGNO PLAST. S.A.	16 NOV 1998

Cont. Púb. JUAN CARLOS COPELLO. Jefe Agencia Nº 54.

e. 16/11 Nº 255.019 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 135

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR
RESOLUCION GENERAL Nº 135 ART. 4

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 043

CODIGO DE DEPENDENCIA: 43

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
043/0205/98	30-67916102-0	CORDEAL SA	16 NOV 1998

C.P. MARIA ROSA E. DOLIAN. Jefe (Int.) Agencia Nº 043.

e. 16/11 Nº 255.020 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RES. GRAL. Nº 135

AGENCIA Nº 6

CODIGO 006

Nº DEL CERTIFICADO	CUIT Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA
006/0097/98	20-13081062-5	ROMERO, ALFREDO MAURO	16 NOV 1998

C. P. MARIA ALEJANDRA ATANASIOS. Jefa Agencia Nº 6.

e. 16/11 Nº 255.021 v. 16/11/98

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - R. G. Nº 135/98

DEPENDENCIA: AGENCIA TIGRE

CODIGO: AGM066

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
066/0025/98	30-57615464-6	HELICOPTEROS MARINOS SA.	16 NOV 1998

Cont. Púb. SILVIA GRACIELA COSTA. Jefe (Int.) Agencia Nº 66.

e. 16/11 Nº 255.023 v. 16/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 1

CODIGO: 001

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
001/0109/98	30-69617928-6	CIE S.A.	16 NOV 1998
001/0110/98	30-69482209-2	EZEIZA FLORA Y FAUNA	16 NOV 1998
001/0105/98	30-54167722-0	LOBOV & CIA.	16 NOV 1998

C. P. CLAUDIO ABEL PETTA. Jefe Sec. "A" (Int.) Reemplazante Jefe Agencia Nº 1.

e. 16/11 Nº 255.024 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA CORRIENTES

CODIGO DE DEPENDENCIA: 351

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
351/0029/98	20-04246518-7	PIPAN FERNANDO ANTONIO	16 NOV 1998

Cr. ARMANDO DANIEL MARIN. Jefe Agencia Corrientes.

e. 16/11 Nº 255.025 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: DISTRITO BARILOCHE

CODIGO: 723

NRO. DE CERTIFICADO	NRO. DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA
723/012/98	30-62600060-2	FUNDACION JOSE A. BALSEIRO	16 NOV 1998
723/013/98	20-12788399-9	MARCONI GUILLERMO RAFAEL	16 NOV 1998

ALICIA ALSUA. Jefa Int. oficina B Dto. S. C. de Bariloche AFIP.

e. 16/11 Nº 255.026 v. 16/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR.

RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 14

CODIGO: 014

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
014/0030/98	20-04744184-7	GARCIA, CARLOS ALBERTO	16 NOV 1998

Abog. GUSTAVO R. GIACOMINO. AFIP Agencia Nº 14.

e. 16/11 Nº 255.027 v. 16/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 51

CODIGO: 51

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA VIGENCIA A PARTIR DE
051/0085/98	30-66181727-1	CH2M HILL INTERNATIONAL LTD.	16 NOV 1998
		SUCURSAL ARGENTINA	16 NOV 1998
051/0086/98	30-68715173-5	UCB PHARMA S.A. ARGENTINA	16 NOV 1998

Cont. Púb. JUAN IGNACIO ESTEVEZ. Jefe Agencia N-51.

e. 16/11 Nº 255.028 v. 16/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
020/0199/98	30 50471041 2	FINADIET S.A.C.I.F.I.	16 NOV 1998
020/0216/98	30 51560821 0	LABORATORIOS NORTHIA S.A.	16 NOV 1998
020/0210/98	30 50240577 9	COMETARSA CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS S.A.	16 NOV 1998
020/0215/98	30 50119062 0	DR. LAZAR Y CIA. S.A. QUIMICA E INDUSTRIAL	16 NOV 1998
020/0124/98	30 56845141 0	PAPELERA TEL ROL S.A.	16 NOV 1998

Cont. Púb. MARCELA LAURA MODUGNO. Jefa (Int.) División Recaudación. Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 16/11 Nº 255.029 v. 16/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR
RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA AGENCIA Nº 10

CODIGO AG M010

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	VIGENCIA A PARTIR DEL
010/0137/98	30-66121420-5	CAMARO MADERAS S.A.	16 NOV 1998
010/0140/98	30-65630503-3	MAUVE PRODUCCIONES S.A.	16 NOV 1998
010/0151/98	30-50682353-2	TIMEN S.A.	16 NOV 1998

Cont. Públ. DANIEL E. OTERO. Jefe (Int.) Agencia Nº 10.

e. 16/11 Nº 255.031 v. 16/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

AGENCIA 063

CODIGO 063

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONADO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
063/032/98	20-16138132-3	GOMEZ, ESTEBAN MAURICIO.	16 NOV 1998
063/030/98	20-18200663-8	SELAN, ALEJANDRO ANDRES.	16 NOV 1998
063/029/98	23-22196515-9	AGUIRRE, DOMINGO JAVIER.	16 NOV 1998
063/026/98	27-11647285-1	PORTEL, ALICIA CLOTILDE.	16 NOV 1998
063/024/98	20-10403788-8	CAEIRO, JOSE LUIS.	16 NOV 1998

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONADO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
063/039/98	30-66227504-9	ROW CONSTRUCCIONES S.R.L.	16 NOV 1998
063/036/98	20-22638200-4	GARCIA, JUAN ANDRES	16 NOV 1998
063/027/98	20-22531443-9	LOSADA, PABLO CESAR	16 NOV 1998
063/031/98	20-17746449-0	SOZONIK, ALEJANDRO	16 NOV 1998
063/025/98	27-92219302-4	BONANNI SAAVEDRA MYRIAM BLANCA	16 NOV 1998
063/037/98	20-17834788-9	VARELA SERGIO HECTOR LUIS	16 NOV 1998

Cont. Pub. SUSANA RAQUEL MANRIQUE, Jefa (Int.) Agencia Nº 63.

e. 16/11 Nº 255.006 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 7

CODIGO: 007

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL:
007/0067/98	30-64508027-7	LEVAL S.A.	16 NOV 1998
007/0068/98	30-57545835-8	INGENIERIA SUR S.A.	16 NOV 1998

Cont. Púb. FERNANDO J. BOURG, Jefe Agencia Nº 7.

e. 16/11 Nº 255.007 v. 16/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA NRO. 55

CODIGO: AGM 055

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
055/0006/98	30-63417845-3	TECNODEPURACIONES S.R.L.	16 NOV 1998
055/0016/98	20-13924556-4	ELIAS GUILLERMO	16 NOV 1998
055/0008/98	30-62448729-6	PRIMTEX S.R.L.	16 NOV 1998

Cont. Púb. GLADYS MABEL BERTOGLIO, Jefa (Int.) Agencia Nro. 55.

e. 16/11 Nº 255.008 v. 16/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 13

CODIGO DE DEPENDENCIA: 013

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
013-0025-1998	20-05221432-8	SORIA JORGE ESTEBAN	16 NOV 1998
013-0027-1998	27-04882369-1	OVEJERO PETRONA DOMINGA	16 NOV 1998

C. P. HECTOR RUBEN OLIVA, Jefe Agencia Nº 13.

e. 16/11 Nº 255.009 v. 16/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

2/11/98

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: REGION CORDOBA - AGENCIA SEDE Nº 2

CODIGO: 270

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
270/0157/98	30-65289644-4	EL PRACTICO S.A.	16 NOV 1998
270/0165/98	30-65057825-9	JUVENTUS S.R.L.	16 NOV 1998

Cra. ALICIA BEATRIZ CASTRO, Jefa Agencia Sede Córdoba Nº 2, Región Córdoba.

e. 16/11 Nº 255.010 v. 16/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: DISTRITO CHILECITO

CODIGO: 601

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
601/0003/98	30-62298799-2	MEB CON S.R.L.	16 NOV 1998

Cra. Pub. GLADIS ALFONSO, Jefa Int. Distrito Chilecito.

e. 16/11 Nº 255.011 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135-98 (AFIP).

DEPENDENCIA: "DISTRITO GALVEZ"

CODIGO: 854

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
854-0003-98	30-54657368-7	EMPRESA GALVENSE SCC	16 NOV 1998

CPN COMETTO ALBERTO RAMON, Jefe Distrito Galvez.

e. 16/11 Nº 255.012 v. 16/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: DISTRITO ELDORADO

CODIGO: 682

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
682/0005/98	30-67250246-9	IGUASSU TRAVEL S.R.L.	16 NOV 1998
682/0006/98	33-67251775-9	IEMANJA S.R.L.	16 NOV 1998

Cont. Púb. ARMANDO DANIEL SOECHTING, Jefe (Int.) Distrito Eldorado.

e. 16/11 Nº 255.013 v. 16/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135/98

DEPENDENCIA: AGENCIA SANTA ROSA L. P.

CODIGO: 572

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
572/0013/98	30-57429038-4	I.A.C.O. Construcciones S.A.	16 NOV 1998
572/0014/98	33-58566570-9	SUR S.A.C.y A.	16 NOV 1998

Cont. Púb. SARA E. LEGUIZAMON, Jefe Interino A/C AGENCIA SANTA ROSA

e. 16/11 Nº 255.158 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - R. G. Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA CORRIENTES

CODIGO DE DEPENDENCIA: 351

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
351/0030/98	33-61415547-9	ARQUITECTO CARLOS A. RUGNON S.R.L.	16 NOV 1998

Cr. ARMANDO DANIEL MARIN, Jefe Agencia Corrientes.

e. 16/11 Nº 255.159 v. 16/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Código Aduanero (Ley 22.415, Art. 1013 inc. "h")

EDICTO 988

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se mencionan, a los efectos de hacerle saber que se archivaron, sin más trámite, los presentes sumarios que tramitan por ante el Departamento Contencioso a cargo del Dr. León Augusto Gos, Secretaría de Actuación Nº 2, dejando constancia de ello en el Registro de Casos Archivados de este Departamento, conforme lo dispuesto en la Instrucción General Nº 01/98. Fdo.: Dr. ALBERTO JUAN FERNANDEZ, 2º Jefe del Departamento Contencioso.

Expte. Nº	IMPUTADO Doc. Ident.	INFRAC. ART.	RESOL.	ACTA-LOTE
602.392/98	JULIO NESTOR NUÑEZ DNI Nº 12.552.557	987	6562/98	324/98
600.293/97	LILIANA ALHUAY CHAVEZ	985 y 987	2613/98	26/97
600.448/97	JOHANA VILCA POMA	987	1188/98	21/97
600.758/95	OSCAR SALCEDO DNI Nº 12.325.627	986	3670/98	932/94
600.064/98	JORGE HERNAN GAMBOA QUISPE	987	2193/98	715/97
603.873/94	NERI GUTIERREZ	986 y 987	2187/98	1017/94
605.399/95	JORGE DANIEL RODRIGUEZ DNI Nº 14.008.198	986	4411/98	461/95
604.571/96	OMAR ALBERTO MEDINA CI Nº 9.739.937	987	1085/98	682/95

Expte. Nº	IMPUTADO Doc. Ident.	INFRAC. ART.	RESOL.	ACTA-LOTE
603.743/96	CHUN TU WEN DNI Nº 92.905.686	987	3164/98	273/96
603.743/96	YE LING FENG	987	3164/98	273/96
603.743/96	CHENS CHIENG	987	3164/98	273/96
602.200/93	MARIA AMANDA VEGA DNI Nº 15.102.188	986 y 987	4415/98	1094/93
602.200/93	HILDA ESTER VAZQUEZ DE ROJAS DNI Nº 5.251.851	986 y 987	4415/98	1094/93
602.200/93	ESTELA DOLORES JUAREZ DNI Nº 5.251.851	986 y 987	4415/98	1094/93
603.067/95	FRANCISCO LOPEZ	986	1094/98	388/95
600.304/97	EDGARDO CRUZ LESCANO	986	1100/98	67/97
603.764/92	NORBERTO ALVAREZ NUÑEZ	987	1340/98	1579/92
603.562/92	PAULA ISABEL RASGUIDO	986 y 987	1423/98	1344/92
603.562/92	ROSALINA FERNANDEZ	986 y 987	1423/98	1344/92
600.311/96	XU CHENG ZHONG	987	1109/98	61/96
600.653/96	JOSE ANTONIO RUBILAR ZUMIGA CI Nº 7.335.480-3	987	4416/98	1091/94
603.982/97	BLACIDO NUÑEZ	987	1189/98	215/97
602.309/95	BALTAZAR FELIPE CARDENAS GRIJALBA	987	3510/98	247/95
601.382/96	ANGEL ALBERTO AVILA DNI Nº 12.917.735	987	1808/98	222/95
603.889/97	HECTOR ANTONIO ZABALLOS DNI Nº 8.564.631	986	2956/98	249/97
602.024/97	JUAN DOMINGO GUTIERREZ DNI Nº 11.844.232	987	1524/98	116/97
603.399/95	GABRIEL DIAZ DNI Nº 25.474.475	986	2352/98	823/95
605.537/95	NOEMI CONDORI VEDIA	987	1627/98	520/95
600.469/97	MANUEL MORAL	987	2622/98	723/96
603.882/92	MONICA GRACIELA CAÑAS DNI Nº 13.304.306	986 y 987	3491/98	1628/92
603.882/92	ROBERTO VILLANUEVA	986 y 987	3991/98	1628/92
600.838/96	JOSE ANIBAL MENDEZ DNI Nº 23.955.398	987	1280/98	113/96
600.838/96	EDUARDO ANTONIO MENDEZ DNI Nº 13.270.496	987	1280/98	113/96
600.395/98	JORGE ANTONIO VEGA VEGA	987	1186/98	6689/97
601.968/97	ANIBAL JAVIER SENA DNI Nº 26.522.862	987	1418/98	80/97
601.952/95	ALCIDES SOTO DNI Nº 14.271.303	987	2402/98	152/95
605.316/95	DANTE MANUEL AVENDAÑO	986	1093/98	748/95
601.349/96	ADRIAN CLAUDIO BALBASTRO	987	3163/98	——
606.176/96	JOSE EDUARDO PEREYRA DNI Nº 8.637.990	986 y 987	1092/98	549/96
600.122/98	NANCY VAZQUEZ	987	1072/98	665/97
600.566/96	CARLOS ALBERTO TERON GUERRERO	987	2249/98	69/96
605.409/95	HENDER CORONADO MENDO (Pasap. 208403)	987	3328/98	647/95
605.225/95	NORMA ROJAS	987	1109/98	760/95
605.225/95	MARIA ALMANZA	987	1109/98	760/95
605.225/95	FRANCISCA ALMANZA	987	1109/98	760/95
605.225/95	MARIA JULIA ZAPATA	987	1109/98	760/95
605.538/95	SONIA ARANCIBIA GORDILLO DNI Nº 12.516.416	987	1964/98	518/95
605.328/96	ARIEL PABLO DOMINGUEZ DNI Nº 26.516.132	987	2353/96	478/96
600.947/98	ERMES AGAPITO PESANTES BURGOS	987	5947/98	67/98
604.619/95	JULIO CESAR LA ROSA DNI Nº 783/95	986	1694/98	783/95
600.817/96	MARIANO ANTONIO HERNANDO DNI Nº 23.006.243	987	1856/98	35/96
603.403/95	LUIS ALBERTO MANTEGAS DNI Nº 11.904.949	987	1857/98	802/95
603.898/95	CRISTINA MARTINEZ	987	1967/98	1967/98
600.443/97	MIGUEL ANGEL FRETES DNI Nº 24.237.321	987	1686/98	10/97
604.620/95	JORGE GOLCHADO	986 y 987	1113/98	785/95
603.901/95	DIEGO RICARDO PEREZ DNI Nº 24.548.066	987	1858/98	811/95
603.404/95	LUIS SALAZAR	986 y 987	1893/98	805/95
601.550/96	YAO ZUXIONG	987	1619/98	227/96
603.870/95	JIA HAO PAN DNI Nº 92.893.107	987	1965/98	485/95
604.878/95	MARCO ANTONIO AGUILAR ROMERO	987	1950/98	771/95
601.488/96	MIRTA ANGELICA MARTINEZ DNI Nº 22.252.701	987	1684/98	117/96

e. 16/11 Nº 254.627 v. 16/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Código Aduanero (Ley Nº 22.415, Arts. 1013, inc. "h" y 1101)

EDICTO Nº 989

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se mencionan, para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indica, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Oficina (art. 1001 C.A.) bajo apercibimiento de ley (art. 1004 C.A.). Se les hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, de corresponder, producirá la extinción de la acción fiscal y la no registración del antecedente (arts. 930/932 C.A.). Fdo.: Dra. MARIANA ELENA ASSEF, 2º Jefa (Int.) Div. Sec. Act. Nº 2.

SUMARIO Nº	CAUSANTE Doc. Ident.	INFRACCION Art.	TRIBUTO $	MULTA MINIMA
604.874/95	IBAÑEZ CABALLERO ANTONINA DNI 93.103.679	985/6	——	2.317,64

e. 16/11 Nº 254.628 v. 16/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DV SAC2

Ref.: EAAA 604.804/95

Edicto Nº 990

Bs. As., 4/11/98

Se hace saber que en el expediente EAAA 604.804/95 en trámite por ante el Departamento Contencioso, Secretaría de Actuación Nº 2, sito en Paseo Colón 635, 2º piso, Capital Federal, se ha ordenado notificar la Resolución DGCO 504/97, que en su parte pertinente expresa: "Buenos Aires, 16 de setiembre de 1997, …Artículo 1º: Sobreseer total y definitivamente en el sumario contencioso de la infracción prevista y penada por el artículo 947 del Código Aduanero en los términos del artículo 1098, inciso b) del citado texto legal. Artículo 2º: Ordenar la publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial a los fines de emplazar a presentarse ante esta Instancia a todos aquellos que se consideren con derecho sobre la mercadería que da cuenta el auto de Apertura de Sumario que obra a fs. 198 consistente en cinco (5) reproductores de discos compactos de grabación digital marca Sony —modelo CDPM 34—, bajo apercibimiento de ordenar la subasta de tales efectos de conformidad a la normativa dispuesta por el artículo 417 y C.C. del Código Aduanero. Dra. BERTA AMUCHASTEGUI, Jefe División Secretaría Actuación Nº 2.

e. 16/11 Nº 254.629 v. 16/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Código Aduanero (Ley Nº 22.415, Arts. 1013 inc. "h" y 1101)

Edicto Nº 991

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se mencionan, para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indica, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Oficina (art. 1001 C.A.) bajo apercibimiento de ley (art. 1004 C.A.). Se les hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, de corresponder, producirá la extinción de la acción fiscal y la no registración del antecedente (arts. 930/932 C.A.). Fdo.: Dra. MARIANA ELENA ASSEF, 2º Jefa (Int.) Div. Sec. Act. Nº 2.

SUMARIO Nº	CAUSANTE Doc. Ident.	INFRACCION Art.	TRIBUTO $	MULTA MINIMA
602.324/98	BAHAMONDE, EDUARDO JOSE	970	1.092,37	4.421,13

e. 16/11 Nº 254.631 v. 16/11/98

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Expediente Nº 600.514/95

Nota DECONT. Nº 951

Bs. As., 15/10/98

EDICTO

Se hace saber a Margarita Villar Pando (DNI Nº 18.740.523) que en el expediente Nº 600.514/95, que tramita por ante el Departamento Contencioso a cargo del Dr. León Augusto Gos, Secretaría Nº 2, sito en Avda. Paseo Colón 635, 2º p., Capital Federal se ha dictado la Resolución DEGCO Nº 2348/98, de fecha 27 de marzo de 1998, cuya parte pertinente dice: … Resuelvo… Art. 1º: Desestimar la denuncia de autos en los términos del art. 1090, inc. b) del C.A., contra Margarita Villar Pando, disponiendo la devolución de la mercadería que integra el Acta-lote Nº 710/94, ítems 3 (cuatro de medias de origen argentino). Art. 2º: Archivar, sin más trámite la presente denuncia, respecto de la mercadería integrante del acta-lote Nº 710/94, ítems 1, 2, 3 (diez pares de medias de origen Taiwan) y 4, dejando constancia de ello en el Registro de casos archivados de este Departamento. Art. 3: …Previo a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 2º de la presente Resolución, el causante deberá acreditar su calidad de comerciante y podrá retirar la mercadería en cuestión, pagando los tributos que se le liquidarán, todo bajo apercibimiento de darle el tratamiento previsto en los artículos 429 y siguientes de la Ley 22.415. —Dra. BERTA AMUCHASTEGUI, Jefe División Secretaría Actuación Nº 2.

e. 16/11 Nº 254.621 v. 16/11/98

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Código Aduanero (Ley 22.415, Arts. 1013 inc. "h" y 1101)

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se mencionan, para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indica, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Oficina (art. 1001 C.A.) bajo apercibimiento de ley (art. 1004). Se les hace saber que el pago de la multa mínima, y el abandono de la mercadería, en caso de corresponder, producirá la extinción de la acción fiscal y la no registración del antecedente (arts. 930/932 C.A.). Fdo. : Dr. LEON AUGUSTO GOS, Jefe (Int.) Depto. Contencioso.

SUMARIO Nº	CAUSANTE Doc. Ident.	INFRACCION Art.	TRIBUTO $	MULTA MINIMA $
602.510/98	TESTONI HELIO (CI B SA119014)	970	2.644,60	2.132,55
602.513/98	MASUCCI GERALD (Pte. F1023136)	970	22.668,00	18.279,00
601.905/98	RODRIGUEZ JORGE E. (Pte. 026114)	970	4.533,60	3.655,80

e. 16/11 Nº 254.622 v. 16/11/98

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Expediente Nº 604.485/97

Nota DECONT Nº 978/98

Bs. As., 2/11/98

Se hace saber a Carlos Alberto Souza, DNI 17.258.373 que en el expediente Nº 604.485/97, que tramita por ante el Departamento Contencioso a cargo del Dr. León Augusto Gos, Secretaría Nº 2, sito en Avda. Paseo Colón 635, 2º p., Capital Federal se ha dictado la Resolución DGCO Nº 2290/98, de fecha 25 de marzo de 1998, cuya parte pertinente dice: …Resuelvo… Art. 1º: Desestimar la denuncia de autos en los términos del art. 1090 inc. b) del C.A., contra CARLOS ALBERTO SOUZA, disponiendo la devolución de la mercadería que integra el Acta-lote Nº 520/97 (ítems 1 y 2)… Archivar, sin más trámite la presente denuncia, respecto de la mercadería integrante del Acta-lote Nº 520/97, ítem 3, dejando constancia de ello en el registro de casos archivados de este Departamento. Fdo.: Dr. ALBERTO JUAN FERNANDEZ, 2º Jefe Departamento Contencioso.

e. 16/11 Nº 254.623 v. 16/11/98

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Expediente Nº 600.954/96

Nota DECONT Nº 979

Bs. As., 2/11/98

Se hace saber a Elena Rosa Huallpa (DNI 13.367.439) que en el expediente Nº 600.954/96, que tramita por ante el Departamento Contencioso a cargo del Dr. León Augusto Gos, Secretaría Nº 2, sito en Avda. Paseo Colón 635, 2º p., Of. 235, Capital Federal se ha dictado la Resolución DGCO Nº 2940, de fecha 15 de abril de 1998, cuya parte pertinente dice: …Resuelvo… Art. 1º: Sobreseer la denuncia interpuesta contra Elena Rosa Huallpa en los términos del artículo 1098 inc. b) de a Ley 22.415, disponiendo la devolución de la mercadería que integra el Acta-lote Nº 193/96, ítem 2 o en su defecto proceder de acuerdo a la Secc. V, Tít. II de la Ley 22.415… Art. 2º: Archivar la presente denuncia respecto del resto de la mercadería disponiendo su entrega en los términos de la citada instrucción Nº 1/98, es decir previa acreditación de la calidad de comerciante y pago de los tributos que se liquiden, o en su defecto proceder de acuerdo con la citada Secc. V, Tít. II. Fdo. : Dr. ALBERTO JUAN FERNANDEZ, 2º Jefe Departamento Contencioso.

e. 16/11 Nº 254.624 v. 16/11/98

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Expediente Nº 605.832/95

Nota DECONT Nº 980

Bs. As., 2/11/98

Se hace saber a Flaviano Céspedes Zurita (CI 7.500.338) que en el expediente Nº 605.832/95, que tramita por ante el Departamento Contencioso a cargo del Dr. León Augusto Gos, Secretaría Nº 2, sito en Avda. Paseo Colón 635, 2º p., Of. 235, Capital Federal se ha dictado la Resolución DGCO Nº 2740, de fecha 7 de abril de 1998, cuya parte pertinente dice: …Resuelvo… Art. 1º: Sobreseer la denuncia interpuesta contra Flaviano Céspedes Zurita en los términos del artículo 1098 inc. b) de la Ley 22.415, disponiendo la devolución de la mercadería que integra el Acta-lote Nº 837/95, ítem 1 (48 bombachas), ítem 3 (17 cartones de cigarrillos) —con las formalidades de práctica— o en su defecto proceder de acuerdo a la Secc. V, Tít. II de la Ley 22.415. Art. 2º: Archivar la presente denuncia respecto del resto de la mercadería disponiendo su entrega en los términos de la citada instrucción Nº 1/98, es decir previa acreditación de la calidad de comerciante y pago de los tributos que se liquiden, o en su defecto proceder de acuerdo con la citada Secc. V, Tít. II. Con respecto al ítem 3 (11 cartones de cigarrillos deberá procederse a su destrucción). Fdo.: Dr. ALBERTO JUAN FERNANDEZ, 2º Jefe Departamento Contencioso.

e. 16/11 Nº 254.625 v. 16/11/98

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Código Aduanero (Ley 22.415, Arts. 1013 inc. h) y 1101)

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se mencionan para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la oficina (art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento de Ley (art. 1004 del C.A.). Se les hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, en caso de corresponder, producirá la extinción de la acción fiscal y la no registración del antecedente (arts. 930/932 del C.A.). Fdo.: Dr. GUILLERMO LUCANGELI, Jefe (Int.) Div. Sec. Act. Nº 1.

SUMARIO Nº	CAUSANTE	INFR. Art.	TRIBUTO $	MULTA $
602.567/95	CLAUDIO ROSENGURTEN	970	2.900	3.000

e. 16/11 Nº 254.632 v. 16/11/98

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Código Aduanero (Ley 22.415, Arts. 1013 inc. h) y 1101)

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se mencionan para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la oficina (art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento de Ley (art. 1004 del C.A.). Se les hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, en caso de corresponder, producirá la extinción de la acción fiscal y la no registración del antecedente (arts. 930/932 del C.A.).Fdo.: Dr. GUILLERMO LUCANGELI, Jefe (Int.) Div. Sec. Act. Nº 1.

SUMARIO Nº	CAUSANTE	INFR. Art.	TRIBUTO $	MULTA $
602.099/95	JAMES WATSON	970	3.089,07	2.092,05
603.059/95	CURTIS THOMAS	970	4.382,40	3.553,50

e. 16/11 Nº 254.634 v. 16/11/98

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Código Aduanero (Ley 22.415, Arts. 1013 inc. h) y 1101)

Nota Nº 233/98

Bs. As., 30/10/98

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se mencionan para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la oficina (art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento de Ley (art. 1004 del C.A.). Se les hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, en caso de corresponder, producirá la extinción de la acción fiscal y la no registración del antecedente (arts. 930/932 del C.A.). Fdo.: Dr. GUILLERMO LUCANGELI, Jefe (Int.) Div. Sec. de Act. Nº 1.

SUMARIO Nº	CAUSANTE	INFR.	TRIBUTO	MULTA
602.588/95	RINCON SANTANA, JOSE	Art. 970 C.A.	$2.375,00	1$.805,00
603.198/94	IGLESIAS DA SILVA, JORGE	Art. 970 C.A.	$635,00	$427,00
601.539/95	DINACO DIST. DE ANIL Y COL S.A.	Art. 972 C.A.	———	$344,10
604.582/95	EL SOL DE BUENOS AIRES CIA. DE SEGUROS	Art. 970 C.A.	$53.527,00	———
602.756/92	CURTIDURIA ARCOL S.A.	Art. 970 C.A.	$27.905,00	$5.977,00
601.426/96	ALPESCA S.A.	Art. 970 C.A.	———	$3.122,00
601.559/95	IMEG TECNICA SACIeI	Art. 972 C.A.	———	$83,97
603.957/94	CARIMEA S.A.	Art. 970 C.A.	$24.348,49	10.424,36

e. 16/11 Nº 254.635 v. 16/11/98

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Expediente Nº 603.938/92

Edicto Nº 986

Bs. As., 4/11/98

Se informa a la firma TRATCHER S.F. e HIJOS que en el sumario contencioso Nº 602.338/92, ha recaído la Resolución ANCO Nº 1382/97 que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 11 de julio de 1997. Art. 1º: Desestimar parcialmente la denuncia en las presentes actuaciones en los términos del art. 1090 del Código Aduanero respecto a los ilícitos previstos por el art. 863 del Código Aduanero, respecto a la mercadería interdicta en la firma TRATCHER S.F. e HIJOS consistente en cueros de yacaré, 14.123 cueros de vicora lampalagua y 422 cueros de ñandú. Art. 2º) Desestimar totalmente la comisión de infracción aduanera alguna. Fdo. Dr. ANTONIO PIERRI, Jefe Dpto. Contencioso". Depto. Contencioso, Sec. Nº 5, Paseo Colón 635, 2º piso, Cap. Fed. La Resolución antedicha fue aprobada parcialmente por la Resolución SDG OAM Nº 0893/98, que en su parte pertinente dice: …Art. 1C) Aprobar el artículo 1º de la Resolución ANCO Nº 1382/97, dictada por el Departamento Contencioso. Art. 2º) Aprobar parcialmente el art. 2º) de dicho pronunciamiento en lo que respecta a la faz infraccional en relación a la mercadería interdictada. Art. 31C) No aprobar el art. 2º del decisorio elevado en relación al resto de la mercadería denunciada excedentes de cuero de yacaré, a cuyo respecto deberá proseguir el trámite sumarial. Firmado: Ing. Agr. NOEMI R. MUCHNIK, Subdirectora General, D.G.A.

e. 16/11 Nº 254.636 v. 16/11/98

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Ref.:Expte. Nº 600.568/93

Edicto Nº 985/98

Bs. As., 3/11/98

Se cita a Lely Peinado García y a Rosa Peinado Hinojosa, indocumentadas, de nacionalidad boliviana, a quienes se les imputan hallarse incursas en las figuras descriptas en los arts. 863, 865 inc. a), 866 y cctes. del Código Aduanero, para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en el sumario 600.568/93 a presentar sus defensas y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 Código Aduanero), bajo apercibimiento de hacer aplicación del art. 1004 del C. Aduanero. Téngase presente que sólo podrán presentarse por un derecho o interés que no fuere propio quienes se encontraren inscriptos en la respectiva matrícula para actuar como abogados y procuradores en la Justicia Federal, debiéndose en su primera presentación acreditar personería conforme a lo establecido en los arts. 1030 y según lo dispuesto en el art. 1013 inc. g) del Código Aduanero. Secretaría Nº 5, Fdo.: Dr. RODOLFO PAITA, Jefe Secretaría de Actuación Nº 5, Paseo Colón 635, piso 2º, Capital Federal. Horario de atención de 10:00 hs. a 13:00 hs. y de 14:00 hs. a 16:00 hs.

e. 16/11 Nº 254.637 v. 16/11/98

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Ref.: Exp. Nº 602.453/93

Edicto Nº 987

Bs. As., 4/11/98

Córrase vista de todo lo actuado a: Leonardo Marcos Monserrat, indocumentado, alojado en la Unidad de Detención U-6, por el término de diez (10) días hábiles administrativos, para que evacue en su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de acuerdo con los arts. 1101 al 1104 y cctes. del Código Aduanero, bajo el apercibimiento previsto en el art. 1105 del mencionado cuerpo legal, imputándosele el ilícito previsto en el art. 863, 865 inc. a), 866 2º párrafo y 871 del Código Aduanero. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera, en atención a lo normado por los arts. 1001, 1003, 1004 y 1005 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presente deberá acreditar la personería invocada, en mérito a lo estatuido por los arts. 1030 a 1033 del Cód. Aduanero, debiéndose observar la exigencia que determina su art. 1034. Firmado: RODOLFO PAITA, Jefe de la Secretaría Nº 5. Depto. Contencioso. Av. Paseo Colón 635, 2º piso, Capital. Horario de atención al público: de lunes a viernes de 10 hs. a 13 hs. y de 14 hs. a 16 hs.

e. 16/11 Nº 254.638 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE RIO GRANDE

Se cita a las personas que abajo se indican, para que dentro de los (10) diez días hábiles comparezcan en los Sumarios Contenciosos abajo detallados, para que presenten su defensa y ofrezcan pruebas por presunta infracción/delito a los artículos del Código Aduanero (Ley 22.415) bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.) bajo apercibimiento del art. 1004. Asimismo se les hace saber el monto mínimo de la multa y/o tributo. Fdo.: REIMOND ROGERS, Administrador de la Aduana de Río Grande, sita en la calle 20 de Junio Nº 450 de dicha ciudad, en la provincia de Tierra del Fuego (CP 9420).

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/LE	SA-49	ART.	MULTA	TRIBUTOS
ROLDAN RODRIGUEZ REINALDO	CI 50.526	190/94	970	7.467,35	7.467,35

e. 16/11 Nº 254.640 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE ORAN

Se cita a las personas que más abajo se anuncian para que dentro de los diez (10) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a los efectos de presentar defensa y ofrecer prueba por la presunta infracción imputada, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 y ss. del C.A.) bajo apercibimiento del Art. 1004 del citado cuerpo legal (Ley 22.415). Se les notifica que podrá concurrir a esta dependencia dentro del tercer día hábil de la notificación de la presente a los fines de verificación de la mercadería en trato (Art. 1094 inc. b) bajo apercibimiento de tenerlo conforme con la misma. Asimismo se le notifica que en caso de haber entre las mercaderías cigarrillos, hojas de coca, artículos perecederos o cualquier otro tipo de mercadería cuya permanencia en depósito implicare peligro para su inalterabilidad o para la mercadería contigua, será destruida transcurrido cinco días de notificada la presente (Arts. 438, 439 y 448 del C.A.). Aduana de Orán, Carlos Pellegrini Nº 139, Orán (Salta). Fdo.: ALBA DE LA VEGA, Administradora Aduana de Orán.

SUMARIOS SA76	INTERESADO	INFRACCION IMPUTADO	MULTA
024/98	SANCHEZ ROBERTO	Art. 986 C.A.	587,37
038/98	CONDORI ALBINA	Arts. 986 y 987 C.A.	126,98
043/98	LLANOS ROSMERY	Art. 985 C.A.	1.587,76
073/98	VILAR DIONICIA	Art. 986 C.A.	410,65
075/98	RODRIGUEZ LEONOR	Art. 987 CA.	567,70
275/96	AVELLANEDA CARLOS	Arts. 985 y 987 C.A.	1.217,35
275/96	TAPIA MARIA ASUNCION	Arts. 985 y 987 C.A.	1.217,35
098/96	SOLANO MARIA	Arts. 985 - 987	1.179,24
027/95	VILLENA CARABAJAL JUD	Arts. 985 y 987 C.A.	1.128,34
027/95	IÑIGUEZ VALDEZ PANFIL	Arts. 985 Y 987 C.A.	1.128,34
027/95	GARZON OFELIA MARGARI	Arts. 985 y 987	1.128,34
071/98	NIEVES ALBERTO	Art. 987 C.A.	1.532,35
074/98	ZURITA MARIA GLADYS	Art. 947 C.A.	606,60
184/97	GONZALEZ JOSE ENRIQUE	Art. 947 C.A.	750,26

e. 16/11 Nº 254.641 v. 16/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE ORAN

Cumplimentando el Instructivo General Nº 01/98 (D.G.A.) se cita a las personas que más abajo se anuncian para que dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios Contenciosos o Expedientes respectivos a los efectos de dar destinación aduanera de las mercaderías involucradas en autos, a saber: a) Abandono de la misma a favor del Estado Nacional, debiendo hacerlo de manera escrita (Carta/Telegrama) o en forma personal mediante Acta; b) Retiro de las mismas previo pago de los Tributos que pudieren corresponder acreditando indefectiblemente su condición de comerciante; caso contrario se tendrá por abandonada la mercadería a favor del Estado Nacional y se procederá con lo preceptuado por el art. 429 y ss. de la Ley 22.415. Se pone en su conocimiento que de comprobársele otra transgresión al Código Aduanero se aperturará Sumario Contencioso aplicándose, de corresponder, las sanciones de ley. Archívese como antecedente. Aduana de Orán, Carlos Pellegrini Nº 139, Orán (Salta). Fdo.: ALBA DE LA VEGA, Administradora Aduana de Orán.

ACTUACION Nº	INTERESADO	INFRACCION IMPUTADA
EA76-98-1803	ROMERO MAXIMA GLADYS	Art. 987 CA
EA76-98-2241	RACEDO ELSA	Art. 986 CA
EA76-98-1885	LIMACHE LUIA ELENA	Art. 987 CA
EA76-98-2582	LLANOS LIDIA CRISTINA	Art. 986 CA
EA76-98-1963	CATAN HIGINIO ABEL	Art. 986 CA
EA76-98-2027	GARCIA SANTO ROSA	Art. 986 CA
SA76-97-009	FLORES ROBERTO	Art. 986 CA
SA76-97-282	VIDES MARIO	Art. 987 CA
EA76-98-1753	GARCIA EDUARDO CESAR	Art. 986 CA
EA76-98-2256	GARCIA SALAZAR SONIA	Art. 986 CA
EA76-98-1961	JUAREZ MAXIMA	Art. 987 CA
EA76-98-2177	MONTERO SERGIO GUSTAVO	Art. 986 CA
EA76-98-2201	AVILA JUANA DEL VALLE	Art. 986 CA
EA76-98-2224	OSVALDO JORGE RAFAEL	Art. 987 CA
EA76-98-2092	CONDORI CORAITE EVA	Art. 986 CA
EA76-98-872	NUÑEZ LAURA MARY	Art. 986 CA
EA76-98-954	PIZANI CLARA	Art. 987 CA
EA76-98-1647	VENTURA TORRES ALFONSO	Art. 986 CA
EA76-98-501	LUNA DELLINA DEL CARMEN	Art. 986 CA
EA76-98-2179	VILTE EUFEMIA	Art. 986 CA
EA76-98-1638	APAZA MAMANI JESUS	Art. 986 CA
EA76-98-1904	RODRIGUEZ CLEMENTE	Art. 986 CA
EA76-98-1867	SOSA BERTINA DEL C.	Art. 986 CA
EA76-98-1728	VIDAURRE ARAMAYO MARCIAL	Art. 986 CA
SA76-97-144	LUERE SALVADORA NORMA	Art. 986 CA
SA76-97-348	RODRIGUEZ BERNARDO	Art. 987 CA
SA76-97-381	QUINTO SILVIA ELENA	Art. 977 CA
SA76-97-381	ABAN LUCIA	Art. 977 CA
EA76-98-1527	FIGUEROA CLAUDIA	Art. 986 CA
EA76-98-1247	TAPA RAUL NEMESIO	Art. 986 CA
EA76-98-1519	OVEJERO JORGE	Art. 987 CA
EA76-98-1650	SUELSA ADRIANA	Art. 986 CA
EA76-98-1759	MALLON LAURA NORMA	Art. 986 CA
EA76-98-1902	CARDOZO OMAR	Art. 986 CA
EA76-98-1421	SAJAMA DARIO	Art. 987 CA
EA76-98-1421	MORALES MARIA	Art. 987 CA
EA76-98-1535	AVILA SONIA MABEL	Art. 986 CA
EA76-98-2240	PEDRAZA ELVIRA	Art. 986 CA

e. 16/11 Nº 254.642 v. 16/11/98

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor LUGANO Oscar, para que comparezca en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 030.650/95 Sumario Nº 2938, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95) bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 12/11 Nº 254.248 v. 18/11/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor DITTBORN BARROS Pablo, para que comparezca en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 022.758/93, Sumario Nº 2559, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359, texto ordenado por Decreto Nº 1265/82 bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 12/11 Nº 254.249 v. 18/11/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la señora BARCIGO de MAJORANI Ana Cristina, a los señores MAJORANI Omar Santiago - MAJORANI Santiago y a la entidad Fabribol San Luis Sociedad Anónima, para que comparezcan en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 02.027/97 Sumario Nº 2935, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95) bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 12/11 Nº 254.250 v. 18/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AGENCIA Nº 49

Se hace saber a la firma JANICOM S.A., con domicilio constituido en la calle Florida Nº 210 de Capital Federal, y en referencia a su presentación de fecha 26 de junio de 1992, mediante la cual solicita acogerse al Plan de Facilidades de Pago establecido por el Decreto Nº 631/92, reglamentado por la Resolución General Nº 3494/92 y sus complementarias, para el ingreso de los siguientes conceptos: Saldo de declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias períodos fiscales 1989, 1990 y 1991, Impuesto sobre los Activos - Anticipos del período fiscal año 1992, e Impuesto sobre los Capitales: declaración jurada períodos fiscales 1989 y 1990 y primer, segundo y tercer anticipos período fiscal 1990, por la suma total de pesos veintiún mil seiscientos cincuenta y ocho con tres centavos ($ 21.658,03), que la Agencia Nº 49 de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva, con fecha 9 de marzo de 1998, en razón de no haberse dado cumplimento a las normas establecidas en la Resolución General Nº 3494/92, artículo 22, ha decidido declarar la caducidad del plan. En razón de lo expuesto se lo emplaza para que en el término de quince días de notificada proceda a ingresar en concepto de saldo de declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias períodos fiscales 1989, 1990 y 1991 la suma de pesos cuatro mil quinientos ochenta y uno con nueve centavos ($ 4.581,09) por el capital impago, con más pesos seis mil quinientos dos con cuarenta y tres centavos ($ 6.502,43) en concepto de actualización y pesos veintidós mil trescientos cuarenta y seis con ochenta y un centavos ($ 22.346,81) por intereses resarcitorios calculados al 27 de marzo de 1998; en concepto de Impuesto sobre los Activos —Anticipos del período fiscal 1992— la suma de pesos un mil cuarenta y seis con veinticinco centavos ($ 1.046,25) por el capital impago con más pesos dos mil ciento cincuenta y ocho con ochenta y siete centavos ($ 2.158.87) por los intereses resarcitorios calculados al 27 de marzo de 1998; y en concepto de Impuesto sobre los Capitales —declaración jurada períodos fiscales 1989 y 1990, y primer, segundo y tercer anticipos período fiscal 1990— la suma de pesos dos mil quinientos setenta y cinco con setenta y dos centavos ($ 2.575.72) por el capital impago, con más pesos cuatro mil setenta y siete con cuarenta y siete centavos ($ 4.077.47) por actualización y pesos dieciocho mil setecientos cincuenta y siete con cincuenta y siete ($ 18.757.57) por los intereses resarcitorios calculados al 27 de marzo de 1998. Por último se le hace saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto dará lugar a la iniciación o prosecución según corresponda de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder. Fdo.: Abogado GUSTAVO J. KRALJEVIC, Jefe (Int.) Agencia Nº 49 - A.F.I.P. D.G.I.

e. 12/11 Nº 254.231 v. 18/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

6/11/98

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida Silvia Elena SANTANA de ALCAZAR, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectivo de Trabajo —Laudo 15/91—, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370 - Piso 5º, Oficina Nº 5159, Capital Federal. — ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETI, Jefe (Int.) Sección "J" División Beneficios.

e. 13/11 Nº 254.126 v. 17/11/98